

# Síntesis Ciudadana

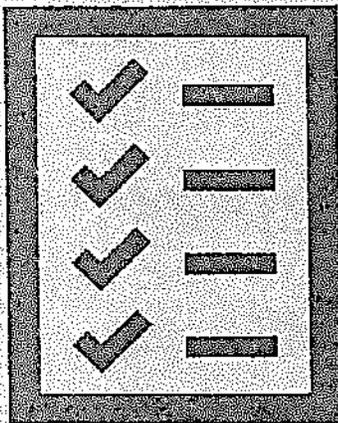
Expediente:

INFO@DIMX/RTI/P.027/5/2022

Sujeto Obligado:

Arcadio Barrios Juárez

Recurso de revisión en materia de acceso a la información pública



Ponencia del  
Comisionado

Ciudadano

Julio César Bonilla

Gutiérrez

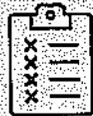
¿Qué solicitó la parte recurrente?



Información relacionada con los documentos generados de los contratos derivados de las licitaciones específicas.



A través de 5 agravios en los que manifestó que el Sujeto Obligado no respetó los plazos para la emisión de respuesta y porque no turnó a todas sus áreas competentes la solicitud, emitiendo una respuesta ambigua y sin certeza.



¿Por qué se inconformó?

¿Qué resolvió el Pleno?



Revocar la respuesta emitida por el Sujeto Obligado.

**Palabras Clave:** licitaciones nacionales, obligaciones de transparencia, inexistencia, contratos, indicios.

## ÍNDICE

## GLOSARIO

## I. ANTECEDENTES

## II. CONSIDERANDOS

- Competencia 5
- Requisitos de Procedencia 5
- Causales de Improcedencia 6
- Cuestión Previa 6
- Síntesis de agravios 8
- Estudio de agravios 9

## III. RESUELVE 23



## GLOSARIO

<b>Constitución de la Ciudad</b>	Constitución Política de la Ciudad de México
<b>Constitución Federal</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>Instituto de Transparencia u Órgano Garante</b>	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
<b>Ley de Transparencia</b>	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
<b>Sujeto Obligado o Alcaldía</b>	Alcaldía Benito Juárez



**RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA  
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA**

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.0275/2022

**SUJETO OBLIGADO:**  
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

**COMISIONADO PONENTE:**  
JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ<sup>1</sup>

Ciudad de México, a nueve de marzo de dos mil veintidós<sup>2</sup>.

**VISTO** el estado que guarda el expediente INFOCDMX/RR.IP.0275/2022, interpuesto en contra de la Alcaldía Benito Juárez se formula resolución en el sentido de **REVOCAR** la respuesta emitida, lo anterior con base en lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

I. El veintiocho de diciembre de dos mil veintiuno la parte solicitante presentó la solicitud de acceso a la información con número de folio 092074022000023, la cual, derivado de los días inhábiles del Sujeto Obligado se tuvo por recibida el diez de enero de dos mil veintidós.

II. El treinta y uno de enero, previa ampliación de plazo, el Sujeto Obligado dio respuesta a la solicitud de información mediante los oficios ABJ/DGODSU/JUDCCPU/002/2022 y ABJ/CGG/SIPDP/UDT/347/2022, de fecha

<sup>1</sup> Con la colaboración de Erika Delgado Garnica.

<sup>2</sup> En adelante se entenderá que todas las fechas serán de 2022, salvo precisión en contrario.



EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR/IP.0275/2022



doce y treinta y uno de enero, firmados por el JUD de Concursos, Contratos y Precios Unitarios y por la JUD de la Unidad de Transparencia, respectivamente.

III. El treinta y uno de enero, la parte recurrente interpuso recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por el Sujeto Obligado.

IV. Por Acuerdo del tres de febrero el Comisionado Ponente, con fundamento en los artículos 51, fracciones I y II, 52, 53 fracción II, 233, 234, 236, 237 y 243 de la Ley de Transparencia, admitió a trámite el recurso de revisión interpuesto.

V. Mediante Acuerdo del siete de marzo, el Comisionado Ponente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 243 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México declaró el cierre del período de instrucción y ordenó la elaboración del proyecto de resolución que en derecho corresponda.

En razón de que ha sido debidamente substanciado el presente recurso de revisión y de que las pruebas que obran en el expediente consisten en documentales que se desahogan por su propia y especial naturaleza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 243, fracción VII, de la Ley de Transparencia, y

## II. CONSIDERANDOS

**PRIMERO. Competencia.** El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso



EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.0275/2022



de-revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53, fracciones XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 234, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 249 fracción III, 252 y 253 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**SEGUNDO. Requisitos Procedencia.** El medio de impugnación interpuesto resultó admisible porque cumplió con los requisitos previstos en los artículos 234, 236 y 237 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

a) **Forma.** La parte recurrente presentó Recurso de Revisión mediante el formato "*Detalle del medio de impugnación*" en el que hizo constar: su nombre, medio para oír y recibir notificaciones, identificó al Sujeto Obligado ante el cual presentó la solicitud, señaló el acto que recurrió y expuso los hechos y razones de inconformidad correspondientes.

Documentales a las que se les otorga valor probatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374, 402 y 403 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como, con apoyo en la Jurisprudencia I.5o.C.134 C cuyo rubro es **PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**<sup>3</sup>

<sup>3</sup> Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXXII, Agosto de 2010, Página: 2332. Tesis: I.5o.C.134 C. Tesis Aislada. Materia(s): Civil.



**b) Oportunidad.** La presentación del recurso de revisión fue oportuna dado que la respuesta impugnada fue notificada el treinta y uno de enero y el recurso de revisión fue interpuesto en la misma fecha; por lo tanto, es claro que el mismo fue presentado en tiempo.

**TERCERO. Causales de Improcedencia.** Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial 940, de rubro **IMPROCEDENCIA**<sup>4</sup>.

Por lo que analizadas las constancias que integran el recurso de revisión se advirtió que el Sujeto Obligado no hizo valer causal de improcedencia alguna, ni de sobreseimiento y este órgano garante tampoco observó la actualización de dichas causales, por lo que se procede al estudio de fondo en atención a la solicitud y respuesta emitida por el Sujeto Obligado recurrido.

#### **CUARTO. Cuestión Previa:**

**a) Solicitud de Información:** Se requirió lo siguiente:

- *Todos los documentos generados de los expedientes de los contratos de Rehabilitación del Mercado Público No. 113 Mercado Independencia. Es decir, el presupuesto total ejercido y origen del mismo, avances y*

<sup>4</sup> Publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988



EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.0275/2022



*programa de obra, catálogo de conceptos, estimaciones y todos los demás documentos generados del contrato ABJ-LP-019-2020 que tiene como antecedente la Licitación Pública Nacional número 30001118-010-2020.-*

*Convocatoria 007- 2020.- Adjudicación de contratos a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la rehabilitación de un mercado. –Requerimiento 1-*

- *Los mismos documentos antes solicitados para el contrato que se hayan generado a partir de que la Alcaldía dio a conocer su programa anual de obra en la Gaceta Oficial de la CDMX el día 29 de enero de 2021, entre los que están la rehabilitación del mercado Público No. 113 Mercado Independencia y que forma parte de la Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001118-001-2021 a 30001118-004-2021.- Convocatoria: 001-2021.- Contratación a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo el bacheo en vialidades secundarias, rehabilitación de mercado, reencarpetado de vialidades secundarias y trabajos complementarios para la construcción, campamento de alumbrado público; publicada en la Gaceta Oficial de la CDMX, el día 3 de mayo de 2021. –Requerimiento 2-*

*A la respectiva solicitud quien es solicitante adjuntó las documentales consistentes en: en la Convocatoria 0007-2020, referente a la Licitación Pública Nacional, número 30001118-010-2020, que giró sobre la Rehabilitación del mercado número 113 "Independencia" en la Alcaldía Benito Juárez"; los Fallos de las Licitaciones Nacionales para Contrataciones de Obra Pública en la demarcación Benito Juárez, entre las que se encuentra el mercado de mérito; la publicación en la Gaceta Oficial de El Programa anual de obras para el ejercicio 2021 de la Alcaldía, entre las cuales se encuentra el Mercado de mérito; la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de la Convocatoria 001-2021, de la cual*



EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.0275/2022



se desprende la licitación número 30001118-002-2021 sobre la rehabilitación de Mercado de interés de quien es solicitante.

**b) Respuesta:** El Sujeto Obligado emitió la siguiente respuesta:

- Informó que la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Precios Unitarios es el área competente para atender la solicitud.
- En este sentido, dicha área, de conformidad con los artículos 2, 21 y 24 fracción II, 192 y 207 de la Ley de Transparencia, informó que, una vez revisados los archivos que obran en esa Unidad Departamental no se encontraron antecedentes que refieran a lo requerido.

**c) Manifestaciones del Sujeto Obligado.** En la etapa procesal aludida el Sujeto Obligado, el sujeto obligado no emitió manifestación alguna.

**QUINTO. Síntesis de agravios de la parte recurrente.** Al tenor de lo expuesto en el formato denominado "*Detalle del medio de impugnación*" la parte solicitante interpuso el siguiente agravio:

- Se inconformó por los plazos en los cuales el Sujeto Obligado emitió respuesta. **-Agravio 1-**
- Se inconformó señalando que las respuestas emitidas son ambiguas. **-Agravio 2-**
- Manifestó que en la respuesta emitida el Sujeto Obligado no entregó los datos que puedan orientar la búsqueda de la información, no se hace mención de una búsqueda exhaustiva y no se remitió a las entidades



EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.0275/2022



competentes. **–Agravio 3–**

- Indicó que, derivado de la respuesta, no se puede inferir que no exista la información o que se tenga que solicitar información a otra entidad competente, por lo que no se puede concluir que el área institucional correspondiente haya agotado las instancias pertinentes para otorgar la información. **–Agravio 4–**
- Finalmente, se inconformó señalando que el Sujeto Obligado debió de declarar la inexistencia de la información. **–Agravio 5–**

**SEXTO. Estudio de los agravios.** Al tenor de las inconformidades relatadas en el inciso inmediato anterior, tenemos que la parte recurrente se inconformó a través de cinco agravios, de cuya lectura se desprende que los agravios 2, 3, 4 y 5 están intrínsecamente relacionados toda vez que impugnan de manera directa la respuesta del Sujeto Obligado, así como su actuación y la información por éste proporcionada; mientras que el agravio 1 está relacionado directamente con los plazos en los cuales la Alcaldía emitió respuesta. En este sentido, se realizará el estudio, en primer lugar, respecto del agravio 1 y, posteriormente se abordarán conjuntamente los agravios 2, 3, 4 y 5, lo anterior, con fundamento en el artículo 125, segundo párrafo, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia, que es del tenor literal siguiente:

**Artículo 125.-...**

*La autoridad, en beneficio del recurrente, podrá corregir los errores que advierta en la cita de los preceptos que se consideren violados y examinar en su conjunto los agravios, así como los demás razonamientos del recurrente, a fin de resolver la cuestión efectivamente planteada, pero sin cambiar los hechos expuestos en el recurso.*



EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.0275/2022



Asimismo, sustenta la determinación que antecede, el siguiente criterio establecido por el Poder Judicial de la Federación:

**CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. ESTUDIO EN CONJUNTO. ES LEGAL. No se viola ningún dispositivo legal, por el hecho de que el Juez de Distrito estudia en su sentencia conjuntamente los conceptos de violación aducidos en la demanda de amparo, si lo hace en razón del nexo que guardan entre sí y porque se refieren a la misma materia.**

Así, por lo que hace al agravio 1 a través del cual la parte recurrente se inconformó por los plazos en los cuales el Sujeto Obligado emitió respuesta, al respecto, es menester traer a la vista la normatividad que regula los plazos en materia de transparencia, así como las fechas y los plazos en que la Alcaldía dio atención a la solicitud.

En primer lugar, lo procedente es citar lo dispuesto en el artículo 212, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual establece:

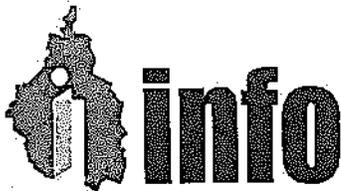
**Artículo 212.** *La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de nueve días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella.*

*Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por siete días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas. En su caso, el sujeto obligado deberá comunicar, antes del vencimiento del plazo, las razones por las cuales hará uso de la ampliación excepcional.*

*No podrán invocarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud*

Del análisis a lo anterior, se advierte que los Sujetos Obligados cuentan con un plazo de **nueve días hábiles** para dar respuesta, contados a partir del día siguiente en el que se presentó la solicitud, plazo que podrá extenderse por siete

10



EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.0275/2022



días hábiles más, en caso de que así lo requiera la autoridad recurrida. Situación que efectivamente aconteció en el caso que nos ocupa, toda vez que el veintiuno de enero el Sujeto Obligado notificó la ampliación de plazo; por lo tanto, contaba con dieciséis días para emitir respuesta.

Determinado lo anterior, se observó que la solicitud se tuvo por interpuesta el diez de enero, por lo que el Sujeto Obligado debía emitir una respuesta dentro del plazo que corrió del once de enero al primero de febrero, lo cual efectivamente aconteció, toda vez que se notificó la respuesta el treinta y uno de enero.

No obstante lo anterior y, a pesar de que la respuesta fue emitida en tiempo, dentro del plazo de dieciséis días que con ampliación se tenían para emitir respuesta, cabe precisar que, tal como se determinó en el artículo 212 de la Ley de Transparencia antes citado, la ampliación es procedente **siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas.**

Ahora bien, de autos se desprende que el Sujeto Obligado no fundó ni motivó la citada ampliación, sino que se limitó a señalar lo siguiente: *De conformidad con el artículo 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se le notifica la ampliación del plazo por complejidad de la información requerida, toda vez que la información solicitada implica un estudio y análisis especial sobre la naturaleza de la misma, para proporcionarla de conformidad con lo dispuesto en el marco normativo en materia de transparencia y garantizar su derechos de acceso a la misma, por lo anterior y en breve se le notificará la respuesta a su solicitud.*



Es decir, la Alcaldía indicó que la información implica un estudio y un análisis derivada de su complejidad para proporcionarla de conformidad con el marco normativo; sin embargo, en la respuesta emitida se señala que no se encontraron antecedentes que refieran a lo requerido. Lo anterior, es contradictorio, toda vez que, necesitar de la ampliación de plazo para analizar la naturaleza de la información y al mismo tiempo informar que no se cuenta con ella es totalmente incongruente. Por lo tanto, la ampliación de plazo no estuvo fundada ni motivada y además deriva en una actuación contradictoria.

Así, de lo expuesto, es claro que el **Agravio 1** interpuesto por la parte recurrente es fundado; empero y, toda vez que se trata de un hecho consumado, cuyos efectos no pueden retrotraerse en relación con la trayectoria del tiempo que ya ha fenecido, se tiene que dicho agravio es inoperante.

Ahora bien, para efectos del estudio de los **agravios 2, 3, 4 y 5** es necesario traer a la vista tanto la solicitud como la respuesta. De manera que, la parte peticionaria solicitó lo siguiente:

- *Todos los documentos generados de los expedientes de los contratos de Rehabilitación del Mercado Público No. 113 Mercado Independencia. Es decir, el presupuesto total ejercido y origen del mismo, avances y programa de obra, catálogo de conceptos, estimaciones y todos los demás documentos generados del contrato ABJ-LP-019-2020 que tiene como antecedente la Licitación Pública Nacional número 30001118-010-2020.- Convocatoria 007- 2020.- Adjudicación de contratos a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la rehabilitación de un mercado. -Requerimiento 1-*



- *Lo mismos documentos antes solicitados para el contrato que se hayan generado a partir de que la Alcaldía dio a conocer su programa anual de obra en la Gaceta Oficial de la CDMX el día 29 de enero de 2021, entre los que están la rehabilitación del mercado Público No. 113 Mercado Independencia y que forma parte de la Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001118-001-2021 a 30001118-004-2021.- Convocatoria: 001-2021.- Contratación a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo el bacheo en vialidades secundarias, rehabilitación de mercado, reencarpetado de vialidades secundarias y trabajos complementarios para la construcción, campamento de alumbrado público; publicada en la Gaceta Oficial de la CDMX, el día 3 de mayo de 2021. -Requerimiento 2-*

A cuya solicitud, el Sujeto Obligado emitió la siguiente respuesta:

- Informó que la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Precios Unitarios es el área competente para atender la solicitud.
- En este sentido, dicha área manifestó que, de conformidad con los artículos 2, 21 y 24 fracción II, 192 y 207 de la Ley de Transparencia, informó que, una vez revisados los archivos que obran en esa Unidad Departamental no se encontraron antecedentes que refieran a lo requerido.

I. De la respuesta emitida se desprende que el área que atendió a la solicitud fue la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Precios Unitarios. No obstante, de las documentales que fueron anexadas a la solicitud



EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.0275/2022



por quien es ahora recurrente, se desprende que en la *Convocatoria 007-2020 Requerimiento 1*- publicada en la Gaceta Oficial el veinticinco de junio de dos mil veinte fue emitida por la **Directora General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos** en la Alcaldía Benito Juárez.

Aunado a lo anterior, en la página oficial <https://tianguisdigital.cdmx.gob.mx/bases/convocatorias/30001118-010-2020/> que corresponde a *Tianguis Digital*, en donde se pueden consultar las convocatorias para las licitaciones de interés de los ciudadanos, se desprende que las Bases de la Licitación fueron emitidas por la **Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Precios Unitarios** adscrita a la **Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos**, área que fue la que dio respuesta a la solicitud.

Ahora bien, respecto del *Programa Anual de Obras y la Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001118-001-2021 a 30001118-004-2021 de la Convocatoria: 001-2021*, publicadas en la Gaceta oficial de la Ciudad de México el veintinueve de enero de dos mil veintiuno, consultable en: [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/5c402da778687ada5cf2c98b2edb0fca.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/5c402da778687ada5cf2c98b2edb0fca.pdf) se desprende que la **Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos** es el área competente para detentar la información, toda vez que fue dicha Dirección la que dio a conocer el Programa Anual.

En este sentido, de conformidad con el Manual Administrativo de la Alcaldía<sup>5</sup> la **Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos**, además de la

<sup>5</sup> Consultable en: <https://alcaldiaibenitojuarez.gob.mx/documentos/ManualAdministrativo.pdf>



EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.0275/2022



**Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Precios Unitarios**, cuenta con las diversas áreas que tiene atribuciones para atender a lo requerido, entre las que se encuentran, **la Jefatura de Unidad Departamental de Control y Seguimiento, la Dirección de Obras, la Subdirección de Obras por Contratos, la Jefatura de Unidad Departamental de Supervisión "A" y "B", la Jefatura de Unidad Departamental de Estudios y Proyectos, la Dirección de Desarrollo Urbano, la Subdirección de Proyectos Urbanos, la Jefatura Departamental de Rehabilitación de Edificios Públicos.** Áreas todas, sobre las cuales, el Sujeto Obligado debió de realizar una búsqueda exhaustiva de la información, de conformidad con el artículo 211 de la Ley de Transparencia.

Derivado de lo dicho, tenemos que, tal como lo señaló la parte recurrente, la actuación del Sujeto Obligado es violatoria de su derecho de acceso a la información, toda vez que la Alcaldía únicamente turnó la solicitud ante la **Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Precios Unitarios**, sin haber turnado la solicitud a las demás áreas competentes.

II. Ahora bien, las documentales aportadas por quien es solicitante constituyen indicios para determinar que el Sujeto Obligado detenta la información, en razón de estar concatenadas con la información oficial que se puede consultar en la página <https://tianguisdigital.cdmx.gob.mx/bases/historico-convocatorias/> en la cual se observó lo siguiente:



EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.0275/2022



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Tianguis Digital

**Nombre de la convocatoria:**  
**Rehabilitación del Mercado No. 0113 "Independencia" en la Alcaldía Benito Juárez (Tercera Etapa)**

**Publicación:** 03/05/2021

**Presentación de propuestas:** 18 de Mayo de 2021, 12:00 hrs.

**Tipo de contratación:** Servicios relacionados con obra pública

**Método de contratación:** Licitación pública

**Carácter:** Nacional

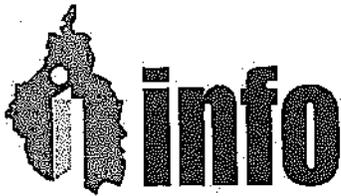
**Entidad convocante:** Alcaldía Benito Juárez

**Clasificador del bien o servicio:** No disponible

*Contratación a través de*  
**Revisar**

Sirve de apoyo lo sostenido por el Poder Judicial de la Federación en la siguiente Jurisprudencia: **"INDICIOS. REQUISITOS PARA QUE GENEREN PRESUNCIÓN DE CERTEZA"**<sup>6</sup>. La cual establece que nada impide que para acreditar la veracidad de un hecho, el juzgador se valga de una presunción que se derive de varios indicios. En esta hipótesis deben cumplirse los principios de la lógica inferencial de probabilidad, a saber: la fiabilidad de los hechos o datos conocidos, esto es, que no exista duda alguna acerca de su veracidad; y la

<sup>6</sup> Publicada en la Pagina 1463, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de agosto de 2004, Novena Época, Registro 180,873.



EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP/0275/2022



coherencia, o sea, que debe existir armonía o concordancia entre los datos mencionados.

De manera que, y toda vez que las convocatorias de las licitaciones de interés de la solicitud, así como los Fallos a dichas licitaciones y el Programa Anual del Obra fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en concatenación con las documentales adjuntas a la solicitud, se desprende que existen indicios suficientes para determinar que la Alcaldía cuenta con la información solicitada consistente en: *Todos los documentos generados de los expedientes de los contratos de Rehabilitación del Mercado Público No. 113 Mercado Independencia. Es decir, el presupuesto total ejercido y origen del mismo, avances y programa de obra, catálogo de conceptos, estimaciones y todos los demás documentos generados del contrato ABJ-LP-019-2020 que tiene como antecedente la Licitación Pública Nacional número 30001118-010-2020.- Convocatoria 007- 2020.- Adjudicación de contratos a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la rehabilitación de un mercado. -Requerimiento 1- y Los mismos documentos antes solicitados para el contrato que se hayan generado a partir de que la Alcaldía dio a conocer su programa anual de obra en la Gaceta Oficial de la CDMX el día 29 de enero de 2021, entre los que están la rehabilitación del mercado Público No. 113 Mercado Independencia y que forma parte de la Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001118-001-2021 a 30001118-004-2021.- Convocatoria: 001-2021.- Contratación a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo el bacheo en vialidades secundarias, rehabilitación de mercado, reencarpetado de vialidades secundarias y trabajos complementarios para la construcción, campamento de alumbrado público;*



publicada en la Gaceta Oficial de la CDMX, el día 3 de mayo de 2022.  
Requerimiento 2-

III. Al respecto de lo solicitado, cabe señalar también que las licitaciones así como los contratos derivados de ellas constituyen obligaciones de transparencia, de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Transparencia que establece lo siguiente:

**Artículo 121.** Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, **difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de Internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia**, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

XXX. La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del documento respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

- a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:
1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
  2. Los nombres de los participantes o invitados;
  3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;
  4. El Área solicitante y la responsable de su ejecución;
  5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;
  6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;
  7. El contrato, la fecha, monto y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra licitada y, en su caso, sus anexos;
  8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
  9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;
  10. Origen de los recursos especificando si son federales, o locales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;
  11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;
  13. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;



EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP/0275/2022



14. El convenio de terminación, y
15. El finiquito;

Por lo tanto, al tratarse de información que constituye una obligación de transparencia el Sujeto Obligado debió de proporcionar lo solicitado; ya que, como se ha determinado existen indicios de que lo requerido fue generado y que obra en los archivos de la Alcaldía, debiendo remitir la información a quien es solicitante.

Así, para el caso de que el Sujeto Obligado realice una búsqueda exhaustiva en todas las áreas competentes que antes ya fueron delimitadas sin que se localice la información, se debe declarar formalmente la inexistencia de la misma a través del Comité de Transparencia y posterior a la búsqueda, debido a que la información requerida cumple con los requisitos para tal declaratoria, los cuales son:

- > Que el área competente haya realizado una búsqueda exhaustiva de la información y que al efecto se haya pronunciado señalando que no la detenta.
- > **Que existan indicios de la preexistencia de la información.**

Al respecto y para este supuesto, la Alcaldía deberá de remitir la citada Acta del Comité a quien es solicitante, a efecto de brindarle certeza sobre la actuación respectiva.

**IV. En consecuencia, de lo dicho, tenemos que los agravios 2, 3, 4 y 5 interpuestos por la persona recurrente son FUNDADOS.**



Por lo tanto, de lo antes expuesto se concluye que el Sujeto Obligado no emitió una respuesta fundada y motivada, ni exhaustiva, violentando el derecho de acceso a la información de quien es recurrente así como lo establecido en términos en el artículo 6, fracciones VIII y X, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia que a la letra establece:

**TITULO SEGUNDO  
DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS  
CAPITULO PRIMERO  
DE LOS ELEMENTOS Y REQUISITOS DE VALIDEZ DEL ACTO  
ADMINISTRATIVO**

*Artículo 6. Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:*

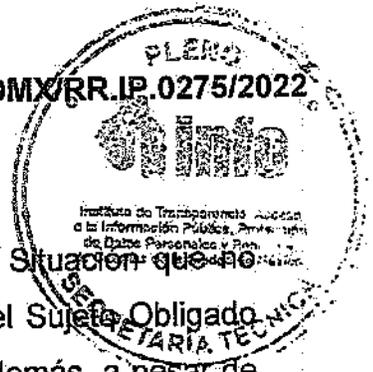
...  
*VIII. Estar fundado y motivado, es decir, citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir una adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso y constar en el propio acto administrativo;*

...  
*X. Expedirse de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos por las normas*  
...

De acuerdo con la fracción VIII del precepto legal aludido, para que un acto sea considerado válido, éste debe estar debidamente **fundado y motivado**, citando con precisión el o los artículos aplicables al caso en concreto, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir congruencia entre los motivos aducidos y las normas aplicadas. Sirve de apoyo a lo anterior, la Tesis Jurisprudencial VI.2o. J/43 emitida por el Poder Judicial de



EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.0275/2022



la Federación de rubro **FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN.**<sup>7</sup> Situación que no aconteció de esa manera, toda vez que sin motivo alguno, el Sujeto Obligado omitió turnar a todas sus áreas competentes la solicitud y, además, a pesar de que se trata de información que constituye obligaciones de transparencia, la Alcaldía no proporcionó lo requerido a quien es solicitante.

De conformidad con la fracción X, todo acto administrativo debe apegarse a los principios de congruencia y exhaustividad, entendiendo por lo primero la concordancia que debe existir entre el pedimento formulado y la respuesta, y por lo segundo el que se pronuncie expresamente sobre cada uno de los puntos pedidos, lo que en materia de transparencia y acceso a la información pública se traduce en que las respuestas que emitan los sujetos obligados **deben guardar una relación lógica con lo solicitado** y atender de manera precisa, expresa y categórica cada uno de los contenidos de información requeridos por la particular, a fin de satisfacer la solicitud correspondiente. En el mismo sentido, se ha pronunciado el Poder Judicial de la Federación en la Jurisprudencia 1a./J.33/2005, cuyo rubro es **CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS**<sup>8</sup>

Por lo expuesto y fundado, con fundamento en el artículo 244, fracción V, de la Ley de Transparencia, se **REVOCA** la respuesta emitida por el Sujeto Obligado.

**SÉPTIMO.** Este Instituto no advierte que, en el presente caso, las personas servidoras públicas del Sujeto Obligado hayan incurrido en posibles infracciones

<sup>7</sup> Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta III, Marzo de 1996. Página: 769.

<sup>8</sup> Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXI, Abril de 2005. Materia(s): Común. Tesis: 1a./J. 33/2005. Página: 108.



EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.0275/2022



a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que no ha lugar a dar vista a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

### III. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

El Sujeto Obligado deberá de turnar la solicitud ante todas sus áreas competentes, entre las que no podrá omitir la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos con todas sus áreas adscritas competentes, es decir: la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Precios Unitarios, la Jefatura de Unidad Departamental de Control y Seguimiento, la Dirección de Obras, la Subdirección de Obras por Contratos, la Jefatura de Unidad Departamental de Supervisión "A" y "B", la Jefatura de Unidad Departamental de Estudios y Proyectos, la Dirección de Desarrollo Urbano, la Subdirección de Proyectos Urbanos y la Jefatura Departamental de Rehabilitación de Edificios Públicos. Lo anterior, a efecto de que dichas áreas realicen una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en todos sus archivos, remitiendo a quien es solicitante la evidencia documental que acredite dicha búsqueda.

Una vez hecho lo anterior, deberá de proporcionar lo requerido en la solicitud en el medio señalado para tal efecto. lo anterior siempre salvaguardando la información confidencial y reservada que pudiera contener.

Ahora bien, para el caso de no contar con la información solicitada deberá de realizar la declaratoria de inexistencia de la información a través del Comité de



EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP/0275/2022



Transparencia, remitiendo a quien es solicitante la respectiva Acta y el respectivo Acuerdo que se genere derivado de ello.

La nueva respuesta que emita deberá de estar fundada, motivada.

La respuesta que se emita en cumplimiento a esta resolución deberá notificarse al recurrente en el medio señalado para tal efecto, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación correspondiente, con fundamento en el artículo 244, último párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Asimismo, para efectos del informe de cumplimiento previsto en el artículo 258 de la Ley de Transparencia, el Sujeto Obligado deberá remitir al Comisionado Ponente copia de la respuesta íntegra otorgada a la parte recurrente, así como la constancia de notificación de la misma y, en su caso los anexos que contenga.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

#### IV. RESUELVE

**PRIMERO.** Por las razones señaladas en el Considerando Sexto de esta resolución, con fundamento en el artículo 244, fracción V de la Ley de Transparencia, se **REVOCA** la respuesta emitida por el Sujeto Obligado y se le



EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.0275/2022



ordena que emita una nueva, en el plazo y conforme a los establecidos en el Considerando inicialmente referido.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 257 y 258 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se instruye al sujeto obligado para que informe a este Instituto por escrito, sobre el cumplimiento a lo ordenado en el punto Resolutivo Primero, al día siguiente de concluido el plazo concedido para dar cumplimiento a la presente resolución, anexando copia de las constancias que lo acrediten. Con el apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento dentro del plazo referido, se procederá en términos de la fracción III, del artículo 259 de la Ley de la materia.

**TERCERO.** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa a la parte recurrente que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

**CUARTO.** Se pone a disposición de la parte recurrente el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico [ponencia.bonilla@infocdmx.org.mx](mailto:ponencia.bonilla@infocdmx.org.mx) para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

**QUINTO.** La Ponencia del Comisionado Ponente dará seguimiento a la presente resolución, llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento ello de conformidad a la reforma aprobada por el Pleno de este



EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP:0275/2022



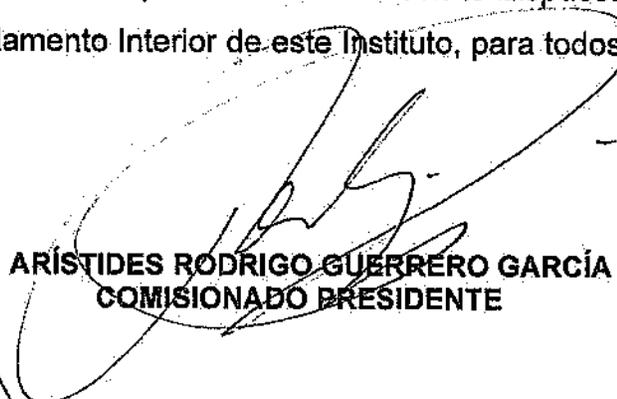
Instituto, el día dos de octubre de dos mil veinte, mediante el Acuerdo 1288/SE/02-10/2020, al artículo 14, fracciones XXXI, XXXII, XXXIV y XXXVI, del Reglamento de Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**SEXO.** Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente y al sujeto obligado en el medio señalado para tal efecto, en términos de Ley.

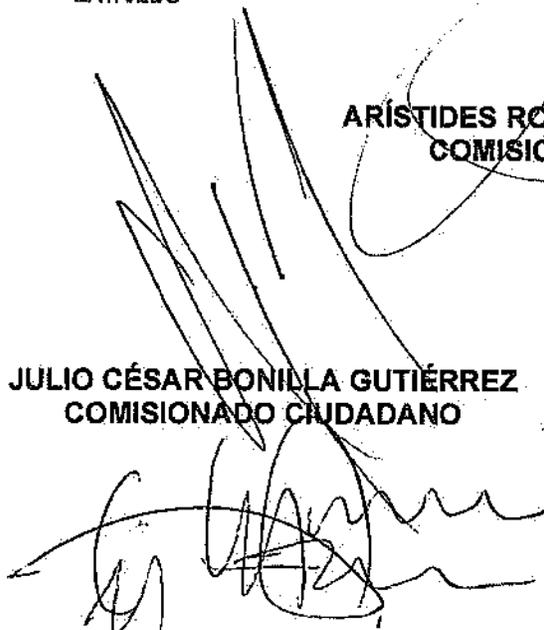


Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el nueve de marzo de dos mil veintidos, por unanimidad de votos, de los integrantes del Pleno de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

\*\*EATA/EDG



**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA**  
COMISIONADO PRESIDENTE



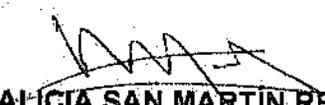
**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ**  
COMISIONADO CIUDADANO



**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ**  
COMISIONADA CIUDADANA



**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA**  
COMISIONADA CIUDADANA



**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLOSO**  
COMISIONADA CIUDADANA



**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO**  
SECRETARIO TÉCNICO

OFICIO: ABJ/SP/CBGR/SIPDP/164/2022  
Ciudad de México, 15 de marzo de 2022

# ACUSE

C.P. Adelaida García González  
Directora General de Obras,  
Desarrollo y Servicios Urbanos  
Presente.

Adjunto al presente podrá encontrar el Recurso de Revisión **RR. IP. 0275/2022**, en el que el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, determinó la **REVOCACIÓN** de la respuesta de la Alcaldía Benito Juárez y se le ordena el cumplimiento del fallo definitivo en el recurso de mérito.

En mérito de lo anterior, solicito a Usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que **EL VIERNES 25 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO**, se haga llegar a esta oficina a mi cargo, el cumplimiento del fallo definitivo que señala lo siguiente:

- El Sujeto Obligado deberá de turnar la solicitud ante todas sus áreas competentes, entre las que no podrá omitir la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos con todas sus áreas adscritas competentes, es decir: la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Precios Unitarios, la Jefatura de Unidad Departamental de Control y Seguimiento, la Dirección de Obras, la Subdirección de Obras por Contratos, la Jefatura de Unidad Departamental de Supervisión "A" y "B", la Jefatura de Unidad Departamental de Estudios y Proyectos, la Dirección de Desarrollo Urbano, la Subdirección de Proyectos Urbanos y la Jefatura Departamental de Rehabilitación de Edificios Públicos. Lo anterior, a efecto de que dichas áreas realicen una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en todos sus archivos, remitiendo a quien es solicitante la evidencia documental que acredite dicha búsqueda.

Así mismo es importante resaltar que adjunto al presente podrá encontrar copia simple del expediente en comento, lo anterior con la finalidad del estudio y análisis exhaustivo de las causas por las cuales se determinó la **revocación** motivo del presente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un saludo.

Atentamente



Alejandra Sánchez Munive  
Subdirectora de Información Pública  
y Datos Personales



2012

1

2

Oficio Número: ABJ/SP/CBGRC/SIPDP/0182/2022

Asunto: **Cumplimiento RR.IP.0275/2022**

Ciudad de México, a 28 de marzo del 2022

**C. Solicitante**  
**Presente**

En atención al Recurso de Revisión identificado con el número de expediente **RR.IP.0275/2022**, de fecha 07 de marzo de 2022, en estricto cumplimiento a la resolución emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se tiene a bien informar lo siguiente:

- ❖ De acuerdo y atendiendo a lo ordenado por el Instituto, se turnó la solicitud de información a la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, por lo que mediante oficio **ABJ/DGODSU/JUDCCPU/031/2022** signado por el Jefe de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Precios Unitarios de este Sujeto Obligado en el que se emite pronunciamiento categórico remitiendo información correspondiente al contrato **ABJ-LP-019-2020**, mismo del que se anexan 44 fojas útiles. A sí mismo se envía información relacionada al contrato **ABJ-LP-003-2021**, y 18 fojas útiles en copia simple.

Del mismo modo se informa que en cuanto a los demás documentos generados de los expedientes de los contratos antes citados constan de **19,953** fojas útiles en copia simple, por lo que de conformidad con artículo 223 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se proporcionan 60 fojas útiles en copia simple de manera gratuita, y se ponen a disposición con previo pago de derechos las **19893** fojas restantes de conformidad con el artículo 249 fracción II del Código Fiscal de la Ciudad de México, con un costo total de **14,521.89** (catorce mil, quinientos veintiuno pesos MN 89/100), mismos que podrá cubrir en cualquier oficina de la Tesorería de la Ciudad de México.

Derivado de lo anterior, es importante señalar que dichos pronunciamientos se encuentran apegados a los principios de veracidad y buena fe, previstos en el artículo 11 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y los diversos 5 y 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, dichos artículos refieren:

**LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

*Artículo 11. El Instituto y los sujetos obligados deberán regir su funcionamiento de acuerdo a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia*

**LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

*Artículo 6. Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:*

VIII. *Estar fundado y motivado, es decir, citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir una adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso y constar en el propio acto administrativo;*

IX. *Expedirse de conformidad con el procedimiento que establecen los ordenamientos aplicables y en su defecto, por lo dispuesto en esta Ley; y...*"

X. *Expedirse de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos por las normas. ...*

*De acuerdo con la fracción VIII del precepto legal aludido, para que un acto sea considerado válido, éste debe estar debidamente fundado y motivado, citando con precisión el o los artículos aplicables al caso en concreto, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir congruencia entre los motivos aducidos y las normas aplicadas, sirviendo de apoyo a lo anterior la Jurisprudencia emitida por el Poder Judicial de la Federación cuyo rubro es: **FUNDAMENTACION Y MOTIVACION.***

*Asimismo, de conformidad con la fracción IX del precepto citado, los actos de autoridad deben emitirse de conformidad con el procedimiento que establecen los ordenamientos aplicables.*

*Finalmente, de acuerdo con la fracción X, son considerados válidos los actos administrativos que reúnan entre otros elementos, los principios de **congruencia y exhaustividad**, entendiéndose por lo primero que las consideraciones vertidas en la respuesta sean armónicas entre sí, no se contradigan, y guarden concordancia entre lo pedido y la respuesta; y por lo segundo, **se pronuncie expresamente sobre cada punto.** En el mismo sentido, se ha pronunciado el Poder Judicial de la Federación en la Tesis Aislada **CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS.***

Para reforzar el argumento que antecede, es conveniente citar el siguiente criterio sustentado por el Poder Judicial de la Federación:

Registro No. 179660

Localización: Novena Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXI, Enero de 2005

Página: 1723

*Tesis: IV.2o.A.120 A Tesis Aislada Materia(s): Administrativa **BUENA FE EN LAS ACTUACIONES DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS.** Este principio estriba en que en la actuación administrativa de los órganos de la administración pública y en la de los particulares, no deben utilizarse artificios o artimañas, sea por acción u omisión, que lleven a engaño o a error. La buena fe constituye una limitante al ejercicio de facultades de las autoridades, en cuanto tiene su apoyo en la confianza que debe prevalecer en la actuación administrativa, por lo que el acto, producto del procedimiento administrativo, será ilegal cuando en su emisión no se haya observado la buena fe que lleve al engaño o al error al administrado, e incluso a desarrollar una conducta contraria a su propio interés, lo que se traduciría en una falsa o indebida motivación del acto, que generaría que no se encuentre apegado a derecho.*

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO.

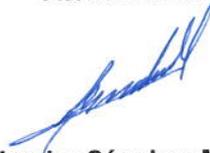
*Amparo directo 11/2004. Profesionales Mexicanos de Comercio Exterior, S.C. 28 de septiembre de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: José Carlos Rodríguez Navarro. Secretaria: Rebeca del Carmen Gómez Garza.*

Es importante resaltar que esta Oficina a mi cargo emite el cumplimiento a resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México con base en las respuestas de los Titulares de las Unidades Administrativas de la Alcaldía Benito Juárez, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, fracción IX, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, así como en el artículo **192, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**, el cual establece: *“Los procedimientos relativos al acceso a la información se registrarán por los principios de: máxima publicidad, eficacia, antiformalidad, gratuidad, sencillez, prontitud, expeditos, y libertad de información”.*

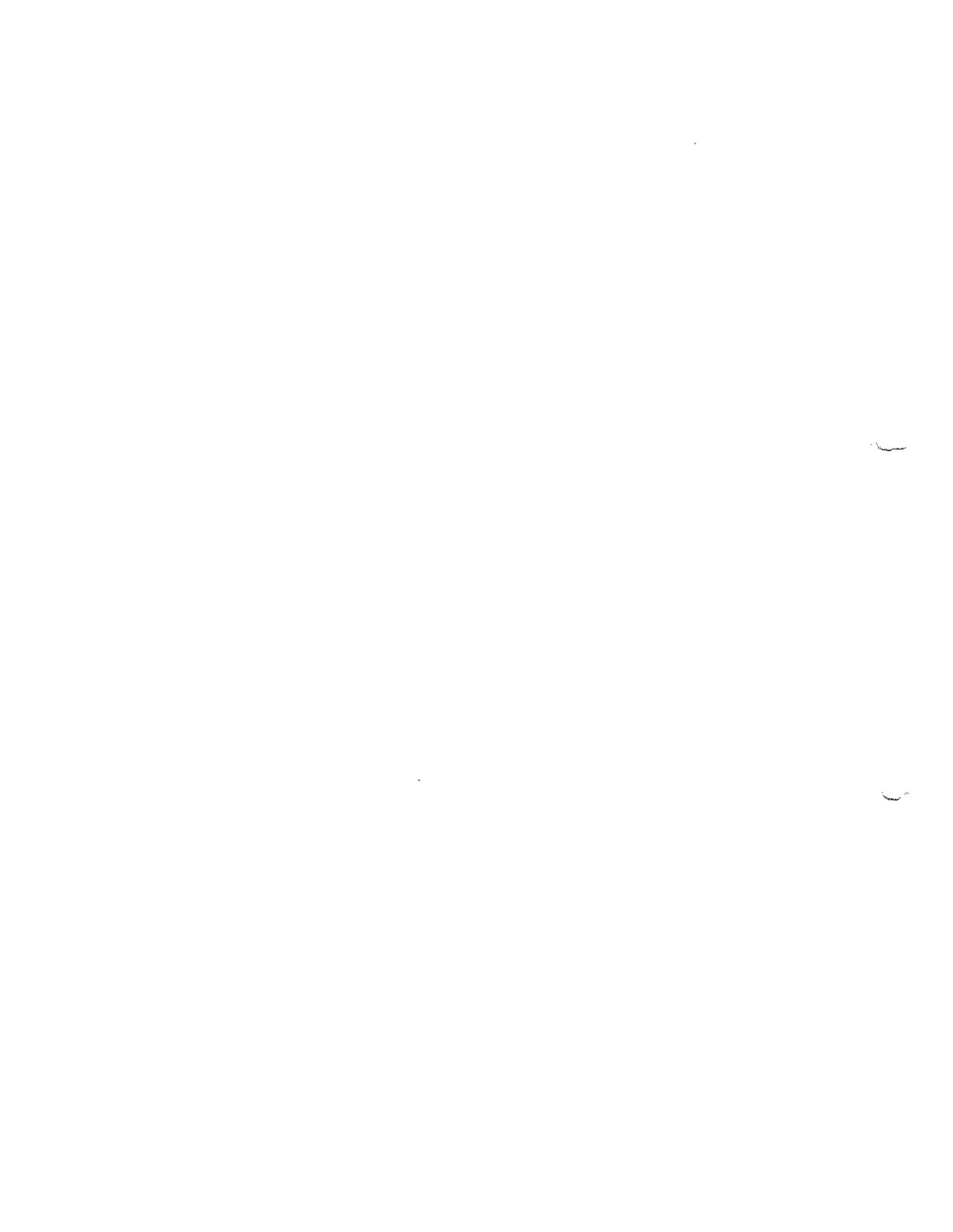
Finalmente, es preciso indicar que la información se entrega tal y como obra en los archivos de la Unidad Administrativa competente para pronunciarse al respecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 219 de la Ley en cita, el cual dispone que *“Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados procurarán sistematizar la información”.*

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**



**Alejandra Sánchez Munive**  
**Subdirectora de Información Pública**  
**y Datos Personales**





Alcaldía

**COORDINACIÓN GENERAL DE GOBERNABILIDAD**  
**SECRETARÍA DE GOBIERNO**  
**BENITO JUÁREZ**

25 MAR 2022

Subdirección de Información  
Pública y Datos Personales

RECIBIDO

Recibe: *P. Sánchez*

Anexos: *1*  
Hora: *14:44*

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS,  
DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS,  
CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



2022 *Ricardo Flores*  
*Año de Magón*

Oficio No. **ABJ/DGODSU/JUDCCPU/ 031 /2022**

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2022

Asunto: Recurso de revisión **INFOCDMX/RR.IP.0275/2022**

**ALEJANDRA SÁNCHEZ MUNIVE**  
**SUBDIRECTORA DE INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**Y DATOS PERSONALES**  
**P R E S E N T E**

Por instrucciones de la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos y en seguimiento al oficio No. **ABJ/SP/CBGR/SIPDP/164/2022** de fecha 15 del mes y año en curso en el que refiere a la resolución del recurso de revisión No. **INFOCDMX/RR.IP.0275/2022** emitido por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, el cual indica se dé cumplimiento al fallo definitivo en el recurso de mérito, conforme a lo siguiente:

*“El Sujeto Obligado deberá de turnar la solicitud ante todas sus áreas competentes, entre las que no podrá omitir la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, con todas sus áreas adscritas competentes, es decir: la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Precios Unitarios, la Jefatura de Unidad Departamental de Control y Seguimiento, la Dirección de Obras, la Subdirección de Obras por Contrato, la Jefatura de Unidad Departamental de Supervisión “A” y “B”, la Jefatura de Unidad Departamental de Estudios y Proyectos, la Dirección de Desarrollo Urbano, la Subdirección de Proyectos Urbanos y la Jefatura Departamental de Rehabilitación de Edificios Públicos. Lo anterior a efecto de que dichas áreas realicen una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en todos sus archivos, remitiendo a quien es solicitante la evidencia documental que acredite dicha búsqueda.”*

*“Una vez hecho lo anterior, deberá de proporcionar lo requerido en la solicitud en el medio señalado para tal efecto, lo anterior siempre salvaguardando la información confidencial y reservada que pudiera contener.” (Sic).*

Así bien, en cuanto a la solicitud de acceso a la información que se indica en el referido fallo, se requiere lo siguiente:

*“Todos los documentos generados de los expedientes de los contratos de rehabilitación del Mercado Público No. 113 Mercado Independencia. Es decir, el presupuesto total ejercido, y origen del mismo, avances y programa de obra, catálogo de conceptos, estimaciones, y todos los demás documentos generados del contrato ABJ-LP-019-2020, que tiene como antecedente la Licitación Pública Nacional, número 30001118-010-2020.- CONVOCATORIA 007-2020.- Adjudicación de contratos a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la rehabilitación de un mercado. **Requerimiento 1-** Los mismos documentos antes solicitados para el contrato que se hayan generado a partir de que la Alcaldía dio a conocer su programa anual de obra en la Gaceta Oficial de la Ciudad de la CDMX el día 29 de enero de 2021, entre los que están la rehabilitación del mercado Público No. 113 Mercado Independencia; y que forma parte de la Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001118-001-2021 a 30001118-004-2021.- Convocatoria. 001-2021.- Contratación a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo el bacheo en vialidades secundarias, rehabilitación de mercado, reencarpetado de vialidades secundarias, rehabilitación de mercado, reencarpetado de vialidades secundarias y trabajos complementarios para la construcción, campamento de alumbrado público; publicada en la Gaceta Oficial de la CDMX, el día 3 de mayo de 2021. **Requerimiento 2-**” (Sic).*

1 de 3

Contacto Tel. 55 8958 4063 ext. 1113  
Av. División del norte 1611 col. Cruz Atoyac C. P. 03310



En razón de lo anterior, en cumplimiento al fallo definitivo en el recurso de mérito y en términos de la solicitud de información, se realizó una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en los archivos que obran en las áreas administrativas, tales como la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, con todas sus áreas adscritas competentes, es decir: la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Precios Unitarios, la Jefatura de Unidad Departamental de Control y Seguimiento, la Dirección de Obras, la Subdirección de Obras por Contrato, la Jefatura de Unidad Departamental de Supervisión "A" y "B", la Jefatura de Unidad Departamental de Estudios y Proyectos, la Dirección de Desarrollo Urbano, la Subdirección de Proyectos Urbanos y la Jefatura Departamental de Rehabilitación de Edificios Públicos y como resultado se pronuncia al respecto y se informa lo siguiente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 21 y 24 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, respecto al objeto de la consulta, una vez identificados los procedimientos de contratación en razón, se informa lo siguiente:

**Requerimiento 1** "...el presupuesto total ejercido y origen del mismo, avances y programa de obra, catálogo de conceptos, estimaciones y todos los demás documentos generados del contrato ABJ-LP-019-2020..."

Contrato ABJ-LP-019-2020

No.	Contrato	Presupuesto total ejercido (IVA Incluido)	Origen de los recursos	Avance
01	ABJ-LP-019-2020	\$24,947,518.75	Recursos Federales Fiscales y	100%

Así bien, en cuanto a los documentos requeridos sirva encontrar adjunto a la presente copia simple de lo siguiente:

No.	Documento	Número de fojas
1	Catálogo de conceptos	21 fojas
2	Programa de obra	02 fojas
3	Estimaciones	12 fojas
4	Oficio de inicio de obra	01 fojas
5	Designación de representante técnico	01 fojas
6	Liberación del Frente	01 fojas
7	Código QR	05 fojas
8	Aviso de termino de los trabajos	01 fojas
<b>TOTAL</b>		<b>44 fojas</b>

Anexo 1



**Requerimiento 2** "...Los mismos documentos antes solicitados para el contrato que se hayan generado a partir de que la Alcaldía dio a conocer su programa anual de obra en la Gaceta Oficial de la Ciudad de la CDMX el día 29 de enero de 2021, entre los que están la rehabilitación del mercado Público No. 113 Mercado Independencia; y que forma parte de la Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001118-001-2021 a 30001118-004-2021.- Convocatoria. 001-2021..."

**Contrato ABJ-LP-003-2021**

No.	Contrato	Presupuesto total ejercido (IVA Incluido)	Origen de los recursos	Avance
01	ABJ-LP-003-2021	\$3,974,242.92	Recursos Fiscales	100%

Así bien, en cuanto a los documentos requeridos sirva encontrar adjunto a la presente copia simple de lo siguiente:

**Contrato ABJ-LP-003-2021**

No.	Documento	Número de fojas
1	Catálogo de conceptos	05 fojas
2	Programa de obra	01 fojas
3	Estimaciones	06 fojas
4	Código QR	05 fojas
5	Aviso de termino de los trabajos	01 fojas
<b>TOTAL</b>		<b>18 fojas</b>

**Anexo 2**

En cuanto a los demás documentos generados de los expedientes de los contratos en referencia, estos constan de **19,953 fojas** útiles por una sola de sus caras, por lo que en términos de lo dispuesto en el artículo 223 de la citada Ley, se proporcionan en este acto, adjunto al presente, **60 fojas** útiles por una sola de sus caras, que consisten en los documentos previamente descritos, quedando pendientes de su reproducción **19893 fojas** útiles, mismas que le serán proporcionados en copia simple, previo pago de los derechos correspondientes conforme al artículo 249 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



C. EDGAR GIOVANNI BAEZ AGUILAR  
J.U.D. DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS  
UNITARIOS



C. MAXIMILIANO BETANCOURT PERALTA  
ENCARGADO DE LA J.U.D. DE  
SUPERVISIÓN DE OBRAS POR CONTRATO  
"A"

3



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS,  
DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS,  
CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



# ANEXO 1

Contacto Tel. 56 8888 4063 ext. 1113  
Av. División del Norte 1811 col. Cruz Atoyac C. P. 03310



4

1

2



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ  
Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos  
Dirección de Obras  
Unidad Departamental de Supervisión "B"



AVANCE FÍSICO: 93.50%  
AVANCE FINANCIERO: 89.50%  
FECHA DE ELABORACIÓN: 30/12/2020

### CARATULA DE ESTIMACION

NO. DE CONTRATO: <b>ABJ-LP-019-2020</b>	MONTO DE CONTRATO C/IVA: \$ 21,506,481.68
OBRA: <b>REHABILITACION DEL MERCADO No 6113 "INDEPENDENCIA", EN LA ALCALDIA BENITO JUAREZ.</b>	MONTO DEL CONVENIO C/IVA: \$ 3,441,037.07
CONTRATISTA: <b>CROLSA, S.A. DE C.V.</b>	MONTO TOTAL CONTRATADO C/IVA: \$ 24,947,518.75
PERIODO DE CONTRATO: DEL: <b>03/ago/2020</b> AL: <b>31/dic/2020</b>	MONTO DEL ANTICIPO C/IVA:
	CLAVE PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL: 02 CD 03 2 1 3 274 K016 15 Q 2 0 0 6121 2 1 37 O20NR0056
	02 CD 03 2 1 3 274 K016 11 1 1 0 0 6121 2 1 37 O20NR0056
	02 CD 03 3 1 1 148 E150 25 P 2 0 2 6121 2 1 78 O20NR0056

CONVENIO EN TIEMPO: AL: _____	ESTIMACION NO. <b>10 (DIEZ)</b>	IMPORTE A RECIBIR: \$ <b>480,992.46</b>
	(CUATROCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 46/100 M.N.)	
	PERIODO DE ESTIMACION DEL: <b>16 DICIEMBRE DE 2020</b>	AL: <b>30 DE DICIEMBRE DE 2020</b>

<b>IMPORTE DE ESTIMACION</b>	\$ <b>427,548.85</b>
<b>I. V. A.</b>	\$ <b>68,407.82</b>
<b>SUBTOTAL</b>	\$ <b>495,956.67</b>

DEDUCCIONES		
- SERVICIOS DE SUPERVISIÓN Y REVISION (SRCOP-DF):	1.50%	\$6,413.23
- APORTACIÓN VOLUNTARIA AL I.C.I.C.:		\$0.00
- SERVICIOS DE AUDITORIA:		\$0.00
- AGRP. PROF. (OPCIONAL)		\$0.00
- CLAUSULA DECIMO SEXTA INCISO F O PENA MINIMA DE \$500.00 :	1.00%	
- SERVICIOS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA (SICV-COP):	2.00%	\$8,550.98
SFP		
<b>SUB TOTAL DE DEDUCCIONES:</b>		<b>\$14,964.21</b>
AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO		\$0.00
I.V.A. DE ANTICIPO		\$0.00
TOTAL DE AMORTIZACIÓN		\$0.00
<b>TOTAL DE DEDUCCIONES</b>		<b>\$14,964.21</b>

<b>TOTAL DE DEDUCCIONES</b>	\$14,964.21
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$480,992.46</b>

ANTICIPO ACUMULADO ANTERIOR C/IVA: \_\_\_\_\_  
 ANTICIPO EN ESTA ESTIMACION C/IVA: \_\_\_\_\_  
 TOTAL DE ANTICIPO ACUMULADO C/IVA: \$0.00  
 SALDO DE ANTICIPO C/IVA: \$0.00  
 ESTIMADO ACUMULADO ANTERIOR C/IVA: \$ \_\_\_\_\_  
 ESTA ESTIMACION C/IVA: \_\_\_\_\_  
 TOTAL ESTIMADO ACUMULADO C/IVA: \$24,944,525.03  
 SALDO DEL CONTRATO C/IVA: \$ 2,993.72

<b>DIRECCIÓN DE OBRAS</b>  <b>ING. JOSÉ ALBERTO ISLAS LABASTIDA</b> AUTORIZO	<b>SUBDIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATOS</b>  <b>LIC. OMAR KARIM MENDOZA PAZ</b> REVISO	<b>J.U.D. DE SUPERVISIÓN B RESIDENCIA DE OBRA</b>  <b>LIC. JORGE GONZALEZ ZAVALA</b> AUTORIZO
---	--	--

<b>CROLSA, S.A. DE C.V.</b>  <b>ARQ. VÍCTOR RODOLFO SÁNCHEZ SÁNCHEZ</b> REPRESENTANTE TÉCNICO	<b>CROLSA, S.A. DE C.V.</b>  <b>C. EMILIO ESTEVEZ ESPINOSA</b> APODERADO LEGAL
--	---

0010578



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**ALCALDÍA BENITO JUÁREZ**  
 Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos  
 Dirección de Obras  
 Unidad Departamental de Supervisión "B"



AVANCE FÍSICO: 98.00%  
 AVANCE FINANCIERO: 97.50%  
 FECHA DE ELABORACIÓN: 15/12/2020

**C A R A T U L A D E E S T I M A C I O N**

NO. DE CONTRATO: ABJ-LP-019-2020	MONTO DE CONTRATO C/IVA: \$ 21,506,481.68
OBRA: REHABILITACION DEL MERCADO No 0113 "INDEPENDENCIA", EN LA ALCALDIA BENITO JUAREZ	MONTO DEL CONVENIO C/IVA: \$ 3,441,037.07
	MONTO TOTAL CONTRATADO C/IVA: \$ 24,947,518.75
CONTRATISTA: CROLSA, S.A. DE C.V.	MONTO DEL ANTICIPO C/IVA:
	PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL: 02 CD.03.2.1.3.274 K016 15 0.2.0.0.6121.2.1.37 020NR0056 02 CD.03.2.1.3.274 K016 11 1.1.0.0.6121.2.1.37 020NR0056 02 CD.03.3.1.1.148 E150.25 P 2.0.2.6121.2.1.76 020NR0056
PERIODO DE CONTRATO: DEL: 03/agosto/2020 AL: 31/diciembre/2020	

CONVENIO EN TIEMPO: AL:	ESTIMACION NO. 9 (NUEVE)	IMPORTE A RECIBIR: \$ 1,209,739.59
	(UN MILLON DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 59/100 M.N.)	
	PERIODO DE ESTIMACION DEL: 31 DICIEMBRE DE 2020	AL: 15 DE DICIEMBRE DE 2020

**IMPORTE DE ESTIMACION** \$ 1,075,324.08 ✓  
**I. V. A.** \$ 172,051.85 ✓  
**SUBTOTAL** \$ 1,247,375.93 ✓

**DEDUCCIONES**

- SERVICIOS DE SUPERVISIÓN Y REVISION (SRCOP-DF):	1.50%	\$16,129.86 ✓
- APORTACIÓN VOLUNTARIA AL I.C.I.C.:		\$0.00
- SERVICIOS DE AUDITORÍA:		\$0.00
- AGRP. PROF. (OPCIONAL)		\$0.00
- CLAUSULA DECIMO SEXTA INCISO F O PENA MINIMA DE \$500.00:	1.00%	
- SERVICIOS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA (SICV-COP):	2.00%	\$21,506.48 ✓
SFP		
<b>SUB TOTAL DE DEDUCCIONES:</b>		<b>\$37,636.34 ✓</b>
AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO		\$0.00
I.V.A. DE ANTICIPO		\$0.00
TOTAL DE AMORTIZACIÓN		\$0.00
<b>TOTAL DE DEDUCCIONES</b>		<b>\$37,636.34</b>

**TOTAL DE DEDUCCIONES** \$37,636.34 ✓  
**TOTAL A PAGAR** \$1,209,739.59 ✓

ANTICIPO ACUMULADO ANTERIOR C/IVA:  
 ANTICIPO EN ESTA ESTIMACIÓN C/IVA:  
 TOTAL DE ANTICIPO ACUMULADO C/IVA: \$0.00  
 SALDO DE ANTICIPO C/IVA: \$0.00  
 ESTIMADO ACUMULADO ANTERIOR C/IVA: \$  
 ESTIMADO ACUMULADO EN ESTA ESTIMACIÓN C/IVA:  
 TOTAL ESTIMADO ACUMULADO C/IVA: \$24,448,568.36 ✓  
 SALDO DEL CONTRATO C/IVA: \$ 498,950.40 ✓

DIRECCIÓN DE OBRAS

ING. JOSÉ ALBERTO ISLAS LABASTIDA  
 AUTORIZO

SUBDIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATOS

LIC. OMAR KARIM MENDOZA PAZ  
 REVISO

J.U.D. DE SUPERVISIÓN B  
 RESIDENCIA DE OBRA

LIC. JORGE GONZALEZ ZAVALA  
 AUTORIZO

CROLSA, S.A. DE C.V.

ARQ. VICTOR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ  
 REPRESENTANTE TÉCNICO

CROLSA, S.A. DE C.V.

C. EMILIO ESTEVEZ ESPINOSA  
 APODERADO LEGAL



**BENITO JUÁREZ**

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ  
Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos  
Dirección de Obras  
Unidad Departamental de Supervisión "B"



AVANCE FÍSICO: 94.50%  
AVANCE FINANCIERO: 92.96%  
FECHA DE ELABORACION: 30/11/2020

**0009623**

### CARATULA DE ESTIMACION

NO. DE CONTRATO: <b>ABJ-LP-019-2020</b>	MONTO DE CONTRATO C/IVA: \$ 21,506,481.58
OBRA: <b>REHABILITACION DEL MERCADO No 0113 "INDEPENDENCIA", EN LA ALCALDIA BENITO JUAREZ</b>	MONTO DEL CONVENIO C/IVA: \$ 3,441,037.07
CONTRATISTA: <b>CROLSA, S.A. DE C.V.</b>	MONTO TOTAL CONTRATADO C/IVA: \$ 24,947,518.75
PERIODO DE CONTRATO: DEL: <b>03/agosto/2020</b> AL: <b>31/diciembre/2020</b>	MONTO DEL ANTICIPO C/IVA:
	CLAVE PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL: 02 CD 03 2 1 3 274 K016 15 0 2 0 0 6121 2 1 37 020NR0056 02 CD 03 2 1 3 274 K016 11 1 1 0 0 6121 2 1 37 020NR0056 02 CD 03 3 1 1 148 E150 25 P 2 0 2 6121 2 1 78 020NR0056

CONVENIO EN TIEMPO:  
AL: \_\_\_\_\_

ESTIMACION NO. **8 (OCHO)** IMPORTE A RECIBIR: \$ **1,936,261.26**  
(UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 26/100 M.N.)  
PERIODO DE ESTIMACION DEL: **16 NOVIEMBRE DE 2020** AL: **30 DE NOVIEMBRE DE 2020**

**IMPORTE DE ESTIMACION**  
**I. V. A.**  
**SUBTOTAL**

\$ **1,721,121.12**  
\$ **275,379.38**  
\$ **1,996,500.50**

**DEDUCCIONES**

- SERVICIOS DE SUPERVISION Y REVISION (SRCOP-DF):	1.50%	\$25,816.92
- APORTACION VOLUNTARIA AL I.C.I.C.:		\$0.00
- SERVICIOS DE AUDITORIA:		\$0.00
- AGRP. PROF. (OPCIONAL)		\$0.00
- CLAUSULA DECIMO SEXTA INGISO F O PENAL MINIMA DE \$500.00:	1.00%	
- SERVICIOS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA (SICV-COP):	2.00%	\$34,422.42
SFP		
<b>SUB TOTAL DE DEDUCCIONES:</b>		<b>\$60,239.24</b>
AMORTIZACION DE ANTICIPO		\$0.00
I.V.A. DE ANTICIPO		\$0.00
TOTAL DE AMORTIZACION		\$0.00
<b>TOTAL DE DEDUCCIONES</b>		<b>\$60,239.24</b>

**TOTAL DE DEDUCCIONES**  
**TOTAL A PAGAR**

\$60,239.24  
**\$1,936,261.26**

ANTICIPO ACUMULADO ANTERIOR C/IVA:	
ANTICIPO EN ESTA ESTIMACION C/IVA:	\$0.00
TOTAL DE ANTICIPO ACUMULADO C/IVA:	\$0.00
SALDO DE ANTICIPO C/IVA:	\$0.00
ESTIMADO ACUMULADO ANTERIOR C/IVA:	\$ -
ESTA ESTIMACION C/IVA:	\$ 1,996,500.50
TOTAL ESTIMADO ACUMULADO C/IVA:	\$23,201,192.42
SALDO DEL CONTRATO C/IVA:	\$ 1,746,326.33

**DIRECCION DE OBRAS**  
**ING. JOSÉ ALBERTO ISLAS LABASTIDA**  
AUTORIZO

**SUBDIRECCION DE OBRAS POR CONTRATOS**  
**LIC. OMAR KARIM MENDOZA PAZ**  
REVISO

**J.U.D DE SUPERVISION B**  
**RESIDENCIA DE OBRA**  
**LIC. JORGE GONZALEZ ZAVALA**  
AUTORIZO

**CROLSA, S.A. DE C.V.**  
**ARQ. VICTOR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ**  
REPRESENTANTE TÉCNICO

**CROLSA, S.A. DE C.V.**  
**C. EMILIO VEZ ESPINOSA**  
APODERADO LEGAL



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
 ALCALDÍA BENITO JUÁREZ  
 Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos  
 Dirección de Obras  
 Unidad Departamental de Supervisión "B"



AVANCE FÍSICO: 100%  
 AVANCE FINANCIERO: 100%  
 FECHA DE ELABORACIÓN: 31/12/2020

## CARATULA DE ESTIMACION

NO. DE CONTRATO: ABJ-LP-019-2020 MONTO DE CONTRATO CIVA: \$ 21,506,481.68  
 OBRA: REHABILITACION DEL MERCADO No 0113 "INDEPENDENCIA", EN LA ALCALDIA BENITO JUAREZ MONTO DEL CONVENIO CIVA: \$ 3,441,037.07  
 MONTO TOTAL CONTRATADO CIVA: \$ 24,947,518.75  
 CONTRATISTA: CROLSA, S.A. DE C.V. MONTO DEL ANTICIPO CIVA:  
 CLAVE PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL: 02 CD 03 2 1 3 274 K016 15 0 2 0 0 6121 2 1 37 020NR0056  
 02 CD 03 2 1 3 274 K016 11 1 1 0 0 6121 2 1 37 020NR0056  
 02 CD 03 3 1 1 148 E160 25 P 2 0 2 6121 2 1 78 020NR0056

PERIODO DE CONTRATO: DEL: 03/agosto/2020 AL: 31/diciembre/2020

CONVENIO EN TIEMPO:  
 AL: \_\_\_\_\_

ESTIMACION NO. 11 (ONCE) IMPORTE A RECIBIR: \$ 2,903.40  
 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 59/100 M.N.)  
 PERIODO DE ESTIMACIÓN DEL: 31 DE DICIEMBRE DE 2020 AL: 31 DE DICIEMBRE DE 2020

IMPORTE DE ESTIMACION	\$	2,580.80
I. V. A.	\$	412.93
<b>SUBTOTAL</b>	\$	<b>2,993.73</b>

DEDUCCIONES		
- SERVICIOS DE SUPERVISIÓN Y REVISION (SRCOP-DF):	1.50%	\$38.71
- APORTACIÓN VOLUNTARIA AL I.C.J.C.:		\$0.00
- SERVICIOS DE AUDITORÍA:		\$0.00
- AGRP. PROF. (OPCIONAL)		\$0.00
- CLAUSULA DECIMO SEXTA INCISO F (PENAL MINIMA DE \$500.00)	1.00%	
- SERVICIOS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA (SICV-COP):	2.00%	\$51.82
SFP		
SUB TOTAL DE DEDUCCIONES:		\$90.33
AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO		\$0.00
I.V.A. DE ANTICIPO		\$0.00
TOTAL DE AMORTIZACIÓN		\$0.00
TOTAL DE DEDUCCIONES		\$90.33

TOTAL DE DEDUCCIONES \$90.33  
**TOTAL A PAGAR** \$2,903.40

ANTICIPO ACUMULADO ANTERIOR CIVA:	\$0.00
ANTICIPO EN ESTA ESTIMACIÓN CIVA:	\$0.00
TOTAL DE ANTICIPO ACUMULADO CIVA:	\$0.00
SALDO DE ANTICIPO CIVA:	\$0.00
ESTIMADO ACUMULADO ANTERIOR CIVA:	\$ 24,944,525.02
ESTA ESTIMACIÓN CIVA:	\$ 2,993.73
TOTAL ESTIMADO ACUMULADO CIVA:	\$ 24,947,518.75
SALDO DEL CONTRATO CIVA:	\$ 0.00

DIRECCIÓN DE OBRAS  
 ING. JOSÉ ALBERTO ISILAS LABASTIDA  
 AUTORIZO

SUBDIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATOS  
 LIC. OMAR KARIM MENDOZA PAZ  
 REVISO

J.U.D DE SUPERVISIÓN B  
 RESIDENCIA DE OBRA  
 LIC. JORGE GONZALEZ ZAVALA  
 AUTORIZO

CROLSA, S.A. DE C.V.  
 ARQ. VICTOR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ  
 REPRESENTANTE TÉCNICO

CROLSA, S.A. DE C.V.  
 C. EMILIO ESTEVEZ ESPINOSA  
 APODERADO LEGAL





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
**ALCALDÍA BENITO JUÁREZ**  
 Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos  
 Dirección de Obras  
 Unidad Departamental de Supervisión "B"



AVANCE FÍSICO: 86.50%  
 AVANCE FINANCIERO: 85.00%  
 FECHA DE ELABORACIÓN: 15/11/2020

## CARATULA DE ESTIMACION

0008827

NO. DE CONTRATO: <b>ABJ-LP-019-2020</b>	MONTO DE CONTRATO CIVA: \$ <b>21,506,481.68</b>
OBRA: <b>REHABILITACION DEL MERCADO No 0113 "INDEPENDENCIA", EN LA ALCALDIA BENITO JUAREZ</b>	MONTO DEL CONVENIO CIVA: \$ <b>3,441,037.07</b>
CONTRATISTA: <b>CROLSA, S.A. DE C.V.</b>	MONTO TOTAL CONTRATADO CIVA: \$ <b>24,947,518.75</b>
	MONTO DEL ANTICIPO CIVA:
	CLAVE PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL: <b>02 CD 03 2 1 3 274 K016 15 0 2 0 0 6121 2 1 37 020NR0056</b>
	<b>02 CD 03 2 1 3 274 K016 11 1 1 0 0 6121 2 1 37 020NR0056</b>
	<b>02 CD 03 3 1 1 148 E150.25 P 2 0 2 6121 2 1 78 020NR0056</b>
PERÍODO DE CONTRATO: DEL: <b>03/ago/2020</b> AL: <b>31/dic/2020</b>	

CONVENIO EN TIEMPO: AL: _____	ESTIMACION NO. <b>7 (SIETE)</b>	IMPORTE A RECIBIR: \$ <b>2,651,749.18</b>
	MIL DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 18/100 (M.N.)	
	PERÍODO DE ESTIMACIÓN DEL: <b>01/NOVIEMBRE DE 2020</b>	AL: <b>15 DE NOVIEMBRE DE 2020</b>

**IMPORTE DE ESTIMACION**  
**I. V. A.**  
**SUBTOTAL**

\$ **2,357,110.39**  
 \$ **377,137.66**  
 \$ **2,734,248.05**

**DEDUCCIONES**

- SERVICIOS DE SUPERVISIÓN Y REVISION (SRCOP-DF):	1.50%	\$35,356.66
- APORTACION VOLUNTARIA AL I.C.I.C.:		\$0.00
- SERVICIOS DE AUDITORIA:		\$0.00
- AGRP. PROF. (OPCIONAL)		\$0.00
- CLAUSULA DECIMO SEXTA INCISO F (PENAL MINIMA DE \$500.00):	1.00%	
- SERVICIOS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA (SICV-COP):	2.00%	\$47,142.21
SFP		\$82,498.87
<b>SUB TOTAL DE DEDUCCIONES:</b>		<b>\$82,498.87</b>
AMORTIZACION DE ANTICIPO		\$0.00
I.V.A. DE ANTICIPO		\$0.00
<b>TOTAL DE AMORTIZACION</b>		<b>\$0.00</b>
<b>TOTAL DE DEDUCCIONES</b>		<b>\$82,498.87</b>

**TOTAL DE DEDUCCIONES**  
**TOTAL A PAGAR**

\$82,498.87  
**\$2,651,749.18**

ANTICIPO ACUMULADO ANTERIOR CIVA: \$0.00  
 ANTICIPO EN ESTA ESTIMACION CIVA: \$0.00  
 TOTAL DE ANTICIPO ACUMULADO CIVA: \$0.00  
 SALDO DE ANTICIPO CIVA: \$0.00  
 ESTIMADO ACUMULADO ANTERIOR CIVA: \$ 2,734,248.05  
 EN ESTA ESTIMACION CIVA: \$ 21,204,691.93  
 TOTAL ESTIMADO ACUMULADO CIVA: \$ 3,742,826.82  
 SALDO DEL CONTRATO CIVA: \$

DIRECCIÓN DE OBRAS

ING. JOSE ALBERTO ISLAS LABASTIDA  
 AUTORIZO

SUBDIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATOS

LIC. OMAR KARIM MENDOZA RAZA  
 REVISO

J.U.D DE SUPERVISIÓN B  
 RESIDENCIA DE OBRA

LIC. JORGE GONZALEZ ZAVALA  
 AUTORIZO

CROLSA, S.A. DE C.V.

ARO. VICTOR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ  
 REPRESENTANTE TÉCNICO

CROLSA, S.A. DE C.V.

C. EMILIO ESTEVEZ ESPINOSA  
 APODERADO LEGAL





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO  
ALCALDIA BENITO JUÁREZ  
Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos  
Dirección de Obras  
Unidad Departamental de Supervisión "B"



AVANCE FISICO: 76.50%  
AVANCE FINANCIERO: 74.04%  
FECHA DE ELABORACION: 19/10/2020

### CARATULA DE ESTIMACION

NO. DE CONTRATO: ABL-LP-019-2020	MONTO DE CONTRATO C/IVA: \$ 21,506,481.63
OBRA: REHABILITACION DEL MERCADO No 0113 "INDEPENDENCIA", EN LA ALCALDIA BENITO JUAREZ	MONTO DEL CONVENIO C/IVA: \$ 3,441,037.07
CONTRATISTA: CROLSA, S.A. DE C.V.	MONTO TOTAL CONTRATADO C/IVA: \$ 24,947,518.75
PERIODO DE CONTRATO: DEL: 03 agosto 2020 AL: 31 diciembre 2020	MONTO DEL ANTICIPO C/IVA:
	CLAVE PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL: 02 CD 03 2 1 3 274 K016 15 0 2 0 0 6121 2 1 37 020NR0058 02 CD 03 2 1 3 274 K016 11 1 1 0 0 6121 2 1 37 020NR0058 02 CD 03 3 1 1 148 E150 25 P 2 0 2 6121 2 1 78 020NR0058

CONVENIO EN TIEMPO: AL:	ESTIMACION NO. 6 (SEIS)	IMPORTE A RECIBIR: \$ 3,387,270.87
	(TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 87/100 M.N.)	
	PERIODO DE ESTIMACION DEL: 16 OCTUBRE DE 2020	AL: 31 DE OCTUBRE DE 2020

**IMPORTE DE ESTIMACION** \$ 3,010,907.44  
**I. V. A.** \$ 481,745.19  
**SUBTOTAL** \$ 3,492,652.63

DEDUCCIONES		
- SERVICIOS DE SUPERVISION Y REVISION (SRCOP-DF):	1.50%	\$45,163.61
- APORTACION VOLUNTARIA AL I.C.I.C.:		\$0.00
- SERVICIOS DE AUDITORIA:		\$0.00
- AGRP. PROF. (OPCIONAL)		\$0.00
- CLAUSULA DECIMO SEXTA INCISO F O PENA MINIMA DE \$500.00 :	1.00%	
- SERVICIOS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA (SICV-COP):	2.00%	\$60,218.15
SFP		
<b>SUB TOTAL DE DEDUCCIONES:</b>		<b>\$105,381.76</b>
AMORTIZACION DE ANTICIPO		\$0.00
I.V.A. DE ANTICIPO		\$0.00
TOTAL DE AMORTIZACION		\$0.00
<b>TOTAL DE DEDUCCIONES</b>		<b>\$105,381.76</b>

**TOTAL DE DEDUCCIONES** \$105,381.76  
**TOTAL A PAGAR** \$3,387,270.87

ANTICIPO ACUMULADO ANTERIOR C/IVA:	
ANTICIPO EN ESTA ESTIMACION C/IVA:	
TOTAL DE ANTICIPO ACUMULADO C/IVA:	\$0.00
SALDO DE ANTICIPO C/IVA:	\$0.00
ESTIMADO ACUMULADO ANTERIOR C/IVA :	\$ -
ESTA ESTIMACION C/IVA :	\$ 3,010,907.44
TOTAL ESTIMADO ACUMULADO C/IVA:	\$18,470,443.88
SALDO DEL CONTRATO C/IVA:	\$ 6,477,074.87

DIRECCION DE OBRAS  
 ING. JOSE ALBERTO ISLAS CABRERA  
 AUTORIZO

SUBDIRECCION DE OBRAS POR CONTRATOS  
 LIC. OMAR KARIM MENDOZA PAZ  
 REVISO

J.U.D DE SUPERVISION B  
 RESIDENCIA DE OBRA  
 LIC. JORGE GONZALEZ ZAVALA  
 AUTORIZO

CROLSA, S.A. DE C.V.  
 ARQ. VICTOR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ  
 REPRESENTANTE TECNICO

CROLSA, S.A. DE C.V.  
 C. EMILIO ESTEVEZ ESPINOSA  
 APODERADO LEGAL





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
**ALCALDÍA BENITO JUÁREZ**  
 Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos  
 Dirección de Obras  
 Unidad Departamental de Supervisión "B"



AVANCE FÍSICO: 62.50%  
 AVANCE FINANCIERO: 60.00%  
 FECHA DE ELABORACIÓN: 15/10/2020

**CARATULA DE ESTIMACION**

NO. DE CONTRATO: <b>ABJ-LP-019-2020</b>	MONTO DE CONTRATO C/IVA: \$ 21,506,481.68
OBRA: <b>REHABILITACIÓN DEL MERCADO No 0113 "INDEPENDENCIA", EN LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ</b>	MONTO DEL CONVENIO C/IVA: \$ 3,441,037.07
CONTRATISTA: <b>CROLSA, S.A. DE C.V.</b>	MONTO TOTAL CONTRATADO C/IVA: \$ 24,947,518.75
PERIODO DE CONTRATO: DEL: <b>03/agosto/2020</b> AL: <b>31/diciembre/2020</b>	
CLAVE PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL: 02 CD 03 2 1 3 274 K016 15 0 2 0 0 6121 2 1 37 020NR0056 02 CD 03 2 1 3 274 K016 11 1 1 0 0 6121 2 1 37 020NR0056 02 CD 03 3 1 1 148 E150 25 P 2 0 2 6121 2 1 78 020NR0056	

CONVENIO EN TIEMPO:  
 AL: \_\_\_\_\_

ESTIMACION NO. <b>5 (CINCO)</b>	IMPORTE A RECIBIR: \$ <b>2,419,479.20</b>
(DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 19/100 M.N.)	
PERIODO DE ESTIMACIÓN DEL: <b>01 OCTUBRE DE 2020</b>	AL: <b>18 DE OCTUBRE DE 2020</b>

**IMPORTE DE ESTIMACION**  
**I. V. A.**  
**SUBTOTAL**

\$ **2,150,648.17**  
 \$ **344,103.71**  
 \$ **2,494,751.88**

**DEDUCCIONES**

- SERVICIOS DE SUPERVISIÓN Y REVISIÓN (SRCOP-DE):	1.50%	\$32,259.72
- APORTACIÓN VOLUNTARIA AL I.C.I.C.:		\$0.00
- SERVICIOS DE AUDITORÍA:		\$0.00
- AGRP. PROF. (OPCIONAL)		\$0.00
- CLAUSULA DECIMO SEXTA INCISO F O PENA MINIMA DE \$500.00.:	1.00%	
- SERVICIOS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA (SICV-COP):	2.00%	\$43,012.96
SFP		
SUB TOTAL DE DEDUCCIONES:		\$75,272.68
AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO		\$0.00
I.V.A. DE ANTICIPO		\$0.00
TOTAL DE AMORTIZACIÓN		\$0.00
TOTAL DE DEDUCCIONES		\$75,272.68

**TOTAL DE DEDUCCIONES**  
**TOTAL A PAGAR**

\$ **75,272.68**  
 \$ **2,419,479.20**

ANTICIPO ACUMULADO ANTERIOR C/IVA:	
ANTICIPO EN ESTA ESTIMACIÓN C/IVA:	\$0.00
TOTAL DE ANTICIPO ACUMULADO C/IVA:	\$0.00
SALDO DE ANTICIPO C/IVA:	
ESTIMADO ACUMULADO ANTERIOR C/IVA: \$	
ESTA ESTIMACIÓN C/IVA: \$	2,494,751.88
TOTAL ESTIMADO ACUMULADO C/IVA:	\$14,977,791.24
SALDO DEL CONTRATO C/IVA: \$	9,969,727.51

DIRECCIÓN DE OBRAS

ING. JOSE ESTEBAN LAS LARVIDA  
 AUTORIZO

SUBDIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATOS

LIC. OMAR KARIM MENDOZA PAZ  
 REVISO

J.U.D DE SUPERVISIÓN B  
 RESIDENCIA DE OBRA

LIC. JORGE GONZÁLEZ ZAVALA  
 AUTORIZO

CROLSA, S.A. DE C.V.

ARQ. VICTOR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ  
 REPRESENTANTE TÉCNICO

CROLSA, S.A. DE C.V.

G. EMILIO ESTEVEZ ESPINOSA  
 APODERADO LEGAL





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
 ALCALDÍA BENITO JUÁREZ  
 Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos  
 Dirección de Obras  
 Unidad Departamental de Supervisión "B"

0%

AVANCE FÍSICO: 45.05%  
 AVANCE FINANCIERO: 48.04%  
 FECHA DE ELABORACIÓN: 01/09/2020

**CARATULA DE ESTIMACION**

0005805

NO. DE CONTRATO: ABJ-LP-019-2020 MONTO DE CONTRATO CIVA: \$ 21,506,481.68  
 OBRA: REHABILITACION DEL MERCADO No 0113 "INDEPENDENCIA", EN LA ALCALDIA BENITO JUAREZ MONTO DEL CONVENIO CIVA: \$ 3,441,037.07  
 MONTO TOTAL CONTRATADO CIVA: \$ 24,947,518.75  
 CONTRATISTA: CROLSA, S.A. DE C.V. MONTO DEL ANTICIPO CIVA:  
 CLAVE PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL: 02 CD 03 2 1 3 274 K016 15 0 2 0 0 6121 2 1 37 020NR0058  
 02 CD 03 2 1 3 274 K016 11 1 1 0 0 6121 2 1 37 020NR0058  
 02 CD 03 3 1 1 148 E150 25 P 2 0 2 6121 2 1 78 020NR0058

PERIODO DE CONTRATO: DEL: 03 agosto/2020 AL: 31 diciembre/2020

CONVENIO EN TIEMPO:  
 AL: \_\_\_\_\_

ESTIMACION NO. 4 (CUATRO) IMPORTE A RECIBIR: \$ 1,209,739.59  
 (UN MILLON DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 59/100 M.N.)  
 PERIODO DE ESTIMACION DEL: 16 SEPTIEMBRE DE 2020 AL: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2020

IMPORTE DE ESTIMACION  
 I. V. A.  
 SUBTOTAL

\$ 1,075,324.08  
 \$ 172,051.85  
 \$ 1,247,375.93

**DEDUCCIONES**

- SERVICIOS DE SUPERVISIÓN Y REVISION (SRCOP-DF):	1.50%	\$16,129.86
- APORTACIÓN VOLUNTARIA AL I.C.I.C.:		\$0.00
- SERVICIOS DE AUDITORIA:		\$0.00
- AGRP. PROF. (OPCIONAL)		\$0.00
- CLAUSULA DECIMO SEXTA INCISO F O PENAL MINIMA DE \$500.00 :	1.00%	
- SERVICIOS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA (SICV-GOP):	2.00%	\$21,506.48
SFP		
SUB TOTAL DE DEDUCCIONES:		\$37,636.34
AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO		\$0.00
I.V.A. DE ANTICIPO		\$0.00
TOTAL DE AMORTIZACIÓN		\$0.00
TOTAL DE DEDUCCIONES:		\$37,636.34

TOTAL DE DEDUCCIONES  
 TOTAL A PAGAR

\$37,636.34  
 \$1,209,739.59

ANTICIPO ACUMULADO ANTERIOR CIVA:		\$0.00
ANTICIPO EN ESTA ESTIMACION CIVA:		\$0.00
TOTAL DE ANTICIPO ACUMULADO CIVA:		\$0.00
SALDO DE ANTICIPO CIVA:		\$0.00
ESTIMADO ACUMULADO ANTERIOR CIVA :	\$	1,247,375.93
ESTA ESTIMACION CIVA:	\$	12,483,039.36
TOTAL ESTIMADO ACUMULADO CIVA:	\$	12,464,479.39
SALDO DEL CONTRATO CIVA:	\$	

DIRECCIÓN DE OBRAS

SUBDIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATOS

J.U.D DE SUPERVISIÓN B RESIDENCIA DE OBRA

ING. JOSÉ ALBERTO ISLAS LABASTIDA  
 AUTORIZO

LIC. OMAR KARIM MENDOZA PAZ  
 REVISO

LIC. JORGE GONZÁLEZ ZAVALA  
 AUTORIZO

CROLSA, S.A. DE C.V.

CROLSA, S.A. DE C.V.

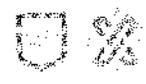
ARQ. VICTOR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ  
 REPRESENTANTE TÉCNICO

C. EMILIO ESTEVEZ ESPINOSA  
 APODERADO LEGAL

0004757



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ  
Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos  
Dirección de Obras  
Unidad Departamental de Supervisión "B"



AVANCE FÍSICO: 47.5%  
AVANCE FINANCIERO: 46%  
FECHA DE ELABORACIÓN: 15/09/2020

### CARATULA DE ESTIMACION

NO. DE CONTRATO: ABJ-LP-019-2020 MONTO DE CONTRATO C/IVA: \$ 21,506,481.68  
 OBRA: REHABILITACION DEL MERCADO No 0113 "INDEPENDENCIA", EN LA ALCALDIA BENITO JUAREZ MONTO DEL CONVENIO C/IVA: \$ 3,441,037.07  
 MONTO TOTAL CONTRATADO C/IVA: \$ 24,947,518.75  
 CONTRATISTA: CROLSA, S.A. DE C.V. MONTO DEL ANTICIPO C/IVA: \$  
 CLAVE PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL: 02 CD 03 2 1 3 274 K016 15 0 2 0 0 6121 2 1 37 020NR0056  
 02 CD 03 2 1 3 274 K016 11 1 1 0 0 6121 2 1 37 020NR0056  
 02 CD 03 3 1 1 148 E150 25 P 2 0 2 6121 2 1 78 020NR0056

PERIODO DE CONTRATO: DEL: 03/agosto/2020 AL: 31/diciembre/2020  
 ESTIMACION NO. 3 (TRES) IMPORTE A RECIBIR: \$ 1,209,739.59  
 (UN MILLON DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 59/100 M.N.)  
 PERIODO DE ESTIMACION DEL: 01 SEPTIEMBRE DE 2020 AL: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020

IMPORTE DE ESTIMACION  
I. V. A.  
SUBTOTAL

\$ 1,075,324.08  
 \$ 172,051.85  
 \$ 1,247,375.93

#### DEDUCCIONES

- SERVICIOS DE SUPERVISIÓN Y REVISION (SRCOP-DF):	1.50%	\$16,129.86
- APORTACIÓN VOLUNTARIA AL I.C.I.C.:		\$0.00
- SERVICIOS DE AUDITORÍA:		\$0.00
- AGRP, PROF. (OPCIONAL)		\$0.00
- CLAUSULA DÉCIMO SEXTA INCISO P O PENA MINIMA DE \$500.00 :	1.00%	
- SERVICIOS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA (SICV-COP):	2.00%	\$21,506.48
SFP		\$37,636.34
SUB TOTAL DE DEDUCCIONES:		\$0.00
AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO		\$0.00
I.V.A. DE ANTICIPO		\$0.00
TOTAL DE AMORTIZACIÓN		\$0.00
TOTAL DE DEDUCCIONES		\$37,636.34

TOTAL DE DEDUCCIONES  
TOTAL A PAGAR

\$37,636.34  
 \$1,209,739.59

ANTICIPO ACUMULADO ANTERIOR C/IVA: \$0.00  
 ANTICIPO EN ESTA ESTIMACION C/IVA: \$0.00  
 TOTAL DE ANTICIPO ACUMULADO C/IVA: \$0.00  
 SALDO DE ANTICIPO C/IVA: \$0.00  
 ANTICIPO ACUMULADO ANTERIOR C/IVA: \$ 9,988,287.50  
 ESTA ESTIMACION C/IVA: \$ 1,247,375.93  
 TOTAL ESTIMADO ACUMULADO C/IVA: \$ 11,235,663.43  
 SALDO DEL CONTRATO C/IVA: \$ 13,711,855.32

DIRECCIÓN DE OBRAS

SUBDIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATOS

J.U.D. DE SUPERVISIÓN B RESIDENCIA DE OBRA

ING. JOSE ALBERTO ISLAS LABASTIDA  
AUTORIZO

LIC. OMAR KARIM MENDOZA PAZ

LIC. JORGE GONZALEZ ZAVALA  
AUTORIZO

CROLSA, S.A. DE C.V.

CROLSA, S.A. DE C.V.

ARQ. VICTOR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ  
REPRESENTANTE TÉCNICO

C. EMILIO PATRICK ESPINOSA  
APODERADO LEGAL

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**ALCALDÍA BENITO JUÁREZ**  
 Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos  
 Dirección de Obras  
 Unidad Departamental de Supervisión "B"

AVANCE FÍSICO: 42.05%  
 AVANCE FINANCIERO: 40.04%  
 FECHA DE ELABORACIÓN: 31/08/2020

### CARATULA DE ESTIMACION

NO. DE CONTRATO: ABJ-LP-018-2020 MONTO DE CONTRATO C/IVA: \$ 21,506,481.68  
 OBRA: REHABILITACION DEL MERCADO No 0113 "INDEPENDENCIA", EN LA ALCALDIA BENITO JUAREZ MONTO DEL CONVENIO C/IVA: \$ 3,441,037.07  
 MONTO TOTAL CONTRATADO C/IVA: \$ 24,947,518.75  
 CONTRATISTA: CROLSA, S.A. DE C.V. MONTO DEL ANTICIPO C/IVA: \$  
 CLAVE PROGRAMATICA PRESUPUESTAL: 02 CD 03 2 1 3 274 K016 15 0 2 0 0 6121 2 1 37 020NR0056  
 02 CD 03 2 1 3 274 K016 11 1 1 0 0 6121 2 1 37 020NR0056  
 02 CD 03 3 1 1 149 E150 25 P 2 0 2 6121 2 1 78 020NR0058

PERIODO DE CONTRATO: DEL: 02 agosto/2020 AL: 31 diciembre/2020

CONVENIO EN TIEMPO: AL: \_\_\_\_\_ ESTIMACION NO. 2 (DC5) IMPORTE A RECIBIR: \$ 2,428,479.20  
 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VENTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 20/100 M.N.)  
 PERIODO DE ESTIMACION DEL: 18 AGOSTO DE 2020 AL: 31 DE AGOSTO DE 2020

<b>IMPORTE DE ESTIMACION</b>	\$	<b>2,158,849.17</b>
<b>I. V. A.</b>	\$	<b>345,383.71</b>
<b>SUBTOTAL</b>	\$	<b>2,504,031.88</b>

DEDUCCIONES		
- SERVICIOS DE SUPERVISION Y REVISION (SRCOP-DF):	1.50%	\$32,379.72
- APORTACION VOLUNTARIA AL LC.I.C.:		\$0.00
- SERVICIOS DE AUDITORIA:		\$0.00
- AGRP. PROF. (OPCIONAL)		\$0.00
- CLAUSULA DECIMO SEXTA INCISO F O PENA MINIMA DE \$500.00:	1.00%	
- SERVICIOS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA (SICV-CDP):	2.00%	\$43,172.66
SFP		
<b>SUB TOTAL DE DEDUCCIONES:</b>		<b>\$75,552.68</b>
AMORTIZACION DE ANTICIPO		\$0.00
I.V.A. DE ANTICIPO		\$0.00
TOTAL DE AMORTIZACION		\$0.00
<b>TOTAL DE DEDUCCIONES</b>		<b>\$75,552.68</b>

<b>TOTAL DE DEDUCCIONES</b>	\$75,552.68
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$2,428,479.20</b>

ANTICIPO ACUMULADO ANTERIOR C/IVA:	\$7,484,255.62
ANTICIPO EN ESTA ESTIMACION C/IVA:	\$2,504,031.88
TOTAL DE ANTICIPO ACUMULADO C/IVA:	\$0.00
SALDO DE ANTICIPO C/IVA:	\$0.00
ESTIMADO ACUMULADO ANTERIOR C/IVA:	\$
ESTA ESTIMACION C/IVA:	\$ 2,504,031.88
TOTAL ESTIMADO ACUMULADO C/IVA:	\$9,988,287.50
SALDO DEL CONTRATO C/IVA:	\$ 14,959,231.25

**DIRECCION DE OBRAS**  
 ING. JOSÉ ALBERTO ISLAS LAZASTIDA  
 AUTORIZO

**SUBDIRECCION DE OBRAS POR CONTRATOS**  
 LIC. OMAR KARIM MENDOZA PAZ  
 REVISO

**J.U.D DE SUPERVISION B RESIDENCIA DE OBRA**  
 LIC. JORGE GONZALEZ ZAVALA  
 AUTORIZO

**CROLSA, S.A. DE C.V.**  
 ARQ. VICTOR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ  
 REPRESENTANTE TECNICO

**CROLSA, S.A. DE C.V.**  
 C. EMILIO ESTEVEZ ESPINOSA  
 APODERADO LEGAL



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
 ALCALDÍA BENITO JUÁREZ  
 Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos  
 Dirección de Obras  
 Unidad Departamental de Supervisión "B"



AVANCE FÍSICO: 33%  
 AVANCE FINANCIERO: 30%  
 FECHA DE ELABORACION: 16/08/2020

**CARATULA DE ESTIMACION**

0002771

NO. DE CONTRATO: ABJ-LP-019-2020 MONTO DE CONTRATO C/IVA: \$ 21,506,481.68  
 OBRA: REHABILITACION DEL MERCADO No 0113 "INDEPENDENCIA", EN LA ALCALDIA BENITO JUÁREZ MONTO DEL CONVENIO C/IVA: \$ 3,441,037.07  
 MONTO TOTAL CONTRATADO C/IVA: \$ 24,947,518.75  
 CONTRATISTA: CROLSA, S.A. DE C.V. MONTO DEL ANTICIPO C/IVA:  
 CLAVE PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL: 02 CD 03 2 1 3 274 K016 15 0 2 0 0 6121 2 1 37 020NR0056  
 02 CD 03 2 1 3 274 K016 11,11 0 0 6121 2 1 37 020NR0056  
 02 CD 03 3 1.1 148 E150 25 P 2 0 2 6121 2 1 78 020NR0056  
 PERIODO DE CONTRATO: DEL: 03 agosto/2020 AL: 31/diciembre/2020

CONVENIO EN TIEMPO: AL: \_\_\_\_\_  
 ESTIMACION NO. 1 (UNO) IMPORTE A RECIBIR: \$ 7,258,437.56  
 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 58/100 M.N.)  
 PERIODO DE ESTIMACION DEL: 03 AGOSTO DE 2020 AL: 16 DE AGOSTO DE 2020

IMPORTE DE ESTIMACION  
 I. V. A.  
 SUBTOTAL

\$ 6,451,944.50  
 \$ 1,032,311.12  
 \$ 7,484,255.62

DEDUCCIONES

- SERVICIOS DE SUPERVISIÓN Y REVISION (SRCOP-DF):	1.50%	\$96,779.17
- APORTACION VOLUNTARIA AL I.C.I.C.:		\$0.00
- SERVICIOS DE AUDITORIA:		\$0.00
- AGRP. PROF. (OPCIONAL)		\$0.00
- CLAUSULA DECIMO SEXTA INCISO F		
- PENA MINIMA DE \$500.00:	1.00%	
- SERVICIOS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA (SICV-GOP):	2.00%	\$128,039.89
SFP		
SUB TOTAL DE DEDUCCIONES:		\$225,818.06
AMORTIZACION DE ANTICIPO		\$0.00
I.V.A. DE ANTICIPO		\$0.00
TOTAL DE AMORTIZACION		\$0.00
TOTAL DE DEDUCCIONES		\$225,818.06

TOTAL DE DEDUCCIONES  
 TOTAL A PAGAR

\$225,818.06  
 \$7,258,437.56

ANTICIPO ACUMULADO ANTERIOR C/IVA:	\$0.00
ANTICIPO EN ESTA ESTIMACION C/IVA:	\$0.00
TOTAL DE ANTICIPO ACUMULADO C/IVA:	\$0.00
SALDO DE ANTICIPO C/IVA:	\$0.00
ESTIMADO ACUMULADO ANTERIOR C/IVA:	\$ -
ESTA ESTIMACION C/IVA:	\$ 7,484,255.62
TOTAL ESTIMADO ACUMULADO C/IVA:	\$ -
SALDO DEL CONTRATO C/IVA:	\$ 17,463,263.13

DIRECCION DE OBRAS

ING. JOSÉ ALBERTO...  
 AUTORIZO

SUBDIRECCION DE OBRAS POR CONTRATOS

LIC. OMAR KARIM MENDOZA PAZ  
 REVISO

J.U.D DE SUPERVISION B  
 RESIDENCIA DE OBRA

LIC. JORGE GONZALEZ ZAVALA  
 AUTORIZO

CROLSA, S.A. DE C.V.

APRO. VICTOR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ  
 REPRESENTANTE TECNICO

CROLSA, S.A. DE C.V.

C. EMILIO ESTEVEZ ESPINOSA  
 APODERADO LEGAL





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MEXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE OBRAS  
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATOS  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ABRIL 2020

FECHA DE ELABORACIÓN

CATALOGO DE CONCEPTOS

IMUEBLE: MERCADO No. 5113 "INDEPENDENCIA"  
UBICACIÓN: ANGEL URRAZA Y TEMCALA, COL. INDEPENDENCIA DE LA ALCALDIA BENITO JUAREZ  
OBRA: REHABILITACION DEL MERCADO No. 5113 "INDEPENDENCIA" EN LA ALCALDIA BENITO JUAREZ

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CONTRATO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
12	Desmantelamiento de concreto, enyesado y pintura de la estructura de muros, con acarreos libres, inclusive y vertical, desmantelamiento de concreto, pintura, muros y carpintería metálica de mampara o elevador, inclusive la mano de obra, acarreos libres, la retención y el equipo necesario. Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3.01.01.002.	m <sup>2</sup>	12.00			
13	Desmantelamiento de concreto y estructura metálica, de carpintería y albañilería.	m <sup>2</sup>	11.50			
14	Acarreos y cambio de la mano de obra, inclusive, mano de obra y equipo necesario para el corte y el transporte de mamparas y estructuras metálicas, para poner en obra y 2.00 m.	placa	3.00			
15	Desmantelamiento de mamparas y estructuras metálicas, para poner en obra y 2.00 m.	placa	2.00			
16	Desmantelamiento de mamparas y estructuras metálicas, para poner en obra y 2.00 m.	m <sup>2</sup>	2.00			
17	Desmantelamiento de mamparas y estructuras metálicas, para poner en obra y 2.00 m.	m <sup>2</sup>	1.136.00			
18	Desmantelamiento de estructura de acero, inclusive: los materiales de concreto, la mano de obra, la mano de obra, acarreos libres y limpieza. Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México. 3.01.02.002.	Kg	989.85			
19	Desmantelamiento de estructura de acero, inclusive: los materiales de concreto, la mano de obra, la mano de obra, acarreos libres y limpieza. Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México. 3.01.02.002.	placa	3.00			
20	Desmantelamiento de estructura de acero, inclusive: los materiales de concreto, la mano de obra, la mano de obra, acarreos libres y limpieza. Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México. 3.01.02.002.	m <sup>2</sup>	94.30			
21	Demolición por medios manuales de plumbajes y banquetes de concreto reforzado.	m <sup>3</sup>	6.50			
22	Demolición por medios manuales de plumbajes y banquetes de concreto reforzado.	m <sup>2</sup>	752.71			
23	Demolición por medios manuales de plumbajes y banquetes de concreto reforzado.	m <sup>2</sup>	6.30			
24	Demolición por medios manuales de plumbajes y banquetes de concreto reforzado.	m <sup>2</sup>	889.20			
25	Demolición por medios manuales de plumbajes y banquetes de concreto reforzado.	m <sup>2</sup>	856.20			
26	Demolición por medios manuales de plumbajes y banquetes de concreto reforzado.	m <sup>2</sup>	18.97			
27	Demolición por medios manuales de plumbajes y banquetes de concreto reforzado.	m <sup>3</sup>	21.33			
28	Demolición por medios manuales de plumbajes y banquetes de concreto reforzado.	m <sup>3</sup>	117.00			



0000









CATALOGO DE CONCEPTOS

MERCADO NO. 010 INDEPENDENCIA  
 UBICACIÓN: AV. DEL ORIZABA Y ZENFOLLA COL. INDEPENDENCIA DE LA ALCALDIA BENITO JUAREZ  
 OBRA: REABILITACION DEL MERCADO NO. 010 INDEPENDENCIA DE LA ALCALDIA BENITO JUAREZ

ALCALDIA BENITO JUAREZ  
 EJERCICIO FISCAL 2020

C.I.F.E.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
52	Revoque de 10 mm en paredes y techos, acabado de pintura, incluye: aplicación, mano de obra y materiales para 40 m <sup>2</sup> de superficie.	m <sup>2</sup>	30.00		
53	Revoque de 10 mm en paredes y techos, acabado de pintura, incluye: aplicación, mano de obra y materiales para 30.00 m <sup>2</sup> de superficie.	m <sup>2</sup>	30.00		
54	Revoque de 10 mm en paredes y techos, acabado de pintura, incluye: aplicación, mano de obra y materiales para 10.00 m <sup>2</sup> de superficie.	m <sup>2</sup>	10.00		
55	Revoque de 10 mm en paredes y techos, acabado de pintura, incluye: aplicación, mano de obra y materiales para 10.00 m <sup>2</sup> de superficie.	m <sup>2</sup>	10.00		
56	Revoque de 10 mm en paredes y techos, acabado de pintura, incluye: aplicación, mano de obra y materiales para 10.00 m <sup>2</sup> de superficie.	m <sup>2</sup>	10.00		
57	Revoque de 10 mm en paredes y techos, acabado de pintura, incluye: aplicación, mano de obra y materiales para 10.00 m <sup>2</sup> de superficie.	m <sup>2</sup>	10.00		
58	Revoque de 10 mm en paredes y techos, acabado de pintura, incluye: aplicación, mano de obra y materiales para 10.00 m <sup>2</sup> de superficie.	m <sup>2</sup>	10.00		
59	Revoque de 10 mm en paredes y techos, acabado de pintura, incluye: aplicación, mano de obra y materiales para 10.00 m <sup>2</sup> de superficie.	m <sup>2</sup>	10.00		
60	Revoque de 10 mm en paredes y techos, acabado de pintura, incluye: aplicación, mano de obra y materiales para 10.00 m <sup>2</sup> de superficie.	m <sup>2</sup>	10.00		
61	Revoque de 10 mm en paredes y techos, acabado de pintura, incluye: aplicación, mano de obra y materiales para 10.00 m <sup>2</sup> de superficie.	m <sup>2</sup>	10.00		
62	Revoque de 10 mm en paredes y techos, acabado de pintura, incluye: aplicación, mano de obra y materiales para 10.00 m <sup>2</sup> de superficie.	m <sup>2</sup>	10.00		
63	Revoque de 10 mm en paredes y techos, acabado de pintura, incluye: aplicación, mano de obra y materiales para 10.00 m <sup>2</sup> de superficie.	m <sup>2</sup>	10.00		
64	Revoque de 10 mm en paredes y techos, acabado de pintura, incluye: aplicación, mano de obra y materiales para 10.00 m <sup>2</sup> de superficie.	m <sup>2</sup>	10.00		
65	Revoque de 10 mm en paredes y techos, acabado de pintura, incluye: aplicación, mano de obra y materiales para 10.00 m <sup>2</sup> de superficie.	m <sup>2</sup>	10.00		
66	Revoque de 10 mm en paredes y techos, acabado de pintura, incluye: aplicación, mano de obra y materiales para 10.00 m <sup>2</sup> de superficie.	m <sup>2</sup>	10.00		
67	Revoque de 10 mm en paredes y techos, acabado de pintura, incluye: aplicación, mano de obra y materiales para 10.00 m <sup>2</sup> de superficie.	m <sup>2</sup>	10.00		
68	Revoque de 10 mm en paredes y techos, acabado de pintura, incluye: aplicación, mano de obra y materiales para 10.00 m <sup>2</sup> de superficie.	m <sup>2</sup>	10.00		
69	Revoque de 10 mm en paredes y techos, acabado de pintura, incluye: aplicación, mano de obra y materiales para 10.00 m <sup>2</sup> de superficie.	m <sup>2</sup>	10.00		
70	Revoque de 10 mm en paredes y techos, acabado de pintura, incluye: aplicación, mano de obra y materiales para 10.00 m <sup>2</sup> de superficie.	m <sup>2</sup>	10.00		
71	Revoque de 10 mm en paredes y techos, acabado de pintura, incluye: aplicación, mano de obra y materiales para 10.00 m <sup>2</sup> de superficie.	m <sup>2</sup>	10.00		
72	Revoque de 10 mm en paredes y techos, acabado de pintura, incluye: aplicación, mano de obra y materiales para 10.00 m <sup>2</sup> de superficie.	m <sup>2</sup>	10.00		
73	Revoque de 10 mm en paredes y techos, acabado de pintura, incluye: aplicación, mano de obra y materiales para 10.00 m <sup>2</sup> de superficie.	m <sup>2</sup>	10.00		
74	Revoque de 10 mm en paredes y techos, acabado de pintura, incluye: aplicación, mano de obra y materiales para 10.00 m <sup>2</sup> de superficie.	m <sup>2</sup>	10.00		
75	Revoque de 10 mm en paredes y techos, acabado de pintura, incluye: aplicación, mano de obra y materiales para 10.00 m <sup>2</sup> de superficie.	m <sup>2</sup>	10.00		
76	Revoque de 10 mm en paredes y techos, acabado de pintura, incluye: aplicación, mano de obra y materiales para 10.00 m <sup>2</sup> de superficie.	m <sup>2</sup>	10.00		

0078











CATALOGO DE CONCEPTOS

ALCALDIA BENITO JUÁREZ  
 OFICINA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS  
 MERCADO No. 013 INDEPENDENCIA  
 ANDEL URRAZA Y ZEMPAOLA, COL. INDEPENDENCIA DE LA ALCALDIA BENITO JUÁREZ  
 MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, MUNICIPIO DE LA ALCALDIA BENITO JUÁREZ

CLASIFICACION	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
171	Construcción de obra de concreto de 10 cm de espesor para el piso de concreto armado, con acabado de pintura blanca y acabado de pintura blanca.	m <sup>2</sup>	105.00		
172	Construcción de obra de concreto de 10 cm de espesor para el piso de concreto armado, con acabado de pintura blanca y acabado de pintura blanca.	m <sup>2</sup>	105.00		
173	Construcción de obra de concreto de 10 cm de espesor para el piso de concreto armado, con acabado de pintura blanca y acabado de pintura blanca.	m <sup>2</sup>	105.00		
174	Construcción de obra de concreto de 10 cm de espesor para el piso de concreto armado, con acabado de pintura blanca y acabado de pintura blanca.	m <sup>2</sup>	105.00		
175	Construcción de obra de concreto de 10 cm de espesor para el piso de concreto armado, con acabado de pintura blanca y acabado de pintura blanca.	m <sup>2</sup>	105.00		
176	Construcción de obra de concreto de 10 cm de espesor para el piso de concreto armado, con acabado de pintura blanca y acabado de pintura blanca.	m <sup>2</sup>	105.00		
177	Construcción de obra de concreto de 10 cm de espesor para el piso de concreto armado, con acabado de pintura blanca y acabado de pintura blanca.	m <sup>2</sup>	105.00		
178	Construcción de obra de concreto de 10 cm de espesor para el piso de concreto armado, con acabado de pintura blanca y acabado de pintura blanca.	m <sup>2</sup>	105.00		
179	Construcción de obra de concreto de 10 cm de espesor para el piso de concreto armado, con acabado de pintura blanca y acabado de pintura blanca.	m <sup>2</sup>	105.00		
180	Construcción de obra de concreto de 10 cm de espesor para el piso de concreto armado, con acabado de pintura blanca y acabado de pintura blanca.	m <sup>2</sup>	105.00		
181	Construcción de obra de concreto de 10 cm de espesor para el piso de concreto armado, con acabado de pintura blanca y acabado de pintura blanca.	m <sup>2</sup>	105.00		
182	Construcción de obra de concreto de 10 cm de espesor para el piso de concreto armado, con acabado de pintura blanca y acabado de pintura blanca.	m <sup>2</sup>	105.00		
183	Construcción de obra de concreto de 10 cm de espesor para el piso de concreto armado, con acabado de pintura blanca y acabado de pintura blanca.	m <sup>2</sup>	105.00		
184	Construcción de obra de concreto de 10 cm de espesor para el piso de concreto armado, con acabado de pintura blanca y acabado de pintura blanca.	m <sup>2</sup>	105.00		
185	Construcción de obra de concreto de 10 cm de espesor para el piso de concreto armado, con acabado de pintura blanca y acabado de pintura blanca.	m <sup>2</sup>	105.00		
186	Construcción de obra de concreto de 10 cm de espesor para el piso de concreto armado, con acabado de pintura blanca y acabado de pintura blanca.	m <sup>2</sup>	105.00		
187	Construcción de obra de concreto de 10 cm de espesor para el piso de concreto armado, con acabado de pintura blanca y acabado de pintura blanca.	m <sup>2</sup>	105.00		
188	Construcción de obra de concreto de 10 cm de espesor para el piso de concreto armado, con acabado de pintura blanca y acabado de pintura blanca.	m <sup>2</sup>	105.00		
189	Construcción de obra de concreto de 10 cm de espesor para el piso de concreto armado, con acabado de pintura blanca y acabado de pintura blanca.	m <sup>2</sup>	105.00		
190	Construcción de obra de concreto de 10 cm de espesor para el piso de concreto armado, con acabado de pintura blanca y acabado de pintura blanca.	m <sup>2</sup>	105.00		
191	Construcción de obra de concreto de 10 cm de espesor para el piso de concreto armado, con acabado de pintura blanca y acabado de pintura blanca.	m <sup>2</sup>	105.00		

Handwritten signature and date.





CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
231	Reparación e instalación de cajas ampuadas de aluminio, resto, modelo estilo "L" Cooper Gruesa Hinda o similar.	pieza	239.00		
232	Reparación e instalación de cajas ampuadas de aluminio, resto, modelo estilo "L" Cooper Gruesa Hinda o similar.	pieza	34.00		
233	Reparación e instalación de cajas ampuadas de aluminio, resto, modelo estilo "L" Cooper Gruesa Hinda o similar.	pieza	200.00		
234	Reparación e instalación de cajas ampuadas de aluminio, resto, modelo estilo "L" Cooper Gruesa Hinda o similar.	pieza	37.00		
235	Reparación e instalación de cajas ampuadas de aluminio, resto, modelo estilo "L" Cooper Gruesa Hinda o similar.	pieza	200.00		
236	Reparación e instalación de cajas ampuadas de aluminio, resto, modelo estilo "L" Cooper Gruesa Hinda o similar.	pieza	200.00		
237	Reparación e instalación de cajas ampuadas de aluminio, resto, modelo estilo "L" Cooper Gruesa Hinda o similar.	pieza	200.00		
238	Reparación e instalación de cajas ampuadas de aluminio, resto, modelo estilo "L" Cooper Gruesa Hinda o similar.	pieza	200.00		
239	Reparación e instalación de cajas ampuadas de aluminio, resto, modelo estilo "L" Cooper Gruesa Hinda o similar.	pieza	200.00		
240	Reparación e instalación de cajas ampuadas de aluminio, resto, modelo estilo "L" Cooper Gruesa Hinda o similar.	pieza	200.00		
241	Reparación e instalación de cajas ampuadas de aluminio, resto, modelo estilo "L" Cooper Gruesa Hinda o similar.	pieza	200.00		
242	Reparación e instalación de cajas ampuadas de aluminio, resto, modelo estilo "L" Cooper Gruesa Hinda o similar.	pieza	200.00		
243	Reparación e instalación de cajas ampuadas de aluminio, resto, modelo estilo "L" Cooper Gruesa Hinda o similar.	pieza	200.00		
244	Reparación e instalación de cajas ampuadas de aluminio, resto, modelo estilo "L" Cooper Gruesa Hinda o similar.	pieza	200.00		
245	Reparación e instalación de cajas ampuadas de aluminio, resto, modelo estilo "L" Cooper Gruesa Hinda o similar.	pieza	200.00		
246	Reparación e instalación de cajas ampuadas de aluminio, resto, modelo estilo "L" Cooper Gruesa Hinda o similar.	pieza	200.00		
247	Reparación e instalación de cajas ampuadas de aluminio, resto, modelo estilo "L" Cooper Gruesa Hinda o similar.	pieza	200.00		
248	Reparación e instalación de cajas ampuadas de aluminio, resto, modelo estilo "L" Cooper Gruesa Hinda o similar.	pieza	200.00		
249	Reparación e instalación de cajas ampuadas de aluminio, resto, modelo estilo "L" Cooper Gruesa Hinda o similar.	pieza	200.00		
250	Reparación e instalación de cajas ampuadas de aluminio, resto, modelo estilo "L" Cooper Gruesa Hinda o similar.	pieza	200.00		

0087

Handwritten signature or mark.





CATALOGO DE CONCEPTOS

INMUEBLE: MERCADO No. 0113 "INDEPENDENCIA"  
 UBICACIÓN: ANGEL URRAZA Y ZEMPOALA, COL. INDEPENDENCIA DE LA ALCALDIA BENITO JUAREZ  
 OBRA: REHABILITACION DEL MERCADO No. 0113 "INDEPENDENCIA" EN LA ALCALDIA BENITO JUAREZ

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
215	Profesionales y cable alimentador principal	m	43.03		
216	Suministro e instalación de cable stability AL de 500 KCMIL 4 H en un rollo de 200	pieza	1.00		
217	Suministro e instalación de interruptor general de 3 polos, 50A, armados con espasos Noms 1	pieza	3.00		
218	Suministro e instalación de 200 unidades aisladas de parafusión, con tirantes de 20 empesas. Trabajos mayores a 3 m de altura	pieza	1.00		
219	Suministro y colocación de 74pp de susición de cables de protección en puzo				

**SUBTOTAL INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
<b>ESTRUCTURA METALICA</b>					
301	Estructura metálica Suministro, fabricación, transporte y montaje de estructura metálica formada con perfiles laminados, incluye: los materiales, la mano de obra para el trazo, corte, presentación, armado, soldado, esmerilado, limpieza, aplicación de pintura anticorrosiva, la maquinaria, los herramientas y el equipo necesarios. Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3.01.02.015.	kg	27,215.40		
302	Suministro, fabricación, transporte y montaje de estructura metálica formada con placa de acero A-36, incluye: los materiales; la mano de obra para el trazo, corte, presentación, armado, soldado, esmerilado, limpieza, aplicación de pintura anticorrosiva, la maquinaria, la herramienta y el equipo necesarios. Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3.01.02.015.	kg	274.00		
303	Suministro, fabricación, transporte y montaje de estructura metálica formada con placas de acero A-36 Recubrimiento, acabados, pinturas y herrajes Suministro y aplicación de pintura, jaca y barnices; incluye: los materiales, la mano de obra para la preparación de la superficie, aplicación del sellador y de la pintura con las manos y el espesor especificado, limpieza, andamios, la herramienta y el equipo necesarios, para la correcta ejecución de los trabajos; Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3.01.02.047.	TON	27.21		
304	Suministro y aplicación de pintura de esmalte, incluye: preparación de la superficie, solventes. Suministro y aplicación de pintura de esmalte alquídico, en estructuras metálicas para cubiertas, previa preparación de la superficie con una base de Primario Econo. Primer gris Sherwin Williams o similar. Suministro y aplicación de pintura de esmalte alquídico, en herrajes en estructura a base de aluminio, en cubierta principal de mercado, trabajos realizados en horario nocturno, debido a que durante el día, el mercado se considera actividad primordial para la comunidad.	m2	2,599.85		
305	Limpieza de estructura para eliminar coque, grasa y serr por ambas caras a una altura de 0 a 10 mts para aplicación de pintura; el precio incluye: herramienta, plástico para cubrir locales, andamios, equipo, desengrasantes, ácido y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	2,599.85		
306	Suministro, fabricación y colocación de ornamentación para formar escuadra en esquinas de fachada con dimensiones totales de 1.30 m de ancho y 1.40 m de altura a base de FTR, de 4x2", redondo de 5/8", solera de 3/4 X 1/8" soldados en forma de abanico, incluye instalación, aplicación de primario y 2 manos de pintura esmalte la unidad de medidas es pra.	pieza	12.00		
307	Suministro, fabricación y colocación de ornamentación en medio-ciclo soldada sobre pfr de 4" x 2" a base de redondo sólido de 5/8" y 4 soleras de 3/4" x 1/8" en diagonal, con un desarrollo de 3.01 de ancho X 1.83 m de altura y cada pieza soldada a bastidor del rollo de mercado laq ubicado en la marquisina; incluye: materiales, mano de obra, herramienta, andamios, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pieza	103.00		
308	Suministro, fabricación y colocación de ornamentación soldada en postes de estructura metálica a base de rizo de redondo sólido de 1 1/2" X 3/16" de 0.90 X 0.90 m; incluye: materiales mano de obra, herramienta, andamios, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución según proyecto.	pieza	220.00		
309	Suministro y colocación de ancla de acero roblado un frr. de 19.05 mm (3/4") de diámetro x 0.90 m de longitud. Suministro y colocación de flecha para cortina tipo europea, los trabajos consisten en retirar flecha existente, suministro e instalación de flecha nueva. Armada con tubo de 1 1/2", tres resortes y tres bombos, así como lubricación general, revisión y ajuste de resortes, tensión a bombos, también a bombos mayor a 2.5 mts.	pieza	28.00		

CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DEPARTAMENTO	PROYECTO	IMPORTE
300	Suministro y colocación de rejilla tipo 1/4" x 1/4" en concreto para pisos de 10 cm de espesor. Incluye: rejilla, mano de obra, transporte, etc. hasta el momento de ser colocada en el sitio.	m <sup>2</sup>	41.00			
310	Suministro y colocación de rejilla tipo 1/2" x 1/2" en concreto para pisos de 10 cm de espesor. Incluye: rejilla, mano de obra, transporte, etc. hasta el momento de ser colocada en el sitio.	m <sup>2</sup>	40.00			
311	Suministro y colocación de rejilla tipo 3/4" x 3/4" en concreto para pisos de 10 cm de espesor. Incluye: rejilla, mano de obra, transporte, etc. hasta el momento de ser colocada en el sitio.	m <sup>2</sup>	6.20			
312	Suministro y colocación de rejilla tipo 1" x 1" en concreto para pisos de 10 cm de espesor. Incluye: rejilla, mano de obra, transporte, etc. hasta el momento de ser colocada en el sitio.	m <sup>2</sup>	4.50			
313	Suministro y colocación de rejilla tipo 1 1/4" x 1 1/4" en concreto para pisos de 10 cm de espesor. Incluye: rejilla, mano de obra, transporte, etc. hasta el momento de ser colocada en el sitio.	m <sup>2</sup>	14.35			
314	Suministro y colocación de rejilla tipo 1 1/2" x 1 1/2" en concreto para pisos de 10 cm de espesor. Incluye: rejilla, mano de obra, transporte, etc. hasta el momento de ser colocada en el sitio.	m <sup>2</sup>	2.85			
315	Suministro y colocación de rejilla tipo 1 3/4" x 1 3/4" en concreto para pisos de 10 cm de espesor. Incluye: rejilla, mano de obra, transporte, etc. hasta el momento de ser colocada en el sitio.	m <sup>2</sup>	30.00			
316	Suministro y colocación de rejilla tipo 2" x 2" en concreto para pisos de 10 cm de espesor. Incluye: rejilla, mano de obra, transporte, etc. hasta el momento de ser colocada en el sitio.	m <sup>2</sup>	50.55			
317	Suministro y colocación de rejilla tipo 2 1/2" x 2 1/2" en concreto para pisos de 10 cm de espesor. Incluye: rejilla, mano de obra, transporte, etc. hasta el momento de ser colocada en el sitio.	m <sup>2</sup>	24.88			
318	Suministro y colocación de rejilla tipo 3" x 3" en concreto para pisos de 10 cm de espesor. Incluye: rejilla, mano de obra, transporte, etc. hasta el momento de ser colocada en el sitio.	m <sup>2</sup>	18.00			
319	Suministro y colocación de rejilla tipo 3 1/2" x 3 1/2" en concreto para pisos de 10 cm de espesor. Incluye: rejilla, mano de obra, transporte, etc. hasta el momento de ser colocada en el sitio.	m <sup>2</sup>	1.00			

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DEPARTAMENTO	PROYECTO	IMPORTE
320	Suministro y colocación de pasta acrílica. Incluye: pasta acrílica, mano de obra, transporte, etc. hasta el momento de ser colocada en el sitio.	m <sup>2</sup>	154.35			
321	Suministro y colocación de pasta acrílica. Incluye: pasta acrílica, mano de obra, transporte, etc. hasta el momento de ser colocada en el sitio.	m <sup>2</sup>	105.00			
322	Suministro y colocación de pasta acrílica. Incluye: pasta acrílica, mano de obra, transporte, etc. hasta el momento de ser colocada en el sitio.	m <sup>2</sup>	895.25			

SUBTOTAL ESTRUCTURA METALICA

ACABADOS

*[Handwritten signature and date]*



CATALOGO DE CONCEPTOS

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ  
 MUNICIPIO DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ  
 MUNICIPIO DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ  
 MUNICIPIO DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

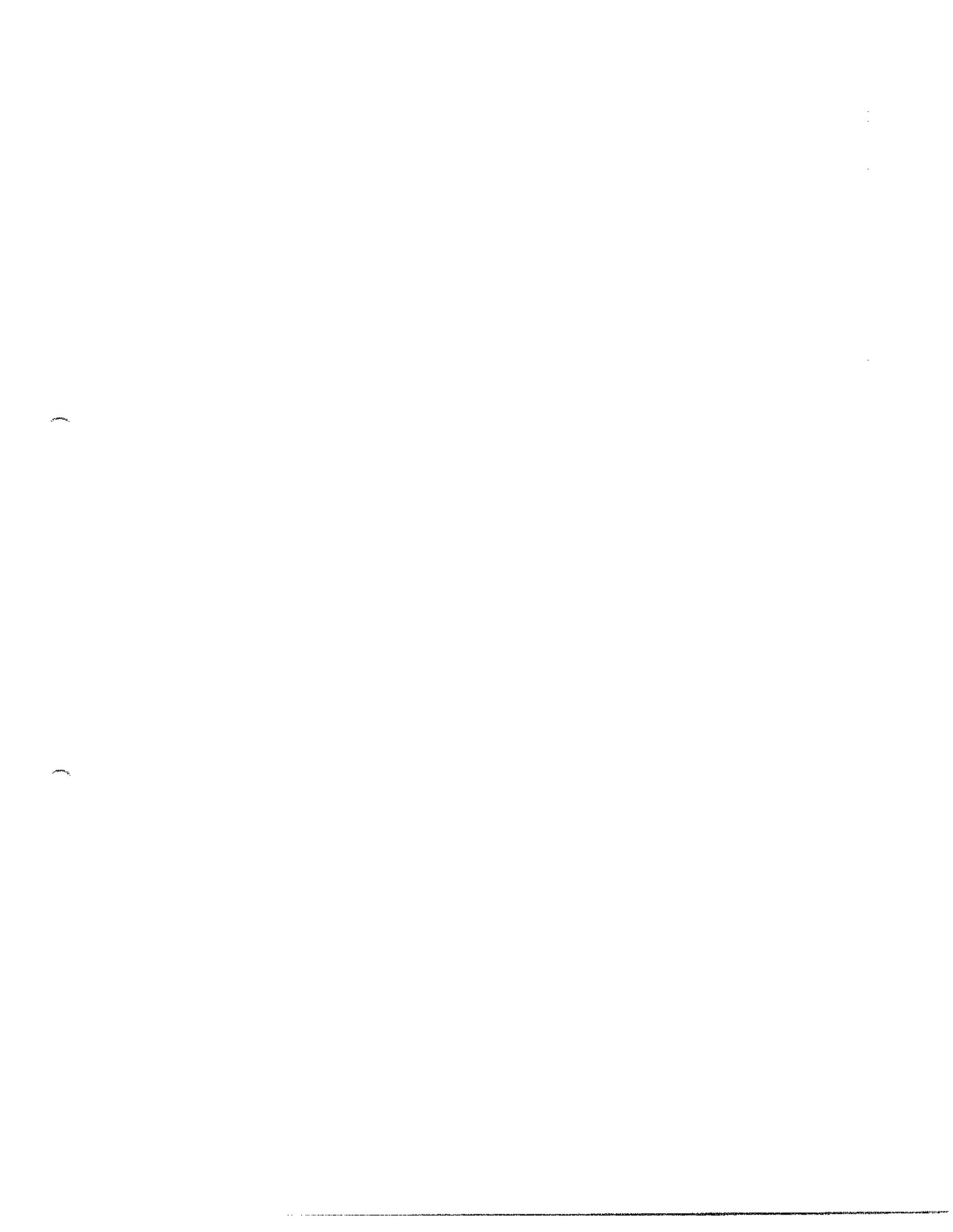
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CONCEPTO	IMPORTE
302	...	m2	1,500.00	1,500.00	1,500.00	CONCRETO	1,500.00
303	...	m2	1,500.00	1,500.00	1,500.00	CONCRETO	1,500.00
304	...	m	80.00	80.00	80.00	CONCRETO	80.00
305	...	m	11.60	11.60	11.60	CONCRETO	11.60
<b>SUBTOTAL ACABADOS</b>							

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CONCEPTO	IMPORTE
306	...	m2	13.01	13.01	13.01	CONCRETO	13.01
307	...	m2	13.01	13.01	13.01	CONCRETO	13.01
<b>SUBTOTAL CANCELERÍA</b>							
					<b>SUB-TOTAL \$</b>		
					<b>IVA</b>		
					<b>IMPORTE \$</b>		

ELABORO

00000

ARQ. ARMANDO GUERRA BARGENAS  
 J.U.D. DE ESTUDIOS Y PROYECTOS





ALCALDÍA BENITO JUÁREZ  
Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos



Concurso No. 30001118-010-2020  
Obra: REHABILITACIÓN DEL MERCADO No. 0113 "INDEPENDENCIA" EN LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ  
Fecha: 14-Jul-2020

Inicio: 03-ago-2020  
Término: 31-dic-2020  
Plazo ejecución: 151 días nat.

DOCUMENTO T-IV-1

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LOS DIFERENTES FRENTES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LOS DIFERENTES FRENTES

Clave	Descripción	%	% CONCEPTO				
01/08/2020	15/08/2020	01/08/2020	15/08/2020	15/08/2020	01/11/2020	01/12/2020	16/12/2020
AL	15/08/2020	31/08/2020	15/09/2020	15/10/2020	31/10/2020	15/11/2020	31/11/2020

Clave	Descripción	%	% CONCEPTO				
01/08/2020	15/08/2020	01/08/2020	15/08/2020	15/08/2020	01/11/2020	01/12/2020	16/12/2020
AL	15/08/2020	31/08/2020	15/09/2020	15/10/2020	31/10/2020	15/11/2020	31/11/2020

1.07% 10.40% 61.12% 8.35% 4.35% 3.03% 5.18% 3.47% 1.85% 3.13%

10.00%

Clave	Descripción	%	% CONCEPTO				
01/08/2020	15/08/2020	01/08/2020	15/08/2020	15/08/2020	01/11/2020	01/12/2020	16/12/2020
AL	15/08/2020	31/08/2020	15/09/2020	15/10/2020	31/10/2020	15/11/2020	31/11/2020

Clave	Descripción	%	% CONCEPTO				
01/08/2020	15/08/2020	01/08/2020	15/08/2020	15/08/2020	01/11/2020	01/12/2020	16/12/2020
AL	15/08/2020	31/08/2020	15/09/2020	15/10/2020	31/10/2020	15/11/2020	31/11/2020

Clave	Descripción	%	% CONCEPTO				
01/08/2020	15/08/2020	01/08/2020	15/08/2020	15/08/2020	01/11/2020	01/12/2020	16/12/2020
AL	15/08/2020	31/08/2020	15/09/2020	15/10/2020	31/10/2020	15/11/2020	31/11/2020

Clave	Descripción	%	% CONCEPTO				
01/08/2020	15/08/2020	01/08/2020	15/08/2020	15/08/2020	01/11/2020	01/12/2020	16/12/2020
AL	15/08/2020	31/08/2020	15/09/2020	15/10/2020	31/10/2020	15/11/2020	31/11/2020

Clave	Descripción	%	% CONCEPTO				
01/08/2020	15/08/2020	01/08/2020	15/08/2020	15/08/2020	01/11/2020	01/12/2020	16/12/2020
AL	15/08/2020	31/08/2020	15/09/2020	15/10/2020	31/10/2020	15/11/2020	31/11/2020

Concurante: CROLSA, S.A. DE C.V.

C. EMILIO ESTEVEZ ESPINOSA  
APODERADO LEGAL

CROLSA, S.A. DE C.V.  
C. EMILIO ESTEVEZ ESPINOSA  
APODERADO LEGAL  
R.F.C: CRO16116286

0000333

1358



ALCALDÍA BENITO JUÁREZ  
Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos



Concurso No: 30601118-010-2020  
Obra: REHABILITACIÓN DEL MERCADO No. 0113 "INDEPENDENCIA" EN LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ  
Fecha: 14-jul-2020

Inicio: 03-ago-2020  
Término: 31-dic-2020  
Plazo ejecución: 151 días nat.

DOCUMENTO T-IV-1

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LOS DIFERENTES FRENTES EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LOS DIFERENTES FRENTES

DEL	01/08/2020	16/08/2020	01/09/2020	16/09/2020	01/10/2020	16/10/2020	01/11/2020	16/11/2020	01/12/2020	16/12/2020
AL	15/08/2020	31/08/2020	15/09/2020	30/09/2020	15/10/2020	31/10/2020	15/11/2020	30/11/2020	15/12/2020	31/12/2020

Clave	Descripción	%	% CONCEPTO
-------	-------------	---	------------

108 ALABADOS DE BARRACA 25.24% 438.00%

ESQUELETO DE BARRACA 21.14% 438.00%

ACABADOS 22.86% 108.00%

CONTENERIA 9.46% 108.00%

% PARCIAL 9.88% 0.71%

% ACUMULADO 5.65% 4.29%

22.24% 21.3% 14.95% 41.47%

0.75% 0.15% 16.32% 15.75% 31.10% 36.71%

32.34% 32.32% 95.93%

100.00%

7.42% 9.15% 6.15% 5.22%

84.41% 91.78% 100.00%

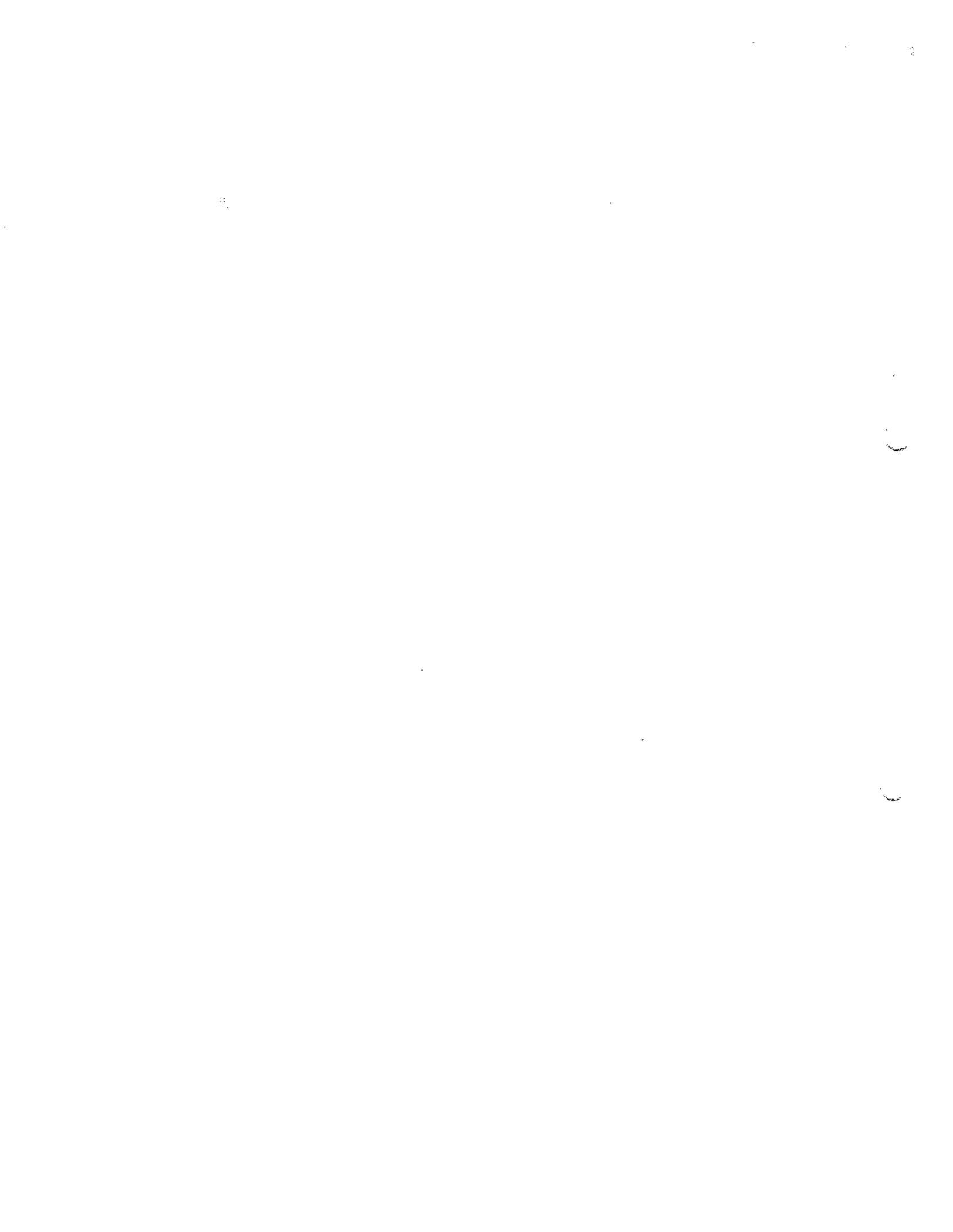
Concurante: CROLSA, S.A. DE C.V. C. EMILIO ESTÉVEZ ESPINOSA APODERADO LEGAL



C. EMILIO ESTÉVEZ ESPINOSA  
APODERADO LEGAL  
R.F.C. BRO161116ERE

0000334

1359





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO  
 ALCALDIA BENITO JUAREZ  
 Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbano  
 Unidad Departamental de Supervisión "B"



CONTRATO: AED-UP-014-0020  
 FECHA DE CONTRATO: 03 DE AGOSTO 2020  
 PARTIDA PRESUPUESTAL:

ANTICUO:  
 IVA:  
 TOTAL:

1  
 1  
 1

FECHA DE INICIO:  
 FECHA DE TÉRMINO:

FECHA DE INICIO (CONVENIO):  
 FECHA DE TÉRMINO (CONVENIO):

CONTRATISTA: OROSLA S.A. DE CV

MONTO DEL CONTRATO:  
 IVA:  
 TOTAL:

1  
 1  
 1

MONTO COMPROBADO:  
 IVA:  
 TOTAL:

MONTO DEL CONTRATO MAS COMPROBADO:  
 IVA:  
 TOTAL:

REHABILITACION DEL MERCADO No. 0113 "INDEPENDENCIA" EN LA ALCALDIA BENITO JUAREZ

ESTIMACIONES	PERIODO		IMPORTE	IVA	IMPORTE CON IVA	SERVICIOS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA (ISC+CVI) 2.0%	SERVICIOS DE SUPERVISION Y REVISION (SR+R) 1.5%	AUTORIZACION	RESTRICCIONES	REPOLICIALES	GASTOS	PESAS MIL	LUGAR
	DEL	AL											
1 (UNO)	08-ago-20	15-ago-20	\$ 6,51,544.50	\$ 1,032,511.12	\$ 7,548,055.62	\$ 150,953.88	\$ 84,773.41						\$ 7,533,432.30
2 (DOS)	16-sep-20	31-sep-20	\$ 2,153,866.17	\$ 345,383.71	\$ 2,504,034.88	\$ 43,172.89	\$ 22,370.72						\$ 2,482,472.15
3 (TRES)	01-sep-20	15-sep-20	\$ 1,375,324.98	\$ 172,051.85	\$ 1,547,376.83	\$ 21,508.45	\$ 10,128.58						\$ 1,536,748.33
4 (CUATRO)	15-sep-20	30-sep-20	\$ 1,375,324.98	\$ 172,051.85	\$ 1,547,376.83	\$ 21,508.45	\$ 10,128.58						\$ 1,536,748.33
5 (CINCO)	01-oct-20	15-oct-20	\$ 2,150,816.17	\$ 344,192.71	\$ 2,494,781.88	\$ 43,013.95	\$ 20,250.72						\$ 2,474,521.15
6 (SEIS)	16-oct-20	31-oct-20	\$ 3,410,897.44	\$ 491,745.19	\$ 3,902,642.63	\$ 60,214.18	\$ 45,143.01						\$ 3,857,290.45
7 (SIETE)	01-nov-20	15-nov-20	\$ 2,351,710.30	\$ 377,197.84	\$ 2,728,245.05	\$ 47,422.21	\$ 20,238.66						\$ 2,707,574.14
8 (OCHO)	16-nov-20	30-nov-20	\$ 1,231,451.12	\$ 195,379.38	\$ 1,426,830.50	\$ 24,422.42	\$ 10,128.58						\$ 1,416,681.92
9 (NOVE)	01-dic-20	15-dic-20	\$ 1,076,324.00	\$ 172,051.85	\$ 1,247,975.85	\$ 21,508.45	\$ 10,128.58						\$ 1,237,747.37
10 (DIEZ)	16-dic-20	31-dic-20	\$ 2,150,816.17	\$ 344,192.71	\$ 2,494,781.88	\$ 43,013.95	\$ 20,250.72						\$ 2,474,521.15
11 (ONCE) FINANCION	01-ene-20	31-ene-20	\$ 2,550.00	\$ 472.63	\$ 2,993.73	\$ 51.41	\$ 29.71						\$ 2,963.40
TOTALES			\$ 21,85,481.69	\$ 3,441,037.07	\$ 24,947,518.75	\$ 710,458.93	\$ 239,841.95	\$	\$	\$	\$	\$	\$ 24,141,756.81

IMPORTE CONTRATADO SIN IVA \$ 21,850,481.69  
 IVA \$ 3,441,037.07  
 IMPORTE CONTRATADO CON IVA \$ 24,947,518.75  
 IMPORTE ESTIMADO CON IVA \$ 24,947,518.75  
 IMPORTE A CANCELAR CON IVA

IMPORTE ANTECIPADO SIN IVA \$  
 IVA \$  
 IMPORTE ANTECIPADO CON IVA \$

ELABORADO POR: [Firma]  
 INGENIERO CIVIL  
 ARQ. VICTORIANO ANCHICANZABAN

REVISADO POR: [Firma]  
 ADMINISTRATIVO  
 VICERECTOR GENERAL

REVISADO POR: [Firma]  
 SUPERVISOR EN JEFE  
 C. MAXIMILIANO MARTINEZ VILLALBA

REVISADO POR: [Firma]  
 SUPERVISOR EN JEFE  
 REHABILITACION URBANA  
 LIC. PABLO GARCIA VILLALBA

0011334



0002401

0002

BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO. A 03 DE AGOSTO DE 2020  
CONTRATO NO. ABJ-LP-019-2020  
ASUNTO: OFICIO DE INICIO DE OBRA.

LIC. JORGE GONZALEZ ZAVALA  
J.U.D. SUPERVISION "B" RESIDENCIA DE OBRA  
EN LA ALCALDÍA BENITO JUAREZ.  
PRESENTE.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, CON RELACIÓN AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. ABJ-LP-019-2020 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2020, QUE TIENE POR OBJETO:

REHABILITACION DEL MERCADO No 0113 "INDEPENDENCIA" EN LA ALCALDIA BENITO JUAREZ UBICADO EN CALLE ANGEL URRAZA 179 Y ZEMPOALA, COL. INDEPENDENCIA, ALCALDIA BENITO JUAREZ, C.P. 03630, CIUDAD DE MEXICO, ASIGNADO A MI REPRESENTADA, CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DEL 03 DE AGOSTO DEL 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.

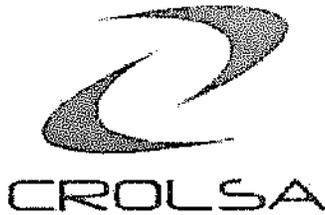
COMÚNICO A USTED QUE, EN CUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA TERCERA DE DICHO CONTRATO, SOBRE EL PARTICULAR Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CROLSA S.A. DE C.V., POR ESTE MEDIO LE INFORMO QUE CON ESTA FECHA SE DAN INICIO A LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO ANTES MENCIONADO.

SIN OTRO PARTICULAR LE ENVIÓ UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

  
C. EMILIO ESTEVEZ ESPINOZA  
APODERADO LEGAL  
CROLSA, S.A. de C.V.





0002413

0001

BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO. A 03 DE AGOSTO DE 2020  
CONTRATO NO. ABJ-LP-019-2020  
ASUNTO: DESIGNACION DEL REPERESENTANTE TECNICO.

LIC. JORGE GONZALEZ ZAVALA  
J.U.D. SUPERVISION "B" RESIDENCIA DE OBRA  
EN LA ALCALDÍA BENITO JUAREZ.  
PRESENTE.

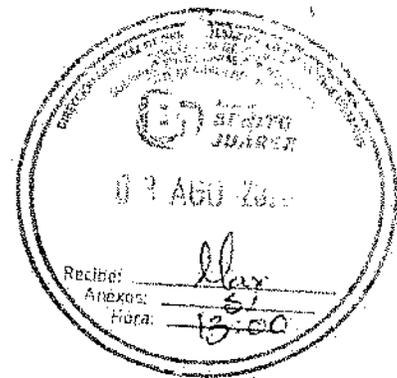
POR MEDIO DE LA PRESENTE, CON RELACIÓN AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. ABJ-LP-019-2020 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2020, QUE TIENE POR OBJETO:

REHABILITACION DEL MERCADO No 0113 "INDEPENDENCIA" EN LA ALCALDIA BENITO JUAREZ UBICADO EN CALLE ANGEL URRAZA 179 Y ZEMPOALA, COL. INDEPENDENCIA, ALCALDIA BENITO JUAREZ, C.P. 03630, CIUDAD DE MEXICO, ASIGNADO A MI REPRESENTADA, CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DEL 03 DE AGOSTO DEL 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.

LE INFORMO A USTED QUE MI REPRESENTANTE TÉCNICO QUE DESARROLLARÁ LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL CONTRATO ANTES MENCIONADO, SERÁ EL ARQ. VICTOR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ, QUIEN CUENTA CON CEDULA PROFESIONAL NO. 9856891 EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y QUIEN CONOCE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL Y LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS; CONTANDO TAMBIÉN CON LA SUFICIENTE EXPERIENCIA DE LA ÍNDOLÉ DE LOS TRABAJOS QUE SE LLEVARAN A CABO. SE ANEXA COPIA DE LA CEDULA PROFESIONAL.

SIN OTRO PARTICULAR LE ENVIÓ UN CORDIAL SALUDO.

C. EMILIO ESTÉVEZ ESPINOZA  
APODERADO LEGAL  
CROLSA, S.A. de C.V.



Recibe: llay  
Anexos: 51  
Hora: 13:00



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS  
 DIRECCIÓN DE OBRAS.  
 SUBDIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATOS  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SUPERVISIÓN "B"



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 CIUDAD DE MÉXICO

0002484

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO"  
 Oficio No. **ABJ/DGODSU/DO/SOC/UDS"B"/060BIS/2020**  
 Ciudad de México a 03 de agosto de 2020  
**Asunto:** Liberación de frente.

**C. EMILIO ESTEVEZ ESPINOSA**  
**APODERADO LEGAL**  
**CROLSA, S.A. DE C.V.**  
**PRESENTE**

En relación con el contrato de obra pública número **ABJ-LP-019-2020**, correspondiente a los **"Rehabilitación del mercado No. 0113 "Independencia" en la Alcaldía Benito Juárez"** con plazo de ejecución del 03 de agosto al 31 de diciembre del 2020, adjudicado a su representada.

Sobre el particular, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, informo a usted que a partir de la fecha del presente puede disponer del inmueble **"Mercado No. 0113 "Independencia"**, para poder llevar a cabo la correcta ejecución de los trabajos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo,

ATENTAMENTE

**LIC. JORGE GONZALEZ ZAVALA**  
**J.U.D. DE SUPERVISIÓN "B"**  
**Y RESIDENTE DE OBRA**

*[Handwritten Signature]*  
**RECIBI ORIGINAL**  
**ADD. VICTOR SANCHEZ**  
**REPPRES. TECNICO**  
**CROLSA SA DE CV.**  
**03/AUGUSTO/2020**

JGZ

"2020 AÑO DE LEONA VICARIO"

Oficio No. DGODSU/JUDCCPU/122/2020  
Ciudad de México a 27 de julio del 2020  
Asunto: CONVOCATORIA-007

LIC. JORGE GONZÁLEZ ZAVALA,  
J.U.D. DE SUPERVISIÓN "B"  
P R E S E N T E

Por medio del presente y en cumplimiento al aviso por el que se establecen plazos e información a reportar en materia de Obras Públicas ante la Plataforma de Recopilación y Administración de información para labores de Control y Fiscalización a cargo de la Contraloría General, publicado el pasado 13 de diciembre del 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 218, le envié a usted en archivo digital y en forma impresa el código de respuesta rápida (código QR) que corresponde al contrato que a continuación se enlista:

No.	CONTRATO	EMPRESA	OBJETO DEL CONTRATO	MONTO C/IVA
1	ABJ-LP-019-2020	CROLSA, S.A. DE C.V.	REHABILITACIÓN DEL MERCADO No. 0113 "INDEPENDENCIA" EN LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ.	\$24,947,518.75

Lo anterior a fin de que sean colocados en un lugar visible y accesible para toda persona de conformidad a lo previsto en el lineamiento Tercero del referido aviso a fin de que los vecinos y la ciudadanía en general puedan tener acceso a los datos más relevantes relacionados con estos Servicios Relacionados con la Obra Pública de conformidad con el lineamiento Tercero del referido aviso deberá adecuarse conforme a lo siguiente:

- Colocarse en lugar visible y accesible para toda persona;
- Imprimirse en un tamaño aproximado de 710 cm de largo x 60 cm de alto, en un material resistente a la intemperie;
- Acompañar la impresión del Código QR, con una frase "Para información de esta Obra Pública, lea el Código QR con la cámara y aplicación de su teléfono inteligente" en la parte superior abarcando un espacio aproximado de 20 cm de largo x 60 cm de ancho;

• Ser legible y conservarse en buen estado durante toda la ejecución de trabajos.

Al mismo de la manera más atenta y de no existir inconveniente alguno, solicito a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda y sea proporcionada a la mayor brevedad posible a esta J.U.D., de manera clara y precisa, la información que conforme al siguiente listado de datos en materia de Obra Pública se recopilará y vigilará a través de dicha plataforma:

**Ejecución- Datos Generales.**

- Fecha de entrega de disposición del inmueble al contratista.
- Fecha de apertura de la bitácora de obra.
- Número de oficio de inicio de trabajos por parte del contratista.
- Fecha de oficio de inicio de trabajos por parte del contratista.
- Nombre del residente de obra del contratista.



2210

**Ejecución- Estimaciones.**

- Fecha de ingreso, de cada estimación.
- Fecha de autorización, de cada estimación. (Fecha de envío al área de finanzas)
- Carátula de todas las estimaciones. (En archivo PDF)
- Periodo de las estimaciones.
- Importe de las estimaciones.

**Ejecución- Penalizaciones.**

- Indicar si se presentó incumplimiento en el contrato. (Por atraso de obra, entrega extemporánea de estimación, etc.)
- Describir el motivo.
- Pena convencional aplicada.

**Ejecución – Rescisión del contrato.**

En caso de aplicar rescisión del contrato, indicar el cumplimiento del proveedor y el daño o afectación de funciones.

**Entrega Recepción – Cierre de Obra.**

- Fecha real de terminación de los trabajos.
- Fecha de aviso del contratista de la terminación de los trabajos.
- Fecha de aviso a la Contraloría para recepción de trabajos.
- Fecha del Acta de entrega – recepción.
- Acta de entrega – recepción. (En archivo PDF).
- Número de póliza de fianzas de vicios ocultos.
- Fianza de vicios ocultos. (En archivo PDF).
- Fecha real de finiquito.
- Fecha real de la liquidación.

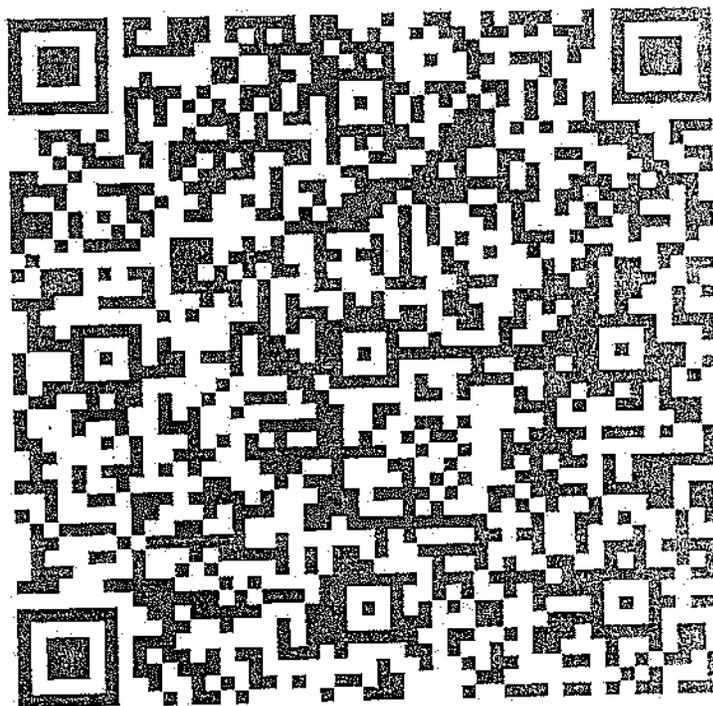
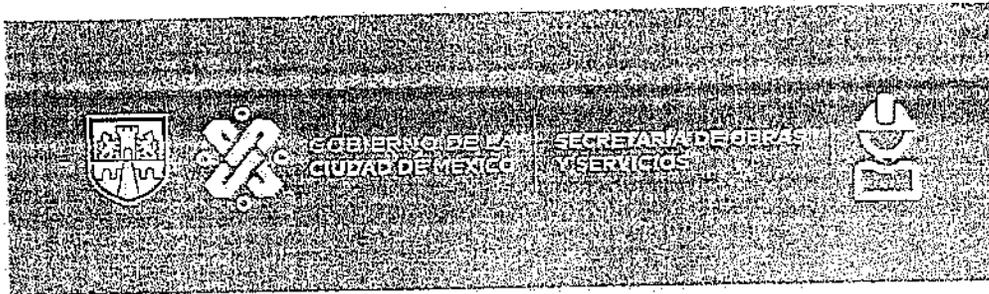
Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**C. EDGAR GIOVANNI BÁEZ ÁGUILAR**  
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS,  
CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

2211



**\$24,947,518.75**

2212

Monto estimado de la inversión



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS  
 DIRECCIÓN DE OBRAS  
 SUBDIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATOS  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SUPERVISIÓN "B"



0002485

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO"  
 Oficio No. ABJ/DGODSU/DO/SOC/UDS"B"/061BIS/2020  
 Ciudad de México a 03 de agosto de 2020  
 Asunto: Código QR.

ALUSE

C. EMILIO ESTEVEZ ESPINOSA  
 APODERADO LEGAL  
 CROLSA, S.A. DE C.V.  
 PRESENTE

En relación al contrato de obra pública número **ABJ-LP-019-2020**, correspondiente a la "Rehabilitación del mercado No. 0113 "Independencia" en la Alcaldía Benito Juárez", y a fin de dar cumplimiento con los requerimientos que establece la Plataforma de Recopilación y Administración de información para labores de Control y Fiscalización a cargo de la Contraloría General, se requiere por parte de su empresa cumplir con los siguientes requisitos:

- *Imprimir el Código QR que se adjunta al presente en forma impresa y digital, en una lona o en material resistente a la intemperie, en tamaño de 70 cms de largo por 60 cms de ancho, el cual deberá acompañarse de la siguiente frase "Para información de esta Obra Pública, lea el Código QR con la cámara y aplicación de su teléfono inteligente", dicha leyenda deberá colocarse en la parte superior abarcando un espacio aproximado de 20 cm de largo x 60 cm de ancho.*
- *Colocar en lugar visible y accesible para toda persona*
- *Ser legible y conservarse en buen estado durante toda la ejecución de trabajos."*

No omito mencionar que deberá **colocarlo de forma inmediata** y una vez instalado, remitir a esta Unidad Departamental la evidencia fotográfica correspondiente

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE GONZALEZ ZAVALA  
 J.U.D. DE SUPERVISIÓN "B"  
 Y RESIDENTE DE OBRA

1027

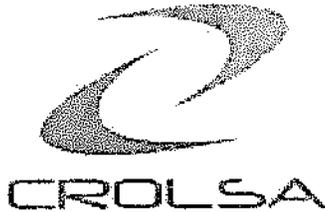
Recibido 03/Ago/2020  
 [Handwritten signature]



**\$24,947,518.75**

Monto estimado de la inversión





0011809

0001

BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO. A 31 DE DICIEMBRE DE 2020  
CONTRATO NO. ABJ-LP-019-2020  
ASUNTO: AVISO DE TERMINO DE LOS TRABAJOS

LIC. JORGE GONZALEZ ZAVALA  
J.U.D. SUPERVISION "B" RESIDENCIA DE OBRA  
EN LA ALCALDÍA BENITO JUAREZ.  
PRESENTE.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, CON RELACIÓN AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. ABJ-LP-019-2020 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2020, QUE TIENE POR OBJETO:

REHABILITACION DEL MERCADO No. 0113 "INDEPENDENCIA" EN LA ALCALDIA BENITO JUAREZ UBICADO EN CALLE ANGEL URRAZA 179 Y ZEMPOALA, COL. INDEPENDENCIA, ALCALDIA BENITO JUAREZ, C.P. 03630, CIUDAD DE MEXICO, ASIGNADO A MI REPRESENTADA, CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DEL 03 DE AGOSTO DEL 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.

CON ESTA FECHA LA EMPRESA CROLSA S.A DE C.V, INFORMA QUE LOS TRABAJOS A LOS QUE SE REFIERE EL CONTRATO ANTES MENCIONADO, SE HA CONCLUIDO EN SU TOTALIDAD EN TIEMPO Y FORMA CON FUNDAMENTO COMO LO ESTABLECE EL ART. 57 DE LA LEY DE OBRAS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE A LA LETRA DICE:

"EL CONTRATISTA COMUNICARA POR ESCRITA A LA DEPENDENCIA, ORGANO DESCONCENTRADO, DELEGACION O ENTIDAD, LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS QUE FUERON ENCOMENDADOS, Y ESTA VERIFICARA QUE LOS TRABAJOS ESTEN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS DENTRO DE UN PLAZO QUE SE PACTE EXPRESAMENTE EN EL CONTRATO.

UNA VEZ QUE SE HAYA CONSTATADO LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS EN LOS TERMINOS DE PARRAFO ANTERIOR, LA DEPENDENCIA, ORGANO DESCONCENTRADO, DELEGACION O ENTIDAD, PROCEDERA A SU RECEPCION DENTRO DEL PLAZO QUE PARA TAL EFECTO SE HAYA ESTABLECIDO EN EL PROPIO CONTRATO, AL CONCLUIR DICHO PLAZO, SIN QUE LA DEPENDENCIA, ORGANO DESCONCENTRADO, DELEGACION O ENTIDAD, HAYA RECIBIDO LOS TRABAJOS, ESTOS SE TENDRAN POR RECIBIDOS"

SIN OTRO PARTICULAR LE ENVIÓ UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

C. EMILIO ESTEVEZ ESPINOZA  
APODERADO LEGAL  
CROLSA, S.A. de C.V.



CROLSA, S.A. DE C.V.

CARRETERA MÉXICO TOLUCA EXT. 5420 INT. PISO 25 SUITE 2500, COL. EL YAQUI, DEL. GUAJIMALPA DE MORELOS, C.P. 05320  
R.F.C. CRO1611163R6 CORREO: [admoncrolsa@gmail.com](mailto:admoncrolsa@gmail.com) TEL 70414495



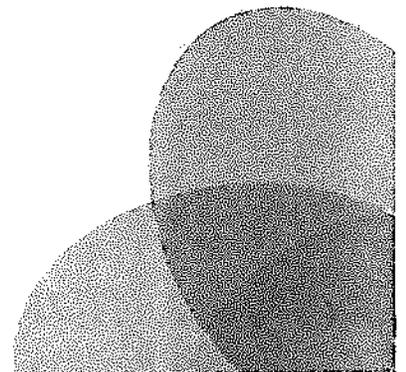
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS,  
DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS,  
CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



# ANEXO 2





CATALOGO DE CONCEPTOS

INMUEBLE: MERCADO No. 0113 "INDEPENDENCIA"  
 UBICACIÓN: ÁNGEL URRAZA Y ZEMPAOLA, COL. INDEPENDENCIA DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ  
 OBRA: REHABILITACIÓN DEL MERCADO No. 0113 "INDEPENDENCIA" EN LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ (TERCERA ETAPA)  
 ALCALDÍA BENITO JUÁREZ  
 EJERCICIO FISCAL 2021

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CONJUNTO	PRECIO UNITARIO CON LETRA	IMPORTE
	<b>ALPAMILLERIAS</b>					
	<b>PRELIMINARES, BANQUETA PERIMETRAL Y AREA DE COCINAS</b>					
	Desyerbe, desmonte, tala, extracción de tocones, despalme, poda, excavaciones, demoliciones, aceros, y rellenos. Norma de Construcción G.D.F. 3.01.01.002.					
	Excavaciones a mano para formación de zanjas en terrenos secos y saturados, zonas "A", "B" y "C", clases "I, II, III" y "IV", incluye: el suministro de los materiales en la parte proporcional que le correspondi para la fabricación y colocación de la obra falsa utilizada en el traspase, pasanteles, señales, tarimas y andamios, remoción y extracción mediante traspases del material producto de la excavación al nivel del terreno natural, afine de taludes y fondo de la zanja, limpieza, la herramienta y el equipo necesarios. Norma de construcción G.D.F. 3.01.01.006.					
	Excavación a mano para formación de zanjas zona "B" clase II en seco. Incluye: afine, traspases y extracción a bote de zanja, medido en banco.					
1	Excavación a mano, zona "B", clase II de 0.00 a 2.00 m de profundidad.	M3	24.03			
	Desmantelamiento de tubos para bajadas de aguas negras, pluviales o descargas de muebles sanitarios, incluye: la mano de obra, la herramienta, andamios y el equipo necesario. Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3.01.02.002.					
2	Desmantelamiento de tubo hidráulico, de 1.27 a 5.08 cm (1/2" a 2") de diámetro, sin recuperación, incluye: acarreo libre.	m	19.50			
	Demoliciones por medios manuales, de mampostería, elementos de concreto simple o reforzado, muros de tabique o de block, recibimiento, aplastado de mezcla o yeso, falso plafón, piso de mosaico o de losca de barro, guarnición, banqueta, pavimento de concreto asfáltico, incluye: la mano de obra, la herramienta, el equipo necesario y acarreo libre. (Medido colocado). Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3.01.01.039 y 3.01.02.002.					
3	Demolición por medios manuales de quarriones y banquetas de concreto simple.	M3	24.03			
4	Demolición por medios manuales de pisos de mosaico de pasta, granito o base de barro.	M2	890.00			
5	Demolición por medios manuales de recibimientos de mosaico, azulejo o cerámica.	M2	99.47			
6	Demolición por medios manuales de impermeabilizante en aceros, con acarreo libre hasta 20.0 m.	M2	180.42			
7	Desmontaje y montaje de quemadores empotrados sobre barras de concreto armado. los trabajos incluyen: aceros, carga para sitio de acopio, refijo de elementos de fijación, mano de obra, material y equipo necesario para su correcta colocación y ejecución.	pieza	6.00			
8	Desmantelamiento y movimiento de mediana y mortaja dentro de los locales comerciales, los trabajos incluyen: desarmado, aceros horizontales, y verticales dentro de la obra, mano de obra, equipo y herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. se considera un rendimiento de 4 locales por jornal.	JORN	5.00			
9	Desmontaje y Montaje de carpas de acero inoxidable o laminas para lavar a presión la estabilización del local a base de estructura, sobre la cual se habilitara la carpas, incluye: material, mano de obra, aceros, herrajes y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pieza	2.00			
	Desyerbe, desmonte, tala, extracción de tocones, despalme, poda, excavaciones, demoliciones, aceros y rellenos. Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3.01.01.002.					
	Acarreo de materiales en vehículo. Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3.01.01.011.					
	Carga y acarreo en carreta de piedra broza y material producido de demolición o una estación de 20 m y descarga, medido en banco.					
10	Carga, acarreo en carretilla y descarga a primera estación de 20 m. de material producido de demolición, medido en banco.	M3	35.66			
11	Acarreo en carreta de material, producido de demolición, a estaciones subsecuentes de 20 m. Carga por medios manuales y acarreo en camión volvo de materiales producto de extracción de bancos, cortes, excavaciones, demoliciones, piedra, tala de árboles, materiales procesados, a primera estación de un kilómetro y estaciones subsecuentes a la primera, en zonas urbanas, suburbanas y carreteras, descarga, incluye: la mano de obra, la herramienta, la maquinaria y el equipo necesarios.	M3-EST	191.73			



CATALOGO DE CONCEPTOS

INMUEBLE: MERCADO No. 0113 "INDEPENDENCIA"  
 UBICACIÓN: ANGEL URRAZA Y ZEMPAOLA, COL. INDEPENDENCIA DE LA ALCALDIA BENITO JUÁREZ  
 OBRA: REHABILITACIÓN DEL MERCADO No. 0113 "INDEPENDENCIA" EN LA ALCALDIA BENITO JUÁREZ (TERCERA ETAPA)  
 ALCALDIA BENITO JUÁREZ  
 EJERCICIO FISCAL 2021

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COD. NUMERO	PRECIO UNITARIO CON LETRA	IMPORTE
12	Carga manual, suceso en cambio el primer bloque y descarga de material de demolición de concreto hidráulico, volumen incluido colocado	M3	95.66			
13	Acarreo en camión de material de demolición de concreto, bloques y otros escombros, zona urbana.	M3/KM	1,917.25			
14	Pago por el servicio de recepción en sitio de disposición final autorizado por la Alcaldía Benito Juárez.	M3	95.66			
	Construcción de banquetas, guardarríos y arriates.					
	Banqueta: Norma de construcción C.D.F. 3.871.07.028.					
	Suministro y colocación de template para desplante de banquetas.					
	Suministro y colocación de tepalcates para desplante de banquetas, incluye el material puesto en el sitio de los tirbajos, agua, desperdicios, la mano de obra para el acarreo libre, preparación de la superficie, tendido, nivelado, incorporación de agua, compactación, el equipo y la herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.					
15	Suministro y colocación de topelato de 10 cm de espesor compactado al 85% proctor, para desplante de banqueta, incluye incorporación de agua.	M2	24.03			
	Banqueta de concreto hidráulico, incluye: los materiales, madera para cimbra, desperdicios, la mano de obra para su colocación vibrado, curado, limpieza, el equipo y herramienta necesarios para su correcta ejecución de los trabajos.					
16	Banqueta de concreto hidráulico normal f'c=150 kg/cm2 suministrada por el proveedor de 10 cm de espesor	M3	240.35			
	Acabado con volcador en las banquetas, incluye la mano de obra y el equipo y la herramienta necesarios para la correcta ejecución del trabajo.					
17	Acabado con volcador en las banquetas, en tirbajos alborados.	M	240.25			
18	Suministro y colocación de Durock a Dos caras, el concepto incluye: basidor a base de concreto, material mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	9.80			
19	Suministro y colocación de Durock a una cara, con basidor, el concepto incluye: material mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	9.80			
20	Suministro y colocación de lesta en barra o en mano asentado con pasta adhesiva y terminado con cemento para hocquillas, de 20 x 20 cm, col. blanco nro. universal incluyen: material, mano de obra, acarreo, limpieza al final de los trabajos.	M2	15.50			
21	Suministro y colocación de zedillo en barra o en mano asentado con pasta adhesiva y terminado con cemento para hocquillas de 20 x 20 cm, col. blanco nro. universal incluyen: material, mano de obra, acarreo, limpieza al final de los trabajos.	M	8.50			
22	Concesión de línea suministrada por fabricante en mano o en mano asentado con pasta adhesiva y terminado con cemento para banquetas, de 20 x 20 cm, col. blanco nro. universal incluyen: material, mano de obra, acarreo, limpieza al final de los trabajos.	M2	19.80			
23	Suministro, instalación y pruebas de forja reguladora con accionador de 76x49 cm de altura de acero inoxidable marca ICB a 500W incluye: fuerza, contra fuerza, cable, manual de instrucciones, los trabajos consisten en revisar, planear, la capota nuevo en resaca, arreglo de acero por medio de varilla de 3/8" a cada 20 cm, concreto de f'c= 250 kg/cm2, ancho es de 40 cm hasta 1.20 mts. los trabajos incluyen: material, mano de obra, acarreo, limpieza al final de los trabajos y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M	2.00			
24	Mano de trabajo ligera extra grande, acabado aparateado, incluye: material, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	12.00			
25	Mano de trabajo ligera extra grande, acabado aparateado, incluye: material, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	29.9			

CATALOGO DE CONCEPTOS

INDIVISIBLE: MERCADO No. 0113 "INDEPENDENCIA"  
 UBICACIÓN: ANGEL URRAZA Y ZEMPOALA, D.O.L. INDEPENDENCIA DE LA ALCALDIA BENITO JUÁREZ  
 OBRA: REHABILITACION DEL MERCADO No. 0113 "INDEPENDENCIA" EN LA ALCALDIA BENITO JUÁREZ (TERCERA ETAPA)

ALCALDIA BENITO JUÁREZ  
 EJERCICIO FISCAL 2021

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO CON LETRA	IMPORTE
26	Cachibols a base de amex de 10x10 cms. Incluye: concreto 250 kg/m <sup>2</sup> hecho en obra y vaciada, bimbria, desahijera, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución	m <sup>3</sup>	16.3			
	Recubrimiento, acabado, pinturas y herrajes.					
	Recubrimientos					
	Recubrimiento con mortero, incluye: el suministro del material cementante, aditivos en su caso; la mano de obra para la preparación de la superficie, fabricación del mortero y su colocación, limpieza, andamios, la herramienta y el equipo necesario para la correcta ejecución de los trabajos. Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3.01.02.038.	m <sup>2</sup>	19.80			
27	Aplazado-pulido con plana de madera, en muros, con mortero cemento-arena en proporción 1:6, de 2.0 cm de espesor. Incluye: el repelado.	m <sup>2</sup>	12.60			
28	Repallado con mortero cemento-arena 1:6, en cualquier nivel con un espesor de 2.5 cm. Incluye: planado y preparación de la superficie.					
	Equilibrado, incluye: el suministro del material cementante; agua; la mano de obra para la carga, descarga, acarreo (hoy horizontal y vertical), preparación de la superficie, fabricación de la pasta y su colocación, limpieza, finisque, terminado, limpieza, andamios, la herramienta y el equipo necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Norma de Construcción G. D. F. 3.01.02.039.	m <sup>2</sup>	6.50			
29	Embotillado de mortero cemento-arena 1:6 con asbesto (ver en cualquier nivel).					
	Suministro y aplicación de pintura vinílica. Incluye: preparación de la superficie con una base de sellador vinílico.					
30	Suministro y aplicación de pintura vinílica (Kemp Tone o similar, en muros y plafones, previa preparación de la superficie con sellador vinílico 6 x 1.	m <sup>2</sup>	80.00			
<b>SUBTOTAL ALBANILERIAS \$</b>						
<b>INSTALACION HIDROSANITARIA</b>						
	Suministro, instalación y pruebas de tuberías de cobre, incluye: las instalaciones, la mano de obra para el acarreo, fibre, abites, dobleses, presentación, unión, limpieza, la herramienta y el equipo necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Norma de Construcción G.D.F. 3.01.02.021					
31	Suministro, instalación y pruebas de tuberías de cobre tipo "M", nominal o similar.	m	18.00			
32	Suministro, instalación y pruebas de tubo de cobre tipo "P" de 13 mm (1/2") de diámetro.	m	29.00			
33	Suministro, instalación y pruebas de tuberías de cobre de 207, de cobre a cobre interiores.	pieza	4.00			
34	Elaboración, instalación y pruebas de cada 30 cables, a cable interiores, de 97 x 13 mm (1/2") de diámetro.	pieza	4.00			
35	Suministro, instalación y pruebas de cada 30 cables, a cable interiores, de 97 x 13 mm (1/2") de diámetro.	pieza	4.00			
36	Suministro, instalación y pruebas de conectores de tuberías de cobre a tubería interior.	pieza	3.00			
37	Suministro, instalación y pruebas de conectores de tuberías de cobre a tubería exterior.	pieza	3.00			
38	Suministro, instalación y pruebas de conectores de tuberías de cobre a tubería interior.	pieza	3.00			
39	Suministro, instalación y pruebas de conectores de tuberías de cobre a tubería exterior.	pieza	3.00			
40	Suministro, instalación y pruebas de tuberías de cobre a tubería interior.	pieza	3.00			
41	Suministro, instalación y pruebas de tuberías de cobre a tubería exterior.	pieza	3.00			
42	Suministro, instalación y pruebas de tuberías de cobre a tubería interior.	pieza	3.00			
43	Suministro, instalación y pruebas de tuberías de cobre a tubería exterior.	pieza	3.00			
44	Suministro, instalación y pruebas de tuberías de cobre a tubería interior.	pieza	3.00			
45	Suministro, instalación y pruebas de tuberías de cobre a tubería exterior.	pieza	3.00			
46	Suministro, instalación y pruebas de tuberías de cobre a tubería interior.	pieza	3.00			
47	Suministro, instalación y pruebas de tuberías de cobre a tubería exterior.	pieza	3.00			
48	Suministro, instalación y pruebas de tuberías de cobre a tubería interior.	pieza	3.00			
49	Suministro, instalación y pruebas de tuberías de cobre a tubería exterior.	pieza	3.00			
50	Suministro, instalación y pruebas de tuberías de cobre a tubería interior.	pieza	3.00			
51	Suministro, instalación y pruebas de tuberías de cobre a tubería exterior.	pieza	3.00			
52	Suministro, instalación y pruebas de tuberías de cobre a tubería interior.	pieza	3.00			
53	Suministro, instalación y pruebas de tuberías de cobre a tubería exterior.	pieza	3.00			
54	Suministro, instalación y pruebas de tuberías de cobre a tubería interior.	pieza	3.00			
55	Suministro, instalación y pruebas de tuberías de cobre a tubería exterior.	pieza	3.00			
56	Suministro, instalación y pruebas de tuberías de cobre a tubería interior.	pieza	3.00			
57	Suministro, instalación y pruebas de tuberías de cobre a tubería exterior.	pieza	3.00			
58	Suministro, instalación y pruebas de tuberías de cobre a tubería interior.	pieza	3.00			
59	Suministro, instalación y pruebas de tuberías de cobre a tubería exterior.	pieza	3.00			
60	Suministro, instalación y pruebas de tuberías de cobre a tubería interior.	pieza	3.00			
61	Suministro, instalación y pruebas de tuberías de cobre a tubería exterior.	pieza	3.00			
62	Suministro, instalación y pruebas de tuberías de cobre a tubería interior.	pieza	3.00			
63	Suministro, instalación y pruebas de tuberías de cobre a tubería exterior.	pieza	3.00			
64	Suministro, instalación y pruebas de tuberías de cobre a tubería interior.	pieza	3.00			
65	Suministro, instalación y pruebas de tuberías de cobre a tubería exterior.	pieza	3.00			
66	Suministro, instalación y pruebas de tuberías de cobre a tubería interior.	pieza	3.00			
67	Suministro, instalación y pruebas de tuberías de cobre a tubería exterior.	pieza	3.00			
68	Suministro, instalación y pruebas de tuberías de cobre a tubería interior.	pieza	3.00			
69	Suministro, instalación y pruebas de tuberías de cobre a tubería exterior.	pieza	3.00			
70	Suministro, instalación y pruebas de tuberías de cobre a tubería interior.	pieza	3.00			
71	Suministro, instalación y pruebas de tuberías de cobre a tubería exterior.	pieza	3.00			
72	Suministro, instalación y pruebas de tuberías de cobre a tubería interior.	pieza	3.00			
73	Suministro, instalación y pruebas de tuberías de cobre a tubería exterior.	pieza	3.00			
74	Suministro, instalación y pruebas de tuberías de cobre a tubería interior.	pieza	3.00			
75	Suministro, instalación y pruebas de tuberías de cobre a tubería exterior.	pieza	3.00			
76	Suministro, instalación y pruebas de tuberías de cobre a tubería interior.	pieza	3.00			
77	Suministro, instalación y pruebas de tuberías de cobre a tubería exterior.	pieza	3.00			
78	Suministro, instalación y pruebas de tuberías de cobre a tubería interior.	pieza	3.00			
79	Suministro, instalación y pruebas de tuberías de cobre a tubería exterior.	pieza	3.00			
80	Suministro, instalación y pruebas de tuberías de cobre a tubería interior.	pieza	3.00			
81	Suministro, instalación y pruebas de tuberías de cobre a tubería exterior.	pieza	3.00			
82	Suministro, instalación y pruebas de tuberías de cobre a tubería interior.	pieza	3.00			
83	Suministro, instalación y pruebas de tuberías de cobre a tubería exterior.	pieza	3.00			
84	Suministro, instalación y pruebas de tuberías de cobre a tubería interior.	pieza	3.00			
85	Suministro, instalación y pruebas de tuberías de cobre a tubería exterior.	pieza	3.00			
86	Suministro, instalación y pruebas de tuberías de cobre a tubería interior.	pieza	3.00			
87	Suministro, instalación y pruebas de tuberías de cobre a tubería exterior.	pieza	3.00			
88	Suministro, instalación y pruebas de tuberías de cobre a tubería interior.	pieza	3.00			
89	Suministro, instalación y pruebas de tuberías de cobre a tubería exterior.	pieza	3.00			
90	Suministro, instalación y pruebas de tuberías de cobre a tubería interior.	pieza	3.00			
91	Suministro, instalación y pruebas de tuberías de cobre a tubería exterior.	pieza	3.00			
92	Suministro, instalación y pruebas de tuberías de cobre a tubería interior.	pieza	3.00			
93	Suministro, instalación y pruebas de tuberías de cobre a tubería exterior.	pieza	3.00			
94	Suministro, instalación y pruebas de tuberías de cobre a tubería interior.	pieza	3.00			
95	Suministro, instalación y pruebas de tuberías de cobre a tubería exterior.	pieza	3.00			
96	Suministro, instalación y pruebas de tuberías de cobre a tubería interior.	pieza	3.00			
97	Suministro, instalación y pruebas de tuberías de cobre a tubería exterior.	pieza	3.00			
98	Suministro, instalación y pruebas de tuberías de cobre a tubería interior.	pieza	3.00			
99	Suministro, instalación y pruebas de tuberías de cobre a tubería exterior.	pieza	3.00			
100	Suministro, instalación y pruebas de tuberías de cobre a tubería interior.	pieza	3.00			

CATALOGO DE CONCEPTOS

INMUEBLE: MERCADO No. 0113 "INDEPENDENCIA"  
 UBICACIÓN: ANGEL URRACA Y ZEMPOALA, COL. INDEPENDENCIA DE LA CALDIA BENITO JUAREZ  
 OBRA: REHABILITACIÓN DEL MERCADO No. 0113 "INDEPENDENCIA" EN LA CALDIA BENITO JUAREZ (TERCERA ETAPA)  
 ALCALDIA BENITO JUAREZ  
 EJERCICIO FISCAL 2021

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COD. ÚNICO	PRECIO UNITARIO CON LETRA	IMPORTE
39	Suministro, instalación y pruebas de te sencilla de pvc tipo sanitario, unión ángel.	pieza	4.00			
40	Suministro, instalación y pruebas de te de pvc tipo sanitario unión cementar.	pieza	6.00			
41	Suministro, instalación y pruebas de te sencilla de pvc tipo sanitario unión cementar, extremos lisos de 51 mm de diámetro.	m	6.00			
42	Suministro, instalación y pruebas de tubo de pvc tipo sanitario unión cementar, extremos lisos de 102 mm de diámetro.	m	6.00			
43	Suministro, instalación y pruebas de codos de pvc tipo sanitario unión cementar.	pieza	4.00			
44	Suministro, instalación y pruebas de codo de pvc tipo sanitario unión cementar de 90° x 102 mm de diámetro.	pieza	4.00			
45	Suministro, instalación y pruebas de codo de pvc tipo sanitario unión cementar de 45° x 102 mm de diámetro.	pieza	4.00			
46	Suministro y colocación de teja tipo sanitario unión cementar, extremos lisos de 51 mm de diámetro.	pieza	1.00			
<b>SUBTOTAL INSTALACION HIDROSANITARIA</b>						<b>3</b>
<b>IMPERMEABILIZANTE</b>						
46	Impermeabilización en azotea (sistema prefabricado), previa preparación de la superficie, incluye: aplicación de Impercoat primario S, cataflexo con impermeat cemento plástico Wet, colocación por termofusión de Uniplas Aero Plus SBS/APP 4.5 PG con bandas adherentes discontinuas y de ancho variable por la parte inferior formando canales anti-atravesamientos y recubrimiento elíptico-circular antíflema, compuesto por asfalto diluido modificado con polímeros tipo SBS ó APP PLUS con refuerzo central de fibra poliéster de 180 gr/m2, con filamentos longitudinales de fibra de vidrio de alta resistencia y acabado superior con gravilla, hiperquímica o similar.	M2	213.85			
<b>SUBTOTAL IMPERMEABILIZANTE</b>						<b>3</b>

CATALOGO DE CONCEPTOS

INMUEBLE: MERCADO No. 0113 "INDEPENDENCIA"  
 JURISDICCIÓN: ÁNGEL URRAZA Y ZENOBIA, COL. INDEPENDENCIA DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ  
 OBRA: REHABILITACIÓN DEL MERCADO NO. 0113 "INDEPENDENCIA" EN LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ (TERCERA ETAPA)  
 ALCALDÍA BENITO JUÁREZ  
 EJERCICIO FISCAL 2021

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO CON LETRA	IMPORTE
<b>ACABADOS</b>						
47	Suministro y colocación de anclaje frontal a base de tubular de 2" x 1" cal. 14, espesor de 2" x 1/4" tubular de 1" x 1/2" cal. 18, roscas de resorte soldado de 3/8" Di. 15-70 A 0.20 cm y con ensayo de 90cm (incluye: diros, para colocación de letras para identificar bombas y accesorios a una altura al suelo de 76 cm, poste a cada 1.20m de pte 1 1/2" x 1 1/2")	M	376.62			
48	Suministro y colocación de tubos en mallas finas con letras en recorte de panel de aluminio acabado tipo acero pulido de 25 x 30 cms y 3 mm de espesor según espacio disponible; incluye: resguarda, adhesivos, transporte, accesorios horizontales y verticales, nivelación, andamios, fijación, limpieza del área al concluir los trabajos, herramienta, mano de obra, costo de sobranes fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pieza	950.00			
48	Suministro y colocación de baldosa vitroprensado en grano de manual de 30 cm x 30 cm con espesor de 2.5 cm furtado y con separadores, incluye: desbaste, sellado de poros a base de cemento blanco, cefolino y resinas, polvo de marmal sellado y pulido por medios mecánicos, material, mano de obra, herramienta y lo necesario para su ejecución.	M2	860.00			
<b>SUBTOTAL ACABADOS</b>						<b>\$</b>

\$	
\$	
\$	

REVISÓ

ELABORÓ

ING. ARO. FCO. JAVIER HUERTA TORRES  
 J.L.D. DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

C. EDGAR JAIR MORALES FRANCO  
 ÁREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

0072

0000335



**ALCALDIA BENITO JUAREZ**  
 Dirección General de Obras, Desarrollo y  
 Servicios Urbanos

Concurso No. 30001118-002-2021  
 Obra: "REHABILITACIÓN DEL MERCADO No. 0113 "INDEPENDENCIA" EN LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ (TERCERA ETA)  
 Fecha: 18-may-2021

Inicio: 01-jun-2021  
 Término: 31-jul-2021  
 Plazo ejecución: 61 días nat.



DOCUMENTO T-IV-1

**PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LOS DIFERENTES FRENTESEJECUCIÓN DE  
 LOS TRABAJOS DE LOS DIFERENTES FRENTE**

DEL	01/06/2021	16/06/2021	01/07/2021	16/07/2021
AL	15/06/2021	30/06/2021	15/07/2021	31/07/2021

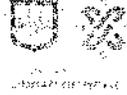
Clave	Descripción	%	CONCEPTO	%
	PRELIMINARES / ALBANTERIAS	9.80%	100.00%	30.00%
	OPERA EXTERIOR	5.91%	100.00%	34.16%
	INSTALACIÓN HIDRAULICA	1.36%	100.00%	10.41%
	INSTALACIÓN DE GAS	0.15%	100.00%	5.84%
	INSTALACIÓN ELECTRICA	32.15%	100.00%	35.45%
	ACABADOS	51.83%	100.00%	43.77%
	% PARCIAL	19.52%		26.81%
	% ACUMULADO	19.52%		75.25%
				100.00%

Concurante: CROLSA, S.A. DE C.V. C. MIGUEL ANGEL MENDOZA GÓMEZ  
ADMINISTRADOR ÚNICO

0302



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ  
Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos  
Dirección de Obras  
Unidad Departamental de Supervisión "B"



AVANCE FÍSICO: 21.50%  
AVANCE FINANCIERO: 20.00%  
FECHA DE ELABORACIÓN: 15/06/2021

### CARATULA DE ESTIMACION

NO. DE CONTRATO: ABJ-LP-003-2021 MONTO DE CONTRATO CIVA: \$ 3,426,071.48  
 OBRA: REHABILITACION DEL MERCADO No 0113 "INDEPENDENCIA", EN LA ALCALDIA BENITO JUAREZ (TERCERA ETAPA) MONTO DEL CONVENIO CIVA: \$ 3,974,242.92  
 CONTRATISTA: CROLSA, S.A. DE C.V. MONTO TOTAL CONTRATADO CIVA: \$ 3,974,242.92  
 MONTO DEL ANTICIPO CIVA: \$  
 CLAVE PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL: 02 CD 03 2 2 1 274 KD16 11 1 1 0 6121 2 1 37 021 NR01-6  
 PERIODO DE CONTRATO: DEL: 01/ junio/2021 AL: 15/ junio/2021

CONVENIO EN TIEMPO:  
AL: \_\_\_\_\_

ESTIMACION NO. 01 (UNO) IMPORTE A RECIBIR: \$ 754,380.83  
 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 83100 M.N.)  
 PERIODO DE ESTIMACION DEL: 01 DE JUNIO DE 2021 AL: 15 DE JUNIO DE 2021

IMPORTE DE ESTIMACION  
I. V. A.  
SUBTOTAL

\$ 670,560.74  
\$ 107,289.72  
\$ 777,850.46

#### DEDUCCIONES

- SERVICIOS DE SUPERVISIÓN Y REVISIÓN (SRCOP-DF):	1.50%	\$10,058.41
- APORTACIÓN VOLUNTARIA AL I.C.I.C.:		\$0.00
- SERVICIOS DE AUDITORÍA:		\$0.00
- AGRP. PROF. (OPCIONAL)		\$0.00
- CLAUSULA DECIMO SEXTA INCISO F		
- O PENA MINIMA DE \$500.00 :	1.00%	
- SERVICIOS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA (SICV-COP):	2.00%	\$13,411.21
SFP		
SUB TOTAL DE DEDUCCIONES:		\$23,469.63
AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO		\$0.00
I.V.A. DE ANTICIPO		\$0.00
TOTAL DE AMORTIZACIÓN		\$0.00
TOTAL DE DEDUCCIONES		\$23,469.63

TOTAL DE DEDUCCIONES  
TOTAL A PAGAR

\$23,469.63  
\$754,380.83

ANTICIPO ACUMULADO ANTERIOR CIVA:		
ANTICIPO EN ESTA ESTIMACION CIVA:		
TOTAL DE ANTICIPO ACUMULADO CIVA:	\$0.00	
SALDO DE ANTICIPO CIVA:	\$0.00	
ESTIMADO ACUMULADO ANTERIOR CIVA:	\$	-
ESTA ESTIMACION CIVA:	\$	777,850.46
TOTAL ESTIMADO ACUMULADO CIVA:	\$	777,850.46
SALDO DEL CONTRATO CIVA:	\$	3,196,392.46

DIRECCIÓN DE OBRAS  
*[Signature]*  
LIC. JOSÉ ALBERTO GILAS LABASTIDA  
AUTORIZO

SUBDIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATOS  
*[Signature]*  
LIC. GIMARÍANNA MENDOZA HAZ  
REVISÓ

J.U.D DE SUPERVISIÓN B RESIDENCIA DE OBRA  
*[Signature]*  
LIC. JORGE GONZÁLEZ ZAVALA  
AUTORIZO

CROLSA, S.A. DE C.V.  
*[Signature]*  
ARQ. VICTOR ROBERTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
REPRESENTANTE TÉCNICO

CROLSA, S.A. DE C.V.  
*[Signature]*  
C. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA GÓMEZ  
ADMINISTRADOR ÚNICO



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
 ALCALDÍA BENITO JUÁREZ  
 Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos  
 Dirección de Obras  
 Unidad Departamental de Supervisión "B"



AVANCE FÍSICO: 29.50%  
 AVANCE FINANCIERO: 29.00%  
 FECHA DE ELABORACIÓN: 15/06/2021

### CARATULA DE ESTIMACIÓN

NO. DE CONTRATO: ABJ-LP-003-2021 MONTO DE CONTRATO C/IVA: \$ 3,426,071.48  
 OBRA: REHABILITACION DEL MERCADO No 0113 "INDEPENDENCIA", EN LA ALCALDIA BENITO JUAREZ (TERCERA ETAPA) MONTO DEL CONVENIO C/IVA:  
 MONTO TOTAL CONTRATADO C/IVA: \$ 3,974,242.92  
 CONTRATISTA: CROLSA, S.A. DE C.V. MONTO DEL ANTICIPO C/IVA:  
 CLAVE PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL: 02-CD-03-2-2-1-274-RD16-11-1-1-1-0-6121-2-1-37-021NR0148  
 PERIODO DE CONTRATO: DEL: 01/junio/2021 AL: 31/julio/2021

CONVENIO EN TIEMPO: AL: \_\_\_\_\_  
 ESTIMACION NO. 02 (DOS) IMPORTE A RECIBIR: \$ 1,117,299.04  
 (UN MILLON CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 04/100 M.N.)  
 PERIODO DE ESTIMACION DEL: 16 DE JUNIO DE 2021 AL: 30 DE JUNIO DE 2021

IMPORTE DE ESTIMACIÓN  
 I. V. A.  
 SUBTOTAL

\$ 993,154.70  
 \$ 158,904.75  
 \$ 1,152,059.45

DEDUCCIONES

- SERVICIOS DE SUPERVISIÓN Y REVISIÓN (SRCOP-DF):	1.50%	\$14,897.32
- APORTACIÓN VOLUNTARIA AL I.C.I.C.:		\$0.00
- SERVICIOS DE AUDITORIA:		\$0.00
- AGRP. PROF. (OPCIONAL)		\$0.00
- CLAUSULA DECIMO SEXTA INCISO F O PENAL MINIMA DE \$500.00 :	1.00%	
- SERVICIOS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA (SICV-COP):	2.00%	\$19,863.09
SFP		
<b>SUB TOTAL DE DEDUCCIONES:</b>		<b>\$34,760.41</b>
AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO		\$0.00
I.V.A. DE ANTICIPO		\$0.00
TOTAL DE AMORTIZACIÓN		\$0.00
<b>TOTAL DE DEDUCCIONES</b>		<b>\$34,760.41</b>

TOTAL DE DEDUCCIONES  
 TOTAL A PAGAR

\$34,760.41  
 \$1,117,299.04

ANTICIPO ACUMULADO ANTERIOR C/IVA:		\$0.00
ANTICIPO EN ESTA ESTIMACIÓN C/IVA:		\$0.00
TOTAL DE ANTICIPO ACUMULADO C/IVA:		\$0.00
SALDO DE ANTICIPO C/IVA:		\$0.00
ESTIMADO ACUMULADO ANTERIOR C/IVA:	\$	
ESTA ESTIMACIÓN C/IVA:	\$	1,152,059.45
TOTAL ESTIMADO ACUMULADO C/IVA:	\$	1,929,909.91
SALDO DEL CONTRATO C/IVA:	\$	2,044,333.01

DIRECCION DE OBRAS

ING. JOSE ALBERTO ISLAS LA BASTIDA  
 AUTORIZO

SUBDIRECCION DE OBRAS POR CONTRATOS

LIC. OMAR FARIAS MENDOZA PAZ

J.U.D DE SUPERVISIÓN B  
 RESIDENCIA DE OBRA

LIC. JORGE GONZALEZ ZAVALA  
 AUTORIZO

CROLSA, S.A. DE C.V.

ARQ. VÍCTOR ROJALES SANCHEZ SANCHEZ  
 REPRESENTANTE TÉCNICO

CROLSA, S.A. DE C.V.

C. MIGUEL ANGEL MENDOZA GOMEZ  
 ADMINISTRADOR UNICO

0188



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
 ALCALDÍA BENITO JUÁREZ  
 Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos  
 Dirección de Obras  
 Unidad Departamental de Supervisión "B"



AVANCE FÍSICO: 29.50%  
 AVANCE FINANCIERO: 29.00%  
 FECHA DE ELABORACIÓN: 15/07/2021

### CARATULA DE ESTIMACION

NO. DE CONTRATO: ABJ-LP-003-2021 MONTO DE CONTRATO C.I.V.A: \$ 3,426,071.48  
 OBRA: REHABILITACION DEL MERCADO No 0113 "INDEPENDENCIA", EN LA ALCALDIA BENITO JUAREZ (TERCERA ETAPA) MONTO DEL CONVENIO C.I.V.A: \$ 3,974,242.92  
 MONTO TOTAL CONTRATADO C.I.V.A: \$ 3,974,242.92  
 CONTRATISTA: CROLSA, S.A. DE C.V. MONTO DEL ANTICIPO C.I.V.A: \$ 0.00  
 CLAVE PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL: 02 CD 03 2 2 1 274 K016 11 1 1 1 0 6121 2 1 37 021MRD148  
 PERÍODO DE CONTRATO: DEL: 01/Julio/2021 AL: 31/Julio/2021

CONVENIO EN TIEMPO: \_\_\_\_\_  
 ESTIMACION NO. 03 (TRES) IMPORTE A RECIBIR: \$ 1,035,517.71  
 (UN MILLON TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 71/100 M.N.)  
 PERÍODO DE ESTIMACION DEL: 01 DE JULIO DE 2021 AL: 15 DE JULIO DE 2021

IMPORTE DE ESTIMACION \$ 920,460.18  
 I. V. A. \$ 147,273.63  
 SUBTOTAL \$ 1,067,733.81

DEDUCCIONES		
- SERVICIOS DE SUPERVISIÓN Y REVISIÓN (SRCOP-DF):	1.50%	\$13,806.90
- APORTACIÓN VOLUNTARIA AL I.C.I.C.:		\$0.00
- SERVICIOS DE AUDITORÍA:		\$0.00
- AGRP. PROF. (OPCIONAL)		\$0.00
- CLAUSULA DECIMO SEXTA INCOISO F O PENA MINIMA DE \$500.00 :	1.00%	
- SERVICIOS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA (SICV-COP):	2.00%	\$18,409.20
SFP		
SUB TOTAL DE DEDUCCIONES:		\$32,216.10
AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO		\$0.00
I.V.A. DE ANTICIPO		\$0.00
TOTAL DE AMORTIZACIÓN		\$0.00
TOTAL DE DEDUCCIONES		\$32,216.10

TOTAL DE DEDUCCIONES \$32,216.10  
 TOTAL A PAGAR \$1,035,517.71

ANTICIPO ACUMULADO ANTERIOR C.I.V.A: \$0.00  
 ANTICIPO EN ESTA ESTIMACIÓN C.I.V.A: \$0.00  
 TOTAL DE ANTICIPO ACUMULADO C.I.V.A: \$0.00  
 SALDO DE ANTICIPO C.I.V.A: \$0.00  
 ESTIMADO ACUMULADO ANTERIOR C.I.V.A: \$ 0.00  
 EN ESTA ESTIMACIÓN C.I.V.A: \$ 1,067,733.81  
 TOTAL ESTIMADO ACUMULADO C.I.V.A: \$ 2,997,843.72  
 SALDO DEL CONTRATO C.I.V.A: \$ 976,599.20

DIRECCIÓN DE OBRAS  
 ING. JOSÉ ALBERTO ISLAS LABASTIDA  
 AUTORIZO

SUBDIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATOS  
 LIC. OMAR MARIN MENDOZA PARRIS  
 AUTORIZO

J. UNO DE SUPERVISIÓN B  
 RESIDENCIA DE OBRA  
 LIC. JORGE GONZÁLEZ ZAVALA  
 AUTORIZO

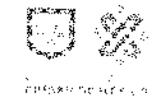
CROLSA, S.A. DE C.V.  
 ARQ. VICTOR ROBERTO SANCHEZ SANCHEZ  
 REPRESENTANTE TÉCNICO

CROLSA, S.A. DE C.V.  
 C. MIGUEL ANGEL MENDOZA GOMEZ  
 ADMINISTRADOR UNICO

0103



GÓBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
**ALCALDÍA BENITO JUÁREZ**  
 Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos  
 Dirección de Obras  
 Unidad Departamental de Supervisión "B"



AVANCE FÍSICO: 99.50%  
 AVANCE FINANCIERO: 99.60%  
 FECHA DE ELABORACION: 30/07/2021

### CARATULA DE ESTIMACION

NO. DE CONTRATO: **ABJ-LP-003-2021**

OBRA: **REHABILITACION DEL MERCADO No 0113 "INDEPENDENCIA", EN LA ALCALDIA BENITO JUAREZ (TERCERA ETAPA)**

CONTRATISTA: **CROLSA, S.A. DE C.V.**

MONTO DE CONTRATO C/IVA: \$ **3,426,071.48**

MONTO DEL CONVENIO C/IVA: \$ **3,974,242.92**

MONTO TOTAL CONTRATADO C/IVA: \$ **3,974,242.92**

MONTO DEL ANTICIPO C/IVA: \$ **3,974,242.92**

CLAVE PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL: **02 CD 03 2 2 1 274 K016 11 1 1 1 0 6121.2 137 0211R0148**

PERIODO DE CONTRATO: DEL: **01/Julio/2021** AL: **31/Julio/2021**

CONVENIO EN TIEMPO: AL: \_\_\_\_\_

ESTIMACION NO. **04 (CUATRO)** IMPORTE A RECIBIR: \$ **845,967.79**

(NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 79/100 M.N.)

PERIODO DE ESTIMACION DEL: **16 DE JULIO DE 2021** AL: **30 DE JULIO DE 2021**

<b>IMPORTE DE ESTIMACION</b>	\$	<b>840,860.26</b>
<b>I. V. A.</b>	\$	<b>134,537.64</b>
<b>SUBTOTAL</b>	\$	<b>975,397.90</b>
<b>DEDUCCIONES</b>		
- SERVICIOS DE SUPERVISION Y REVISION (SRCOP-DF):	1.50%	\$12,612.90
- APORTACION VOLUNTARIA AL I.C.I.C.:		\$0.00
- SERVICIOS DE AUDITORIA:		\$0.00
- AGRP. PROF. (OPCIONAL)		\$0.00
- CLAUSULA DECIMO SEXTA INCISO F O PENAL MINIMA DE \$500.00:	1.00%	
- SERVICIOS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA (SICV-COP):	2.00%	\$16,817.21
SFP		
<b>SUB TOTAL DE DEDUCCIONES:</b>		<b>\$29,430.11</b>
AMORTIZACION DE ANTICIPO:		\$0.00
I.V.A. DE ANTICIPO:		\$0.00
TOTAL DE AMORTIZACION:		\$0.00
<b>TOTAL DE DEDUCCIONES</b>		<b>\$29,430.11</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>\$945,967.79</b>
ANTICIPO ACUMULADO ANTERIOR C/IVA:		\$0.00
ANTICIPO EN ESTA ESTIMACION C/IVA:		\$0.00
TOTAL DE ANTICIPO ACUMULADO C/IVA:		\$0.00
SALDO DE ANTICIPO C/IVA:		\$0.00
ANTICIPO ACUMULADO ANTERIOR C/IVA:	\$	\$0.00
ESTA ESTIMACION C/IVA:	\$	975,397.90
TOTAL ESTIMADO ACUMULADO C/IVA:	\$	2,905,307.81
SALDO DEL CONTRATO C/IVA:	\$	1,068,935.11

DIRECCIÓN DE OBRAS

ING. JOSE ROBERTO ISLAS BARRASTIDA  
 AUTORIZO

SUBDIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATOS

LIC. OMAR KARIM MENDOZA PAZ  
 REVISO

J.J.D DE SUPERVISIÓN B  
 RESIDENCIA DE OBRA

LIC. JORGE GONZALEZ ZAVALA  
 AUTORIZO

CROLSA, S.A. DE C.V.

ARQ. VICTOR FORTOLFO SANCHEZ SANCHEZ  
 REPRESENTANTE TÉCNICO

CROLSA, S.A. DE C.V.

C. MIGUEL ANGEL MENDOZA GOMEZ  
 ADMINISTRADOR UNICO

6333


**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**ALCALDÍA BENITO JUÁREZ**  
 Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos  
 Dirección de Obras  
 Unidad Departamental de Supervisión "B"

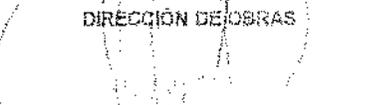
AVANCE FÍSICO: 100.00%  
 AVANCE FINANCIERO: 100.00%  
 FECHA DE ELABORACIÓN: 31/07/2021

### CARATULA DE ESTIMACION

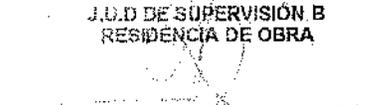
NO. DE CONTRATO:	ABJ-LP-003-2021	MONTO DE CONTRATO CIVIL:	\$ 3,426,071.48
OBRA:	REHABILITACION DEL MERCADO No. 0113 (DEPENDENCIAS) EN LA ALCALDIA BENITO JUAREZ (TERCERA ETAPA)	MONTO DEL CONVENIO CIVIL:	
CONTRATISTA:	CROLSA, S.A. DE C.V.	MONTO TOTAL CONTRATADO CIVIL:	\$ 3,974,242.92
		MONTO DEL ANTICIPO CIVIL:	
		CLAVE PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL:	02 00 43 22 1 774 0016 11 1 1 1 0 0101 2 1 07 031NR0146
PERIODO DE CONTRATO:	DEL: 31/07/2021	AL:	31/06/2021

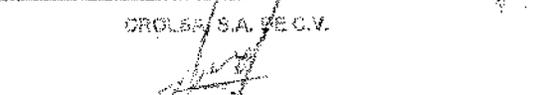
CONVENIO EN TIEMPO:	AL:	ESTIMACION NO.:	US (CINCO PINGUITOS)	MONTE A PAGAR:	\$ 1,165.06
			(UN CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS DE 100 M.N.)		
		PERIODO DE ESTIMACION:	DEL: 31 DE JULIO DE 2021	AL:	31 DE JULIO DE 2021

IMPORTE DE ESTIMACION	\$	1,035.60
I.V.A.	\$	165.70
<b>SUBTOTAL</b>	\$	<b>1,201.30</b>
<b>DEDUCCIONES</b>		
- SERVICIOS DE SUPERVISION Y REVISION (SROCP-DR):	1.50%	315.88
- AFORTACION VOLUNTARIA AL I.S.L.C.:		55.00
- SERVICIOS DE AUDITORIA:		30.00
- ASRP, PROF. (OPCIONAL):		30.00
- CLAUSULA DECIMO SEXTA INCISO F (O PENAL MINIMA DE \$300.00):	1.00%	
- SERVICIOS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA (SICV-COP):	2.00%	326.71
SFP		
<b>SUB TOTAL DE DEDUCCIONES:</b>		<b>336.24</b>
AMORTIZACION DE ANTICIPO		50.00
I.V.A. DE ANTICIPO		50.00
TOTAL DE AMORTIZACION		50.00
<b>TOTAL DE DEDUCCIONES</b>		<b>336.24</b>
<b>TOTAL DE DEDUCCIONES</b>		<b>336.24</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>5,165.06</b>
ANTICIPO ACUMULADO ANTERIOR CIVIL: \$ 0.00 ANTICIPO EN ESTA ESTIMACION CIVIL: \$ 0.00 TOTAL DE ANTICIPO ACUMULADO CIVIL: \$ 0.00 SALDO DE ANTICIPO CIVIL: \$ 0.00 ESTIMADO ACUMULADO ANTERIOR CIVIL: \$ 3,973,041.62 ESTIMA EN ESTA ESTIMACION CIVIL: \$ 1,201.30 TOTAL ESTIMADO ACUMULADO CIVIL: \$ 3,974,242.92 SALDO DEL CONTRATO CIVIL: \$ 0.00		

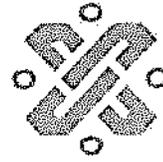
**DIRECCIÓN DE OBRAS**  
  
**ING. JOSÉ ALBERTO ISLAS CASASTICA**  
 AUTORIZO

**SUBDIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATOS**  
  
**LIC. OMAR KARIM MENDOZA PAZ**  
 REVISO

**J.U.D DE SUPERVISIÓN B**  
**RESIDENCIA DE OBRA**  
  
**LIC. JORGE GONZALEZ ZAVALA**  
 AUTORIZO

**CROLSA, S.A. DE C.V.**  
  
**A.M. VÍCTOR RAÚL SOLÍS SÁNCHEZ**  
 REPRESENTANTE TÉCNICO

**CROLSA, S.A. DE C.V.**  
  
**C. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA GÓMEZ**  
 ADMINISTRADOR ÚNICO



0.50

GOBIERNO DE LA  
 CIUDAD DE MÉXICO

TABLE

FECHA DE INICIO: 01-DE JUNIO-2021  
 FECHA DE TERMINO: 31 DE JULIO DE 2021

FECHA DE INICIO (CONVENIO):  
 FECHA DE TERMINO (CONVENIO):

N/A
N/A

MONTO CONVENIO:	N/A
IVA:	N/A
TOTAL:	N/A

MONTO DEL CONTRATO MAS CONVENIO:	\$
IVA:	\$ -
TOTAL:	\$ -

" EN LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ (SEGUNDA ETAPA)

DEDUCTIVAS		AMORTIZACION	RETENCIONES	DEVOLUCIONES	SANCIONES	PENA MIN.	LIQUIDO
CIOS DE CONTROL Y A (SICV-COP) .00%	SERVICIOS DE SUPERVISIÓN Y REVISIÓN (SRCOP-DF) 1.5%						
13,411.21	\$ 10,058.41						\$ 754,380.84
19,863.09	\$ 14,897.32						\$ 1,117,299.04
18,409.20	\$ 13,806.90						\$ 1,035,517.70
16,817.21	\$ 12,612.90						\$ 945,967.79
20.71	\$ 15.53						\$ 1,165.06
							\$ -
							\$ -
							\$ -
68,521.42	\$ 51,391.06	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,854,330.44

NTICIPO SIN IVA \$ -  
 IVA \$ -  
 ANTICIPO C/IVA \$ -

REVISÓ  
 SUPERVISIÓN INTERNA  
 C. MAXIMILIANO BETANCOURT PERALTA

AUTORIZO  
 J.U.D DE SUPERVISIÓN B  
 RESIDENCIA DE OBRA  
 LIC. JORGE GONZALEZ ZAVALA



Alcaldía  
**BENITO  
JUÁREZ**

Gobierno de la Ciudad  
**ALCALDÍA BENITO JUÁREZ**  
Dirección General de Obras, De  
Dirección de  
Unidad Departamental

**ESTADO**

CONTRATO: ABJ-AD-003-2021  
FECHA DE CONTRATO: 01 DE JUNIO 2021 AL 31 DE JULIO 2021  
PARTIDA PRESUPUESTAL:

CONTRATISTA: CROLSA S.A DE C.V

ANTICIPO:	\$	-
IVA:	\$	-
TOTAL:	\$	-

MONTO DEL CONTRATO:	\$	3,426,071.48
IVA:	\$	548,171.43
TOTAL:	\$	3,974,242.91

**REHABILITACIÓN DEL MERCADO No. 0113 "INDEPEN"**

ESTIMACIONES	PERIODO		IMPORTE	IVA	IMPORTE CIIVA
	DEL	AL			
1 (UNO)	01-jun-21	15-jun-21	\$ 670,560.74	\$ 107,289.72	\$ 777,850.46
2 (DOS)	16-jun-21	30-jun-21	\$ 993,154.70	\$ 158,804.75	\$ 1,152,059.45
3 (TRES)	01-jul-21	15-jul-21	\$ 920,460.18	\$ 147,273.63	\$ 1,067,733.81
4 (CUATRO)	16-jul-21	30-jul-21	\$ 840,860.26	\$ 134,537.64	\$ 975,397.90
5 (CINCO FINIQUITO)	31-jul-21	31-jul-21	\$ 1,035.60	\$ 165.70	\$ 1,201.30
<b>TOTALES</b>			\$ 3,426,071.48	\$ 548,171.44	\$ 3,974,242.92

IMPORTE CONTRATADO SIN IVA \$ 3,426,071.48  
IVA \$ 548,171.43  
IMPORTE CONTRATADO CON IVA \$ 3,974,242.91  
IMPORTE ESTIMADO CON IVA \$ 3,974,242.92  
IMPORTE A CANCELAR CON IVA

ELABORÓ  
(CROLSA S.A DE C.V)  
  
ARQ. VICTOR ROBERTO SANCHEZ SANCHEZ

REVISÓ  
ADMINISTRADOR UNICO  
  
C. MIGUEL ANGEL MENDOZA GOMEZ



**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS,  
DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS**  
Unidad Departamental de Concursos, Contratos  
y precios Unitarios



1405

A C U S E

Oficio Número: DGODSU/JUDCCPU/ 040 /2021  
Ciudad de México a 31 de mayo de 2021  
ASUNTO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. 30001118-001-2021 y 30001118-002-2021.

**LIC. JORGE GONZÁLEZ ZAVALA**  
**JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SUPERVISIÓN "B".**  
**P R E S E N T E**

Por medio del presente y en cumplimiento al aviso por el que se establecen plazos e información a reportar en materia de Obras Públicas ante la Plataforma de Recopilación y Administración de Información para labores de Control y Fiscalización a cargo de la Contraloría General, publicado el pasado 13 de diciembre del 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 218, le envió a usted en archivo digital y en forma impresa el código de respuesta rápida (código QR) que corresponde a los contratos que a continuación se enlistan:

NO.	CONTRATO	EMPRESA	OBJETO DEL CONTRATO	MONTO CIVA
1	ABJ-LP-002-2021	Green Patcher México, S. de R.L. de C.V.	Bacheo en vialidades secundarias de la Alcaldía Benito Juárez.	\$2,495,126.44
2	ABJ-LP-003-2021	Croisa, S.A. de C.V.	Rehabilitación del mercado No. 0113 "Independencia" en la Alcaldía Benito Juárez (tercera etapa).	\$3,974,242.92

Lo anterior a fin de que sean colocados en un lugar visible y accesible para toda persona de conformidad a lo previsto en el lineamiento Tercero del referido aviso a fin de que los vecinos y la ciudadanía en general puedan tener acceso a los datos más relevantes relacionados con estas Obras Públicas de conformidad con el lineamiento Tercero del referido aviso deberá adecuarse conforme a lo siguiente:

- Colocarse en lugar visible y accesible para toda persona;
- Imprimirse en un tamaño aproximado de 710 cm de largo x 60 cm de alto, en un material resistente a la intemperie;
- Acompañar la impresión del Código QR, con una frase "Para información de esta Obra Pública, lea el Código QR con la cámara y aplicación de su teléfono inteligente" en la parte superior abarcando un espacio aproximado de 20 cm de largo x 60 cm de ancho;
- Ser legible y conservarse en buen estado durante toda la ejecución de trabajos.

Así mismo de la manera más atenta y de no existir inconveniente alguno, solicito a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda y sea proporcionada a la mayor brevedad posible a esta J.U.D., de manera clara y precisa, la información que conforme al siguiente listado de datos en materia de Obra Pública se recopilará y vigilará a través de dicha plataforma:

**Ejecución- Datos Generales.**

- Fecha de entrega de disposición del inmueble al contratista.
- Fecha de apertura de la bitácora de obra.
- Número de oficio de inicio de trabajos por parte del contratista.
- Fecha de oficio de inicio de trabajos por parte del contratista.
- Nombre del residente de obra del contratista

**Ejecución- Estimaciones.**

- Fecha de ingreso, de cada estimación.
- Fecha de autorización, de cada estimación. (Fecha de envío al área de finanzas)





Alcaldía  
**BENITO  
JUÁREZ**

**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS,  
DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS**  
Unidad Departamental de Concursos, Contratos  
y precios Unitarios



1400

- Caratula de todas las estimaciones. (En archivo PDF)
- Período de las estimaciones.
- Importe de las estimaciones.

**Ejecución- Penalizaciones.**

- Indicar si se presentó incumplimiento en el contrato. (Por atraso de obra, entrega extemporánea de estimación, etc.)
- Describir el motivo.
- Pena convencional aplicada.

**Ejecución – Rescisión del contrato.**

- En caso de aplicar rescisión del contrato, indicar el cumplimiento del proveedor y el daño o afectación de funciones.

**Entrega Recepción – Cierre de Obra.**

- Fecha real de terminación de los trabajos.
- Fecha de aviso del contratista de la terminación de los trabajos.
- Fecha de aviso a la Contraloría para recepción de trabajos.
- Fecha del Acta de entrega – recepción.
- Acta de entrega – recepción. (En archivo PDF).
- Número de póliza de fianzas de vicios ocultos.
- Fianza de vicios ocultos. (En archivo PDF).
- Fecha real de finiquito.
- Fecha real de la liquidación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**C. EDGAR GIOVANNI BAEZ AGUILAR**  
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL  
DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

0703

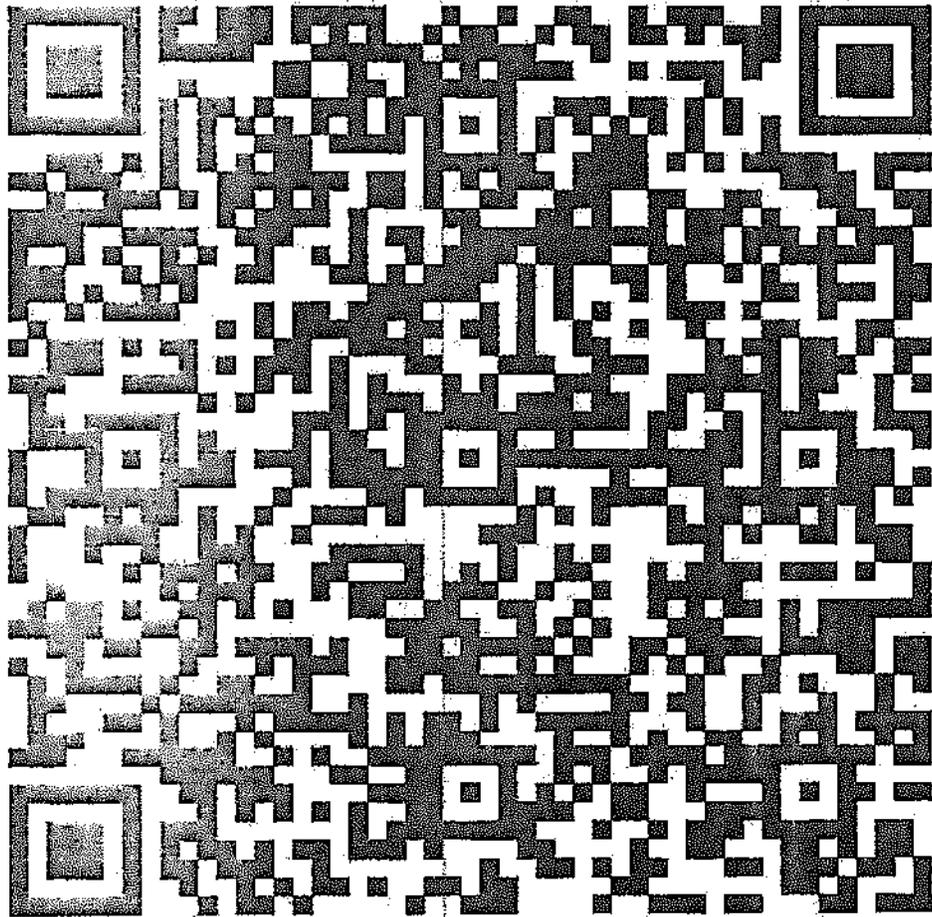


GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS  
Y SERVICIOS



1407



\$3,974,242.92

Oficio No. ABJ/DGODSU/DO/SOC/UDS"B"/077/2021  
Ciudad de México a 01 de junio de 2021  
Asunto: Código QR.

C. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA GÓMEZ  
ADMINISTRADOR ÚNICO  
CROLSA, S.A. DE C.V.  
PRESENTE

En relación al contrato de obra pública número ABJ-LP-003-2021, correspondiente al "Rehabilitación del mercado No. 0113 "Independencia" en la Alcaldía Benito Juárez (Tercera etapa)" y a fin de dar cumplimiento con los requerimientos que establece la Plataforma de Recopilación y Administración de información para labores de Control y Fiscalización a cargo de la Contraloría General, se requiere por parte de su empresa cumplir con los siguientes requisitos:

- *Imprimir el Código QR que se adjunta al presente en forma impresa y digital, en una lona o en material resistente a la intemperie, en tamaño de 70 cms de largo por 60 cms de ancho, el cual deberá acompañarse de la siguiente frase "Para información de esta Obra Pública, lea el Código QR con la cámara y aplicación de su teléfono inteligente", dicha leyenda deberá colocarse en la parte superior abarcando un espacio aproximado de 20 cm de largo x 60 cm de ancho.*
- *Colocar en lugar visible y accesible para toda persona*
- *Ser legible y conservarse en buen estado durante toda la ejecución de trabajos."*

No omito mencionar que deberá colocarlo de forma inmediata y una vez instalado, remitir a esta Unidad Departamental la evidencia fotográfica correspondiente

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE GONZALEZ ZAVALA  
J.U.D. DE SUPERVISIÓN "B"  
Y RESIDENTE DE OBRA

JGZ

Recibí Oficio  
Original  
Miguel Angel Mendoza



0.00



\$3,974,242.92

CIUDAD DE MÉXICO A 31 DE JULIO DE 2021,  
ASUNTO: AVISO DE TERMINO

**LIC. JORGE GONZÁLEZ ZAVALA**  
**J.U.D. DE SUPERVISIÓN "B" Y**  
**RESIDENTE DE OBRA**

ME REFIERO AL CONTRATO No. **ABJ-LP-003-2021** CON RELACIÓN A LOS TRABAJOS DE:  
"REHABILITACIÓN DEL MERCADO No. 0113 "INDEPENDENCIA" EN LA ALCALDIA BENITO  
JUAREZ (TERCERA ETAPA)." CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE  
JULIO DE 2021.

SE INFORMA QUE LOS TRABAJOS A LOS QUE SE REFIERE EL CONTRATO ANTES  
MENCIONADO, HAN CONCLUIDO EN SU TOTALIDAD EL DE HOY 31 DE JULIO DE 2021, Y CON  
FUNDAMENTO COMO LO ESTABLECE EL ART. 57 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL  
DISTRITO FEDERAL, QUE A LA LETRA DICE:

*"EL CONTRATISTA COMUNICARÁ POR ESCRITO A LA DEPENDENCIA, ÓRGANO  
DESCONCENTRADO, DELEGACIÓN O ENTIDAD, LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE  
FUERON ENCOMENDADOS, Y ÉSTA VERIFICARÁ QUE LOS TRABAJOS ESTÉN  
DEBIDAMENTE CONCLUIDOS DENTRO DEL PLAZO QUE SE PACTE EXPRESAMENTE EN EL  
CONTRATO.*

*UNA VEZ QUE SE HAYA CONSTATADO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LOS  
TÉRMINOS DE PÁRRAFO ANTERIOR, LA DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO,  
DELEGACIÓN O ENTIDAD, PROCEDERÁ A SU RECEPCION DENTRO DEL PLAZO QUE PARA  
TAL EFECTO SE HAYA ESTABLECIDO EN EL PROPIO CONTRATO. AL CONCLUIR DICHO  
PLAZO, SIN QUE LA DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO, DELEGACIÓN O ENTIDAD  
HAYA RECIBIDO LOS TRABAJOS, ÉSTOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS"*



**ATENTAMENTE**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA GÓMEZ**  
**ADMINISTRADOR ÚNICO**

CROLSA, S. A. de C.V.

Oficio Número: **ABJ/SP/CBGRC/SIPDP/0183/2022**

**Asunto: Cumplimiento RR.IP.0275/2022**

Ciudad de México, a 28 de marzo del 2022

**JULIO CESAR BONILLA GUTIERREZ**  
**Comisionado Ciudadano del Instituto de Transparencia,**  
**Acceso a la Información Pública, Protección de Datos**  
**Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.**  
**Presente.**

En atención al Recurso de Revisión identificado con el número de expediente **RR.IP.0275/2022**, de fecha 07 de marzo de 2022, en estricto cumplimiento a la resolución emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se tiene a bien **INFORMAR SOBRE EL CUMPLIMIENTO:**

- ❖ Se adjunta acuse generado con motivo de la notificación del oficio **ABJ/SP/CBGRC/SIPDP/0182/2022**, de fecha 28 de marzo de 2022, al medio señalado por el particular.
- ❖ De acuerdo y atendiendo a lo ordenado por el Instituto, se turnó la solicitud de información a la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, por lo que mediante oficio **ABJ/DGODSU/JUDCCPU/031/2022** signado por el Jefe de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Precios Unitarios de este Sujeto Obligado en el que se emite pronunciamiento categórico remitiendo información correspondiente al contrato **ABJ-LP-019-2020**, mismo del que se anexan 44 fojas útiles. A sí mismo se envía información relacionada al contrato **ABJ-LP-003-2021**, y 18 fojas útiles en copia simple.
- ❖ Del mismo modo se informa que en cuanto a los demás documentos generados de los expedientes de los contratos antes citados constan de **19,953** fojas útiles en copia simple, por lo que de conformidad con artículo 223 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se proporcionan 60 fojas útiles en copia simple de manera gratuita, y se ponen a disposición con previo pago de derechos las **19893** fojas restantes de conformidad con el artículo 249 fracción II del Código Fiscal de la Ciudad de México, con un costo total de **14,521.89** (catorce mil, quinientos veintiuno pesos MN 89/100), mismos que podrá cubrir en cualquier oficina de la Tesorería de la Ciudad de México.

Derivado de lo anterior, es importante señalar que dichos pronunciamientos se encuentran apegados a los principios de veracidad y buena fe, previstos en el artículo 11 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y los diversos 5 y 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, dichos artículos refieren:

**LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE  
LA CIUDAD DE MÉXICO**

Artículo 11. El Instituto y los sujetos obligados deberán regir su funcionamiento de acuerdo a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia

### **LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Artículo 6.** Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos: ...

VIII. Estar fundado y motivado, es decir, citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir una adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso y constar en el propio acto administrativo;

IX. Expedirse de conformidad con el procedimiento que establecen los ordenamientos aplicables y en su defecto, por lo dispuesto en esta Ley; y ..."

X. Expedirse de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos por las normas. ...

De acuerdo con la **fracción VIII** del precepto legal aludido, para que un acto sea considerado válido, éste debe estar debidamente fundado y motivado, citando con precisión el o los artículos aplicables al caso en concreto, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir congruencia entre los motivos aducidos y las normas aplicadas, sirviendo de apoyo a lo anterior la Jurisprudencia emitida por el Poder Judicial de la Federación cuyo rubro es: **FUNDAMENTACION Y MOTIVACION.**

Asimismo, de conformidad con la **fracción IX** del precepto citado, los actos de autoridad deben emitirse de conformidad con el procedimiento que establecen los ordenamientos aplicables.

Finalmente, de acuerdo con la **fracción X**, son considerados válidos los actos administrativos que reúnan entre otros elementos, los principios de **congruencia y exhaustividad**, entendiéndose por lo primero que las consideraciones vertidas en la respuesta sean armónicas entre sí, no se contradigan, y guarden concordancia entre lo pedido y la respuesta; y por lo segundo, **se pronuncie expresamente sobre cada punto**. En el mismo sentido, se ha pronunciado el Poder Judicial de la Federación en la Tesis Aislada **CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS.**

Para reforzar el argumento que antecede, es conveniente citar el siguiente criterio sustentado por el Poder Judicial de la Federación:

Registro No. 179660

Localización: Novena Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXI, Enero de 2005

Página: 1723

Tesis: IV.2o.A.120 A Tesis Aislada Materia(s): Administrativa **BUENA FE EN LAS ACTUACIONES DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS.** Este principio estriba en que en la actuación administrativa de los

*órganos de la administración pública y en la de los particulares, no deben utilizarse artificios o artimañas, sea por acción u omisión, que lleven a engaño o a error. La buena fe constituye una limitante al ejercicio de facultades de las autoridades, en cuanto tiene su apoyo en la confianza que debe prevalecer en la actuación administrativa, por lo que el acto, producto del procedimiento administrativo, será ilegal cuando en su emisión no se haya observado la buena fe que lleve al engaño o al error al administrado, e incluso a desarrollar una conducta contraria a su propio interés, lo que se traduciría en una falsa o indebida motivación del acto, que generaría que no se encuentre apegado a derecho.*

**SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO.**

*Amparo directo 11/2004. Profesionales Mexicanos de Comercio Exterior, S.C. 28 de septiembre de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: José Carlos Rodríguez Navarro. Secretaria: Rebeca del Carmen Gómez Garza.*

Es importante resaltar que esta Oficina a mi cargo emite el cumplimiento a resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México con base en las respuestas de los Titulares de las Unidades Administrativas de la Alcaldía Benito Juárez, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, fracción IX, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, así como en el artículo **192, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**, el cual establece: *“Los procedimientos relativos al acceso a la información se registrarán por los principios de: máxima publicidad, eficacia, antiformalidad, gratuidad, sencillez, prontitud, expeditos, y libertad de información”.*

Finalmente, es preciso indicar que la información se entrega tal y como obra en los archivos de la Unidad Administrativa competente para pronunciarse al respecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 219 de la Ley en cita, el cual dispone que *“Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados procurarán sistematizar la información”.*

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**



**Alejandra Sánchez Munive**  
**Subdirectora de Información Pública**  
**y Datos Personales**





Recursos de Revision Benito Juárez <recursosderevisiondbj@gmail.com>

---

## Atención al Cumplimiento RR.IP. 0275/2022

1 mensaje

---

**Recursos de Revision Benito Juárez** <recursosderevisiondbj@gmail.com>  
Para: josantonioag1@gmail.com

30 de marzo de 2022, 14:57

A través del presente se envía cumplimiento del Recurso de Revisión 0275/2022

—  
Alejandra Sánchez Munive  
Subdirección de Información Pública  
y Datos Personales

 **Respuesta RR-IP-0275-2022.pdf**

---

 **Solicitante RR.IP 0275.2022.pdf**  
942K

1

1



Recursos de Revision Benito Juárez <recursosderevisiondbj@gmail.com>

---

## Atención al Cumplimiento RR.IP. 0275/2022

1 mensaje

---

Recursos de Revision Benito Juárez <recursosderevisiondbj@gmail.com>

30 de marzo de 2022, 15:08

Para: ponencia.bonilla@infocdmx.org.mx

A través del presente se envía cumplimiento del Recurso de Revisión 0275/2022

--  
Alejandra Sánchez Munive  
Subdirección de Información Pública  
y Datos Personales

 **Respuesta RR-IP-0275-2022.pdf**

---

### 3 adjuntos

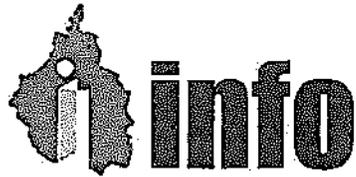
 **Solicitante RR.IP 0275.2022.pdf**  
942K

 **Cumplimiento RR.IP. 0275.2022.pdf**  
1152K

 **Acuse Solicitante - Atención al Cumplimiento RR.IP. 0275\_2022.pdf**  
52K

1

2



**RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA  
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA**

**CUMPLIMIENTO**

**EXPEDIENTE:  
INFOCDMX/RR.IP.0275/2022**

**SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA BENITO  
JUÁREZ**

**COMISIONADO PONENTE:  
JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ**

Ciudad de México, a cuatro de abril de dos mil veintidós.

**VISTO** el informe de cumplimiento, así como las constancias con las que el Sujeto Obligado pretende tener por cumplida la resolución al rubro citada, documentales que se tienen por recibidas para los efectos legales y administrativos que haya lugar.

Asimismo, de conformidad con el artículo 258 párrafo segundo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, resulta procedente **DAR VISTA A LA PARTE RECURRENTE** con el informe de cumplimiento y sus constancias, para que, dentro del plazo de **cinco días hábiles**, manifieste lo que a su derecho convenga.

Por lo expuesto, el Comisionado Ponente:

**ACUERDA**

**PRIMERO.** Se da vista a la parte recurrente con las constancias referidas en el presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Agréguese el presente Acuerdo, así como las constancias señaladas al expediente para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE** a las partes en términos de ley.

Así lo acordó y firma Erick Alejandro Trejo Álvarez en representación del Comisionado Ciudadano Julio César Bonilla Gutiérrez, en términos del Acuerdo 0619/SO/3-04/2019, en la Ciudad de México a cuatro de abril de dos mil veintidós.



**ERICK ALEJANDRO TREJO ÁLVAREZ**

\*Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de los expedientes relativos a recursos de revisión, revocación, recusación, denuncias y quejas interpuestos ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el cual tiene su fundamento en los artículos 1, 2 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y los artículos 4, 2, 3, 4 fracción XVI, 16, fracciones VI, XXI, XXVI, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, cuya finalidad es la formación e integración de los expedientes relativos a los recursos de revisión, revocación y recusación, así como denuncias por posibles incumplimientos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y escritos por los que se inicia el procedimiento para determinar el Probable Incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, presentados ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, su sustanciación, resolución y cumplimiento. El uso de datos personales que se recaban es exclusivamente para la identificación de las partes en los expedientes; dar avance a cada una de las etapas del procedimiento seguido en forma de juicio; así como para realizar notificaciones por medio electrónico, por estados físicos y electrónicos, o de manera personal y podrán ser transmitidos a los entes públicos contra los cuales se interponen los recursos de revisión, de revocación, recusación o denuncias para que rindan su respectivo Informe de Ley, órganos internos de control de los sujetos obligados, en caso de que se dé vista por infracciones a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, o la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, así como a autoridades jurisdiccionales que en el ámbito de sus atribuciones y competencia lo requieran. Además de otras transmisiones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Los datos personales como son: nombre, domicilio y correo electrónico, son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para interponer Recurso de Revisión, de Revocación o Denuncias. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es el **Máximo Julio César Bonilla Gutiérrez, Comisionado Ponente del presente recurso de revisión**, con fundamento en los artículos 13, Fracción XXII, Y 20, Fracción VI, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, así como la revocación del consentimiento es caso de la Morana No. 865, Col. Narvarte Poniente, CP. 03020 Alcaldía Benito Juárez. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México al teléfono: 5636-4838; correo electrónico: [datos.personales@infof.org.mx](mailto:datos.personales@infof.org.mx) o [www.infof.org.mx](http://www.infof.org.mx)



**RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA  
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA**

**CUMPLIMIENTO**

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.0275/2022

**SUJETO OBLIGADO:**  
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

**COMISIONADO PONENTE:**  
JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ

Ciudad de México, a veintisiete de abril dos mil veintidós.

**VISTO** el estado que guarda el expediente INFOCDMX/RR.IP.0275/2022, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mediante el presente Acuerdo tiene por cumplida la resolución emitida en el presente recurso de revisión.

**GLOSARIO**

<b>Instituto de Transparencia Órgano Garante</b>	<b>de</b> Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
<b>Ley de Transparencia</b>	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
<b>Recurso de Revisión</b>	Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública
<b>Sujeto Obligado</b>	ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

A) El cuatro de abril dos mil veintidós, este Instituto emitió un acuerdo con el cual dio vista a la parte recurrente para que dentro del plazo contenido en dicho acuerdo se manifestase respecto del informe de cumplimiento remitido a este Órgano Autónomo por el Sujeto Obligado, mismo que se notificó el día diecinueve de abril dos mil veintidós.

Este Instituto tiene la atribución de verificar el cumplimiento de sus determinaciones con fundamento en la fracción I y II del artículo 259 de la Ley de Transparencia, Acceso



a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con el artículo 14, fracciones XXXI, XXXII, XXXIV, de Reglamento Interior de este Órgano Garante, se procede a determinar sobre el presente cumplimiento, conforme al siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** A las documentales descritas en el presente acuerdo, se les concede valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como con apoyo en la siguiente tesis jurisprudencial:

*Novena Época  
Instancia: Pleno  
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta  
Tomo: III, Abril de 1996  
Tesis: P. XLVII/96  
Página: 125*

**PRUEBAS. SU VALORACIÓN CONFORME A LAS REGLAS DE LA LÓGICA Y DE LA EXPERIENCIA, NO ES VIOLATORIA DEL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL (ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL).** El Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, al hablar de la valoración de pruebas, sigue un sistema de libre apreciación en materia de valoración probatoria estableciendo, de manera expresa, en su artículo 402, que los medios de prueba aportados y admitidos serán valorados en su conjunto por el juzgador, atendiendo a las reglas de la lógica y de la experiencia; y si bien es cierto que la garantía de legalidad prevista en el artículo 14 constitucional, preceptúa que las sentencias deben dictarse conforme a la letra de la ley o a su interpretación jurídica, y a falta de ésta se fundarán en los principios generales del derecho, no se viola esta garantía porque el juzgador valore las pruebas que le sean aportadas atendiendo a las reglas de la lógica y de la experiencia, pues el propio precepto procesal le obliga a exponer los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión.

*Amparo directo en revisión 565/95. Javier Soto González, 10 de octubre de 1995. Unanimidad de once votos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Angulano. Secretaria: Luz Cueto Martínez.*

*El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el diecinueve de marzo en curso, aprobó, con el número XLVII/1996, la tesis que antecede; y determinó que la votación es idónea para integrar tesis de jurisprudencia. México, Distrito Federal, a diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis.*

**SEGUNDO.-** Este Instituto emitió resolución definitiva al recurso de revisión que al rubro se indica, en los siguientes términos:

“...  
A



*El Sujeto Obligado deberá de turnar la solicitud ante todas sus áreas competentes, entre las que no podrá omitir la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos con todas sus áreas adscritas competentes, es decir: la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Precios Unitarios, la Jefatura de Unidad Departamental de Control y Seguimiento, la Dirección de Obras, la Subdirección de Obras por Contratos, la Jefatura de Unidad Departamental de Supervisión "A" y "B", la Jefatura de Unidad Departamental de Estudios y Proyectos, la Dirección de Desarrollo Urbano, la Subdirección de Proyectos Urbanos y la Jefatura Departamental de Rehabilitación de Edificios Públicos. Lo anterior, a efecto de que dichas áreas realicen una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en todos sus archivos, remitiendo a quien es solicitante la evidencia documental que acredite dicha búsqueda.*

*Una vez hecho lo anterior, deberá de proporcionar lo requerido en la solicitud en el medio señalado para tal efecto, lo anterior siempre salvaguardando la información confidencial y reservada que pudiera contener.*

*Ahora bien, para el caso de no contar con la información solicitada deberá de realizar la declaratoria de inexistencia de la información a través del Comité de Transparencia, remitiendo a quien es solicitante la respectiva Acta y el respectivo Acuerdo que se genere derivado de ello.*

*La nueva respuesta que emita deberá de estar fundada, motivada.*

Ahora bien, de la verificación que se realiza a las constancias remitidas a este Instituto relacionadas con el informe de cumplimiento del cual se dio vista a la parte recurrente para que se manifestase al respecto; se infiere que el Sujeto Obligado llevó a cabo las acciones atinentes para cumplir con las instrucciones consignadas en la resolución que nos ocupa, esto es así, ya que mediante los oficios ABJ/SP/CGRC/SIPDP/0182/2022 y ABJ/DGODSU/JUDCCPU/031/2022, emitidos por la Unidad de Transparencia y Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Precios Unitarios del ente recurrido, respectivamente, demostró que turnó la solicitud de acceso a la información pública folio 092074022000023, que motivó el presente medio de impugnación, a las unidades sugeridas mismas que llevaron a cabo la búsqueda de la información solicitada consistente en los expedientes de los contratos de rehabilitación de Mercado Público número 113 Mercado Independencia ubicado en la jurisdicción de esa Alcaldía, la cual fue remitida al medio señalado para tal efecto el treinta de marzo del año en curso, hechos que al ser analizados y contrastados con los elementos probatorios tanto con la orden emitida en la resolución que nos ocupa, se concluye que el Sujeto Obligado atendió la instrucción consignada en los términos ordenados, que para los efectos respectivos se traduce en un **CUMPLIMIENTO** de la resolución.

En consecuencia, se puede concluir que la respuesta emitida fue acorde a los principios de congruencia y exhaustividad, establecido en el artículo 6°, fracción X,



de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia, que a la letra establece:

*"...Artículo 6. Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:*

*(...)*

*X. Expedirse de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos por las normas."*

*[Énfasis añadido]*

De acuerdo con el artículo transcrito, son considerados válidos los actos administrativos que reúnan, entre otros elementos, los principios de congruencia y exhaustividad, entendiendo por lo primero que las consideraciones expuestas en la respuesta sean armónicas entre sí, no se contradigan y guarden concordancia entre lo requerido y la respuesta; y por lo segundo, se pronuncie expresamente sobre cada uno de los puntos solicitados, así pues, se puede concluir que la respuesta emitida fue acorde a los principios de congruencia y exhaustividad, reforzando esto con la siguiente tesis:

*Tesis: 1a./J. 33/2005.*

*Jurisprudencia. Registro: 178783.*

*Instancia: Primera Sala.*

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXI, Abril de 2005.*

**CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS.** *Los principios de congruencia y exhaustividad que rigen las sentencias en amparo contra leyes y que se desprenden de los artículos 77 y 78 de la Ley de Amparo, están referidos a que éstas no sólo sean congruentes consigo mismas, sino también con la litis y con la demanda de amparo, apreciando las pruebas conducentes y resolviendo sin omitir nada, ni añadir cuestiones no hechas valer, ni expresar consideraciones contrarias entre sí o con los puntos resolutivos, lo que obliga al juzgador, a pronunciarse sobre todas y cada una de las pretensiones de los quejosos, analizando, en su caso, la constitucionalidad o inconstitucionalidad de los preceptos legales reclamados.*

Al respecto, resulta pertinente citar el contenido del artículo 6°, fracción VIII, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, que a la letra dice:

*Artículo 6. Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:*

*VIII. Estar fundado y motivado, es decir, citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir una adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso y constar en el propio acto administrativo;*



En relación a lo dispuesto en la fracción en cita, para que un acto sea considerado válido debe estar **fundado y motivado**, es decir, citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, así como las circunstancias especiales o razones particulares que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir congruencia entre los motivos aducidos y las normas aplicadas, tal y como sucedió en el presente caso.

En este sentido, resulta aplicable al caso, la Jurisprudencia del Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, perteneciente a la Novena Época, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, III, Marzo de 1996, página 769, del tenor siguiente:

**"FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN.** La debida fundamentación y motivación legal, deben entenderse, por lo primero, la cita del precepto legal aplicable al caso, y por lo segundo, las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron a la autoridad a concluir que el caso particular encuadra en el supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento."

Señalado lo anterior, se considera pertinente resaltar el principio de buena fe, el cual consiste en la presunción de tener por ciertas las actuaciones de las autoridades, en observar una determinada actitud de respeto, lealtad y honradez, cuando se ejerza un derecho o se cumpla con un deber, establecido en los artículos 5 y 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia, que a la letra señala:

“...  
**Artículo 5º.-** El procedimiento administrativo que establece la presente Ley se regirá por los principios de simplificación, agilidad, información, precisión, legalidad, transparencia, imparcialidad y buena fe.

**Artículo 32.-** El procedimiento administrativo podrá iniciarse de oficio o a petición del interesado.

Las manifestaciones, informes o declaraciones rendidas por los interesados a la autoridad competente, así como los documentos aportados, se presumirán ciertos salvo prueba en contrario, y estarán sujetos en todo momento a la verificación de la autoridad. Si dichos informes, declaraciones o documentos resultan falsos, serán sujetos a las penas en que incurran aquellos que se conduzcan con falsedad de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables. La actuación administrativa de la autoridad y la de los interesados se sujetarán al principio de buena fe.

“...”

Por tanto, a criterio de este Instituto se tiene por **cumplida** la resolución dictada por el Pleno de este Instituto, por las consideraciones vertidas a lo largo del presente



acuerdo, toda vez que el sujeto obligado atendió la totalidad de los requerimientos formulados por el recurrente, brindándole certeza jurídica, actuando en los términos ordenados en la resolución de mérito y en atención a los principios de certeza y eficacia, establecidos en el artículo 11 de la Ley de Transparencia, máxime que las actuaciones de los Sujetos obligados están revestidas por el principio de buena fe, de conformidad con los artículos 5 y 32 de la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México de aplicación supletoria de la Ley de Transparencia; asimismo, éste Órgano Garante de conformidad con las facultades concedidas por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, garantizó el acceso a la información pública del recurrente, dando plena vigencia y estricto cumplimiento a la resolución de mérito.

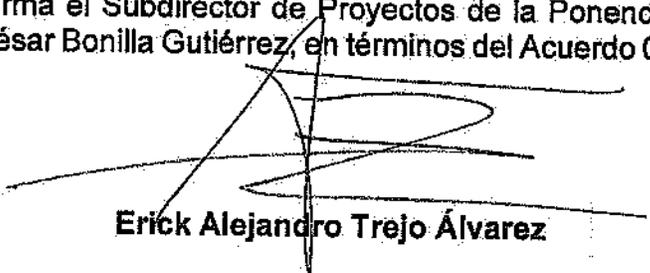
Lo anterior se ve robustecido con el hecho de que a la fecha del presente, este Instituto no ha recibido manifestación de inconformidad por parte del recurrente. Por lo que de conformidad con el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal ahora Ciudad de México, de aplicación supletoria por disposición del artículo 10 de la Ley de la materia; que establece: "*Artículo 133.- Una vez concluidos los términos fijados a las partes, sin necesidad de que se acuse rebeldía, seguirá el juicio su curso y se tendrá por perdido el derecho que, dentro de ellos, debió ejercitarse.*" Por tanto, su derecho a inconformarse precluyó en virtud de que no se manifestó dentro del término concedido para ello; en consecuencia, la respuesta emitida por el sujeto obligado adquiere el carácter de acto consentido, toda vez que en el expediente en que se actúa no existe constancia de haberse manifestado al respecto.

**TERCERO.-** Agréguese las constancias de cuenta y el presente acuerdo al expediente para los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.-** Notifíquese a las partes el presente proveído a través del medio señalado para tal efecto.

**QUINTO.-** Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Así lo acuerda y firma el Subdirector de Proyectos de la Ponencia del Comisionado Ciudadano Julio César Bonilla Gutiérrez, en términos del Acuerdo 0619/SO/3-04/2019.



**Erick Alejandro Trejo Álvarez**

MALD